

Sumario

Número 146 - Jueves, 30 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

10

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

22



Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino. 25

Corrección de errores de la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1) (BOJA núm. 175, de 11.9.2019). 29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. 31

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 82

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 83

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 84

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 85

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 86

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002). 87

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022). 95

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Junta de Andalucía (A1.2024). 103

Resolución de 23 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2010) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 111

Resolución de 23 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 113

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 230, de 28.11.2019). 115

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior de Gabinete Jurídico. 116

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 117

UNIVERSIDADES

- Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 13 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Asociados. 118
- Resolución de 17 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la relación de aspirante que han superado el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición a la Escala de Gestión (Especialidad Informática) convocado por Resolución de 8 de abril de 2019. 119
- Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, derivada de las plazas desiertas, tras la adjudicación y formalización de los contratos ofertados por Resolución de 19 de febrero de 2020, de esta Universidad. 120
- Resolución de 16 de julio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios. 122

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Gines, ambos en la provincia de Sevilla. 150
- Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja de la Cuesta y Gines, ambos en la provincia de Sevilla. 156
- Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Gines y Valencina de la Concepción, ambos en la provincia de Sevilla. 163

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla. (PP. 1073/2020). 169
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 84/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 173
- Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2019. 174
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021. 180
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica la relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1139/2020). 183
- Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 1370/2020). 184
- Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1482/2020). 185
- Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1079/2020). 186
- Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 1190/2020). 187
- Acuerdo de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1474/2020). 189

Corrección de errores del Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Granada y Almería. (BOJA núm. 129, de 7.7.2020) 191

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los registros auxiliares de documentos que se citan. 192

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de aprobación definitiva relativa a la modificación del PGOU Sector SUOI-5 «Cuna de Platero», del término municipal de Moguer. 194

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se publican los formularios normalizados de solicitudes para la tramitación de procedimientos de propiedad intelectual. 199

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería. 223

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 624/2019. (PP. 1328/2020). 224

Edicto de 21 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 772/2017. (PP. 1335/2020). 226

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1394/2020). 228

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 230

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 236

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de Dependencia que no ha sido posible notificar. 237

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, término municipal de Santa Eufemia (Córdoba) y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 239

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 247

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 253

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan y procedimiento de archivo de solicitud de ampliación de instalaciones de uno de los establecimientos. 254

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan y procedimiento de archivo de solicitud de ampliación de instalaciones de uno de los establecimientos. 255

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 256

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resoluciones de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual. 258

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación del acuerdo de la Junta Arbitral de Transportes de fecha 16 de junio de 2020, en materia de transportes. 259

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 260

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 293

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 295

- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 297
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad. 298
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 305
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 307
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 313
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 317

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos que se citan. 319
- Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos de trámite que se citan. 321

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 13 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publica la Resolución núm. 172/2020, reguladora de las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 vacantes de la plantilla de funcionarios, escala Administración Especial, grupo C1, mediante oposición libre. (PP. 1443/2020). 322
- Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Dúrcal, de convocatoria para la provisión de un Técnico de Administración General, por el procedimiento de libre designación. (PP. 1383/2020). 323

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

La Orden de 20 de junio de 2011, establece las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

La disposición adicional segunda de la referida orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios regulados en la mencionada orden.

Vista la propuesta del Servicio de Participación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar,

R E S U E L V E

Primero. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2020 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (Código Procedimiento 5315).

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de los premios.

3. El ámbito territorial y/o funcional será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la orden de bases reguladoras.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los Anexos publicados en el Catálogo de Procedimientos de la Junta de Andalucía. Se accede a los mismos a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

Una vez acceda a dicho enlace, deberá introducir el correspondiente Código del procedimiento que se indica en el punto primero de esta resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente en formato electrónico, en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2020.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Quinto. Financiación y cuantía de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1200010900/G54C/46304/00/01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte. Conforme con el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden 20 de junio de 2011 (BOJA núm 133, de 8 de julio de 2011), la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de noventa mil euros, repartidos en diez premios de ocho mil euros cada uno y un total de diez mil euros destinados a la financiación del acto de entrega de los mismos, incluidas enarras y placas conmemorativas a los Ayuntamientos beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el pago, en un primer pago en firme con justificación diferida, tras la publicación de la Resolución Definitiva y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, y se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario, y cuya titularidad debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante. No obstante, dichos pagos se harán por un importe no superior al 50% del total concedido, en cumplimiento del artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, modificado en la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a) 2º. del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción «Educaciudad» deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.

b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios post obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.

c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años. Esta decisión del Pleno deberá ser tomada previamente a la fecha de solicitud.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II que acompaña la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA (Cód. procedimiento: 5315)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>										
3		DATOS BANCARIOS								
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta				
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad: Provincia: C. Postal:										
4		SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA								
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>										

001896/1D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
- b) Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica. dgd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001896/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**PLAN DE ACTUACIÓN:**

De acuerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en el artículo 4.a).2º. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:

- Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de educación social.
- Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

ACTUACIONES DESARROLLADAS:

Breve descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

INDICADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS:

Señálelos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-

IMPACTO PRODUCIDO:

Describa los logros alcanzados (podrán ser desarrollados en documento Anexo)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

001896/1D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>La Comisión de la Delegación Provincial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia y posteriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento definitivo por el Jurado.</p> <p><input type="checkbox"/> Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.</p>
----------	---

001896/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA (Cód. Procedimiento: 5315)
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001896/1/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:																																				
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																																				
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																																				
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.																																		
2.																																		
3.																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	

001896/1/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.ced@juntadeandalucia.es

c) los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001896/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

BDNS (identif.): 516640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	Posiciones presupuestarias
PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD 2020	Anualidad 2021: 50.000 € Anualidad 2023: 40.000 €	1200010900/G54C/46304/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2020 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía. Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

Quinto. Importe.

El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al año 2020 es de 90.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de enero de 2020 a 30 de septiembre de 2020.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Daniel Bermúdez Boza.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el BOJA la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

En el resuelvo Duodécimo. «Periodo de almacenamiento», en su apartado 4, se indicaba que el modelo Anexo II Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento sería publicado posteriormente.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Único. Dar publicidad al Anexo II «Comunicación de comienzo de retirada», el cual se encuentra disponible en la dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

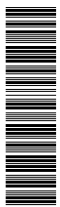
AYUDA PARA EL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE VINO (Código procedimiento: 22035)

COMUNICACIÓN DE COMIENZO DE RETIRADA.

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL CONTRATO Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS DEL CONTRATO. FECHA DEL INICIO DE LA RETIRADA							
Número del Contrato:							
TIPO DE VINO (1)	PERIODO CONTRATADO DÍAS (2)	FECHA INICIO RETIRADA	DURACION DE ALMACENAMIENTO DÍAS (3)				
(1) Indicar Tintos o Resto de vinos. (2) Indicar 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos, y 180 días para el resto de vinos. (3) No podrá ser superior al periodo contratado.							

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003130/A03D



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003130/A03D

3 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El vino objeto de retirada, y que ha sido objeto de contrato de almacenamiento, se encuentra almacenado en las instalaciones indicada en la solicitud de la ayuda para el almacenamiento privado de vino.
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el BOJA la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

En el resuelto Decimocuarto. «Pago de las ayudas», en su apartado 4, se indicaba que el modelo Anexo IV «Comunicación de fecha de realización de cosecha en verde de uva para vinificación y solicitud de pago» sería publicado posteriormente.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Único. Dar publicidad al Anexo IV «Comunicación de fecha de realización de cosecha en verde de uva para vinificación y solicitud de pago», el cual se encuentra disponible en la dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

(Página 1 de 3)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003129/A04D



COMUNICACIÓN DE FECHA DE REALIZACIÓN DE COSECHA EN VERDE DE UVA PARA VINIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO (Código procedimiento: 21643)

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] / [] [] [] [] []
SWIFT [] [] [] [] / [] [] / [] [] / [] [] [] []
Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal [] [] [] []
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003129/A04D

4 CARACTERÍSTICAS DE LA COSECHA EN VERDE POR LA QUE SOLICITA LA AYUDA								
DATOS RELATIVOS A LA LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS								
Nº Orden	P.V. (1)	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (2) Recinto SIGPAC (ha)	Superficie (2) de la operación (ha)

(1) Parcela vitícola.
(2) En hectáreas con dos decimales.

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta, emitido por la entidad bancaria donde se solicite que se realice el ingreso.		
<input type="checkbox"/>	Copia del cuaderno de campo en el quede reflejada la operación.		
<input type="checkbox"/>	Prueba de destrucción de la producción cosechada, mediante el aporte de fotos georreferenciadas del proceso de ejecución de la cosecha y del enterramiento de los restos en la parcela o parcelas de origen para su biodegradación.		
En el caso de no haberse ejecutado la operación de cosecha en verde por medios propios,			
<input type="checkbox"/>	Facturas y documentos, como extractos bancarios, que demuestren que el pago de la ejecución de la cosecha en verde se ha realizado.		
En el caso de que la ejecución de la operación se lleve a cabo mediante medios propios			
<input type="checkbox"/>	Parte de horas en el que se identifiquen la persona viticultora y las empleadas y se justifique el tiempo invertido en la realización de la acción, así como un informe técnico que indique si la maquinaria utilizada pertenece a la persona beneficiaria, es prestada o ha sido alquilada.		
Otro/s documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014			

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

6 COMUNICACION, SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **COMUNICA** que la ejecución de la operación de cosecha en verde, para las localizaciones que se detallan en el apartado 4 de la presente solicitud, finalizaron el ____/____/ 2020 (máximo 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de concesión de ayuda) y **SOLICITA EL PAGO** de la ayuda de la ayuda a la cosecha en verde de viñedo para uva de vinificación, prevista en el Real Decreto 557/2020, correspondiente a las parcelas indicadas anteriormente que asciende a(euros en número y letra).

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003129/A04D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1) (BOJA núm. 175, de 11.9.2019).

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1), publicada en BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero: En la disposición adicional primera,

Donde dice:

«Las subvenciones que se regulan en la presente orden lo están acordes con la versión 6 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobada mediante Decisión de la Comisión de 22.3.2019, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre. Como consecuencia de ello:

1. Las resoluciones de concesión de ayudas que se adopten al amparo de estas bases reguladoras, en las correspondientes convocatorias, quedarán condicionadas a que se produzca la aprobación de la referida versión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados al cumplimiento de lo previsto en la versión 6 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aún cuando los términos finales en que sean aprobados tales documentos, recojan obligaciones, condiciones o requisitos no previstos en las bases reguladoras.

3. En los supuestos de divergencias con los términos finales de la versión 6 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 que se apruebe, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, previa audiencia del interesado, resolverá la modificación de las resoluciones de concesión de ayuda afectadas, las cuales podrán ser dejadas total o parcialmente sin efecto, o introducirse en las mismas nuevas condiciones.

4. En caso de que una ayuda resuelta al amparo de estas bases reguladoras, sea dejada sin efecto como consecuencia de divergencia con los términos en que finalmente sea aprobada la versión 6 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, tal circunstancia no generará derecho alguno sobre su beneficiario.»

Debe decir:

«Las subvenciones que se regulan en la presente orden lo están acordes con la versión 6 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobada mediante Decisión de la Comisión de 22.3.2019, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre.»

Segundo: En el apartado 3 del cuadro resumen de la operación 2.1.1 se suprime la cita a «Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía.»

Tercero: En el apartado 4.a).2.º en el punto 2.c) del cuadro resumen de las operaciones 2.1.1 y 2.1.3,

Donde dice: «86»

Debe decir: «96»

Cuarto: En el apartado 5.a) del cuadro resumen de las operaciones 2.1.1 y 2.1.3,

Donde dice:

«Será subvencionable el 100% de los gastos en los que se haya incurrido por cada asesoramiento prestado.»

Debe decir:

«Será subvencionable el 100% de los gastos en los que se haya incurrido por cada asesoramiento prestado, con un máximo de 1.500 euros por asesoramiento.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo I. Objeto, financiación y régimen jurídico.

Artículo 1. Objeto, definiciones y financiación.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Capítulo II. Entidades beneficiarias.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

TÍTULO II. DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Capítulo Único. Requisitos y valoración de los proyectos subvencionables.

Artículo 4. Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos a desarrollar en países priorizados.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos a desarrollar en Andalucía.

Artículo 7. Criterios para la evaluación previa de los proyectos.

TÍTULO III. DE LAS SUBVENCIONES OTORGABLES.

Capítulo I Definición, tipología y naturaleza de los gastos subvencionables.

Artículo 8. Gastos subvencionables: Definición.

Artículo 9. Tipología y naturaleza de los gastos subvencionables.

Artículo 10. Costes directos corrientes.

Artículo 11. Costes directos de inversión.

Capítulo II. Gastos subvencionables.

Artículo 12. Gastos subvencionables en proyectos a desarrollar en países priorizados.

Artículo 13. Gastos subvencionables en proyectos a desarrollar en Andalucía.

Capítulo III. Cuantía, financiación y publicidad de las subvenciones.

Artículo 14. Compatibilidad en la solicitud de proyectos.

Artículo 15. Cuantía máxima de las subvenciones.

Artículo 16. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

TÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Capítulo I. Procedimiento y órganos competentes.

Artículo 18. Tipo de procedimiento.

Artículo 19. Órganos competentes para tramitar y resolver.

Capítulo II. Inicio del procedimiento.

Artículo 20. Solicitud, plazo y lugar de presentación.

Artículo 21. Documentación necesaria.

Artículo 22. Subsanación de las solicitudes.

Capítulo III. Tramitación y finalización del procedimiento.

Artículo 23. Tramitación de las solicitudes de subvención.

Artículo 24. Evaluación de las solicitudes.

Artículo 25. Trámite de audiencia.

Artículo 26. Reformulación de las solicitudes.

Artículo 27. Resolución del procedimiento de concesión.

Artículo 28. Plazo máximo de resolución de la concesión de subvenciones y efectos del silencio administrativo.

Artículo 29. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Artículo 30. Retirada de documentación de los proyectos no subvencionados.

Capítulo IV. Modificaciones.

Artículo 31. Modificaciones de los proyectos.

Artículo 32. Remanentes no invertidos.

TÍTULO V. DE LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 33. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Artículo 34. Forma y secuencia del pago.

Capítulo II. Ejecución.

Artículo 35. Plazo de ejecución.

Artículo 36. Inicio de la ejecución.

Artículo 37. Subcontratación.

Capítulo III. Seguimiento.

Artículo 38. Comunicación de Inicio.

Artículo 39. Informe de Seguimiento Intermedio.

Capítulo IV. Justificación y Evaluación.

Artículo 40. Justificación.

Artículo 41. Informe Técnico Final.

Artículo 42. Informe Económico Final.

Artículo 43. Tipos de justificantes de gasto.

Artículo 44. Informe de auditor.

Artículo 45. Informe de Evaluación Final.

Capítulo V. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a los proyectos financiados.

Artículo 46. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a los proyectos financiados.

TÍTULO VI. DEL CONTROL, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS SUBVENCIONES.

Capítulo I. Del Control de las Subvenciones.

Artículo 47. Control.

Capítulo II. Del Reintegro de las Subvenciones.

Artículo 48. Causas y graduación del reintegro.

Capítulo III. Del Régimen sancionador de las subvenciones.

Artículo 49. Régimen sancionador.

Disposición adicional primera. Consideración de especiales circunstancias en la resolución de la convocatoria de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y medidas de ejecución.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Título IX, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, en su Capítulo V Cooperación al Desarrollo, dispone en su artículo 245, entre otros extremos, que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, así como que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y demás agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, entre los que se encuentran las Universidades y Centros de Enseñanza Superior, para la financiación de proyectos de cooperación en ese ámbito, estableciendo igualmente que su política en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos por países.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en septiembre de 2015, tiene entre sus objetivos fortalecer la paz, liberar a la humanidad de la pobreza, hacer realidad los Derechos Humanos de todas las personas y lograr la igualdad entre géneros. El logro de la misma es responsabilidad de todos los actores, siendo clave la Universidad, esta orden viene a facilitar este proceso.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone que corresponde a ésta la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, en adelante AACID.

La experiencia acumulada por la AACID en la tramitación de las sucesivas convocatorias de subvenciones pusieron de manifiesto las peculiaridades derivadas de la naturaleza jurídica de las distintas entidades beneficiarias, así como de los proyectos y acciones que se desarrollan en el exterior, por lo que resultó necesario establecer un régimen que contemplara dichas peculiaridades, de manera que mediante el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, añadiéndose una disposición adicional en la que se habilita para que el Consejo de Gobierno apruebe la correspondiente norma. Asimismo, en tanto se aprueba dicha regulación, en la disposición transitoria única se prevé la aplicación de la normativa del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Para el cumplimiento de sus funciones, entre las facultades otorgadas a la AACID, se contempla la de tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones en la materia, por lo que la AACID ha venido concediendo subvenciones a los distintos agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, entre los que se encuentran sus Universidades. Esta Orden viene a homogeneizar la regulación y los procedimientos de concesión de las ayudas concedidas a los distintos Agentes de la Cooperación, que con unos fundamentos comunes respetan, no obstante, las singularidades de cada uno de ellos.

No obstante, en los supuestos en que no se produzca una regulación procedimental específica en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, será de aplicación la normativa autonómica correspondiente y la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones en la medida en que no sean incompatible con la naturaleza o con las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones.

Por todo ello, con lo dispuesto en el articulado de la Orden se da cumplimiento a los principios de buena regulación normativa de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ello es así dado que las presentes bases reguladoras se configuran como instrumento adecuado para lograr los fines perseguidos, considerándose que las ayudas que se prevé conceder con arreglo a las mismas están justificadas en la necesidad de homogeneizar la regulación y los procedimientos de concesión de las ayudas concedidas a los distintos Agentes de la Cooperación, entre los que se encuentran

las Universidades de Andalucía, que como Agentes de cooperación andaluza, realicen proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Asimismo, esta nueva regulación se integra de forma coherente con el resto del ordenamiento autonómico y nacional relativo a las ayudas destinadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo dando cumplimiento al principio de seguridad jurídica.

Igualmente, tal y como exigen los principios de eficacia, proporcionalidad y eficiencia, se han establecido, de forma rigurosa, tanto los requisitos de las entidades beneficiarias, como los criterios de evaluación para los proyectos, que permitirán seleccionar para su financiación aquellos proyectos que mejor aseguren la consecución de los objetivos previstos.

Dada la particularidad y especificidad de la regulación de los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estas bases reguladoras no se acogen al modelo tipo de bases reguladoras aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por otra parte, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la valoración de empleos estables creados y los empleos estables mantenidos, la seguridad laboral ni la renta y el patrimonio de los solicitantes, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto 106/2019, de 12 de febrero,

DISPONGO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto, financiación y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto, definiciones y financiación.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Universidades andaluzas, en adelante entidades beneficiarias, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Las subvenciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad la financiación de proyectos que se incardinan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, en adelante PACODE, y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza.

3. A los efectos de esta Orden, los Proyectos se definen como el conjunto de actividades y recursos enfocados al logro de un objetivo de desarrollo sostenible, concretado en alguna meta específica de desarrollo en uno o varios países de los priorizados por la cooperación andaluza (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada), en adelante países

priorizados con una duración igual o inferior a 24 meses, y financiados con un único desembolso. Atendiendo a su tipología, en función del territorio en el que se desarrollan, y a su finalidad, se clasifican en:

a) Proyectos a desarrollar en países priorizados de la Cooperación andaluza:

- Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados: dirigidos a trabajar con Universidades en países priorizados, mediante la realización de actividades para crear o mejorar las capacidades institucionales, docentes, de investigación y de transferencia de conocimientos y tecnología para el desarrollo.

- Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo: dirigidos a impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados. Su finalidad es facilitar soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria.

b) Proyectos a desarrollar en Andalucía:

- Proyectos de Educación para el Desarrollo: son los dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidades y de su comunidad educativa como agentes de transformación social, desde el compromiso solidario en el entorno más cercano, hasta el ejercicio responsable de la ciudadanía global. Mediante procesos de inclusión en la oferta formativa de que dispone la comunidad universitaria vinculadas a la Educación para el Desarrollo, y la adopción de medidas, normas y procedimientos institucionales acordes con el enfoque de Educación para el Desarrollo.

- Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo: dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, así como a los demás agentes de la cooperación andaluza identificados como tal en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, mediante la formación de recursos humanos, la realización de actuaciones orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo, la realización de prácticas en proyectos en países priorizados, la difusión de experiencias y el fomento de la acción voluntaria relacionada con la cooperación internacional para el desarrollo.

4. La financiación de las subvenciones reguladas en esta Orden se efectuará con cargo a las dotaciones presupuestarias del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y del Presupuesto de Explotación de la AACID. La concesión y el importe de las mismas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El régimen de control de las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden se realizará mediante control financiero.

5. En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta Orden. La Resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por tipología de los proyectos y, dentro de éstas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, la dotación presupuestaria asignada a una tipología que no resulte comprometida podrá acumularse a otra tipología.

Igualmente, conforme al artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, junto a la citada Resolución se hará público, por la persona titular de la Dirección de la AACID, el Extracto de la Convocatoria correspondiente.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere esta Orden se regirán, además de lo previsto en ésta, por:

- La normativa básica del Estado contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- La Ley 45/2015, de 12 de julio, del Voluntariado.
- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo en vigor.
- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en lo no regulado por el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.
- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

CAPÍTULO II

Entidades beneficiarias

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, las Universidades andaluzas que, al cierre del período de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Para proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados, las entidades solicitantes deben tener como contraparte a una o varias Universidades o centros de enseñanza superior, de carácter público, del país en el que se desarrolle el proyecto, con las que deben tener firmado un marco de colaboración,

c) Para proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo, las entidades solicitantes deben tener, al menos, a un agente andaluz de cooperación, debidamente inscrito en el RACDA, con experiencia en

la zona como entidad colaboradora, así como tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, que serán las encargadas de aplicar los resultados, las metodologías, tecnología o productos innovadores del proyecto. Asimismo, la persona responsable de la coordinación del proyecto debe estar en posesión del título de doctor o doctora y, en su caso, identificará al grupo de investigación al que pertenece.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de subvenciones las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los apartados 2 y 4 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

CAPÍTULO ÚNICO

Requisitos y valoración de los proyectos subvencionables

Artículo 4. Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Para proceder a la valoración por parte de la AACID y obtener financiación, los proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
2. Incardinarse en el PACODE y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza y contribuir a la realización de sus objetivos.
3. Cumplimentar la solicitud, formularla y generarla en la aplicación informática, que a tal efecto se habilite, a la que se accederá desde la página web de la AACID.
4. Observar y cumplir, en todas las fases del ciclo del proyecto, las directrices, enfoques, principios operativos, así como la equidad de género y demás prioridades horizontales contenidas en el PACODE.
5. En el caso de los proyectos que supongan la continuidad de uno subvencionado por la AACID en ejercicios anteriores, la entidad solicitante deberá recoger en su solicitud las mejoras incorporadas respecto a la anterior edición. No podrán ser objeto de subvención actividades idénticas a otras financiadas con anterioridad por la AACID.
6. Obtener, conforme a la evaluación de los criterios y la puntuación especificados en el artículo 7 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo II, una valoración total mínima de 55 puntos sobre 100, siempre que se alcance, al menos, la mitad de la puntuación máxima de los criterios recogidos en el apartado 1 del artículo 7.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos a desarrollar en países priorizados.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener lugar en uno o varios de los países priorizados por la cooperación andaluza en el PACODE.
- b) Los proyectos a desarrollar en países priorizados deben incardinarse en alguna de las dos líneas establecidas en el artículo 1.3.a) y abordar alguna de las líneas estratégicas recogidas en el PACODE.
- c) Los proyectos a ejecutar en Túnez y Colombia deben incardinarse en alguna de las dos líneas establecidas en el artículo 1.3.a) y enfocarse en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en el ámbito de la enseñanza superior.

d) Los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo deben responder al menos a un objetivo específico de los recogidos en el Ámbito Estratégico 1 del PACODE y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos a desarrollar en Andalucía.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación los proyectos deben cumplir los siguientes:

a) Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar parte del trabajo fuera de Andalucía (resto de España y en países priorizados) siempre que los gastos de estas actividades, independientemente de dónde se paguen, se realicen para aportar a los proyectos información y perspectiva de los países del Sur o la participación en redes y cumplan los siguientes requisitos: i) que no supongan más del 25% de la subvención de la AACID, salvo que tratándose de gastos realizados en países priorizados, por las características y finalidad del proyecto, sea autorizado por la AACID un porcentaje superior; ii) que no se destine a la identificación y formulación de proyectos y iii) que no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.

b) En los proyectos que contemplen actividades de prácticas o becas en el exterior, éstas deberán ejecutarse en los países priorizados establecidos en el PACODE, y su importe no podrá superar de forma global el 70% de la subvención de la AACID.

c) En los proyectos que contemplen personal voluntario en materia de cooperación internacional para el desarrollo deberá observarse lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.

Artículo 7. Criterios para la evaluación previa de los proyectos.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y a los criterios de calidad determinados en el PACODE, los proyectos se evaluarán conforme a los criterios que a continuación se indican, y cuyo desarrollo y puntuación se detallan en el Anexo II:

a) Pertinencia. Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria y al contexto en el que se va a desarrollar.

b) Viabilidad. Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas).

c) Coherencia. Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados.

d) Sostenibilidad. Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.

e) Impacto. Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán los proyectos que obtuvieran mayor puntuación en el criterio a) del apartado 1 de este artículo.

TÍTULO III**De las subvenciones otorgables****CAPÍTULO I****Definición, tipología y naturaleza de los gastos subvencionables****Artículo 8. Gastos subvencionables: Definición.**

1. Son gastos subvencionables los ligados de manera indubitada al proyecto y a la ejecución de las actividades presupuestadas y autorizadas, siempre que cumplan las normas sobre justificación y control establecidas, con independencia de que sean financiados o no por la AACID. En consecuencia, deberán figurar descritos y presupuestados en el presupuesto validado por la AACID al que se refiere el artículo 15.1, o en las modificaciones debidamente autorizadas por la AACID.

Dichos gastos se valorarán por su coste de adquisición, que no podrá ser superior al de mercado de la zona donde se ejecute el proyecto.

2. El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución y deberá ser efectivamente pagado en el período comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y antes de la finalización del período de justificación, excepto los de identificación y formulación, que pueden realizarse y ser pagados antes de la fecha de inicio, y los de auditoría y evaluación, que podrán realizarse después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación y contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso habrá de fundamentarse esta circunstancia mediante memoria explicativa a entregar con la justificación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, dichos bienes deben quedar formalmente vinculados a los fines del proyecto realizado, por lo que una vez concluya ésta o se manifieste la imposibilidad sobrevenida de su ejecución, deben ser transferidos a las entidades beneficiadas finales del proyecto subvencionado o entidades públicas que garanticen su continuidad o permanencia, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la entidad beneficiaria de la subvención ni las organizaciones socias locales.

Por tanto, la transferencia efectiva de dichos bienes se realizará a nombre de entidades públicas o de entidades beneficiadas finales, o agrupaciones legalmente constituidas de éstas, siendo los bienes inscribibles a nombre de la contraparte local cuando:

- a) La contraparte local sea una entidad pública.
- b) La contraparte local sea al mismo tiempo la beneficiada final.

Deberá quedar reflejo documental de la propiedad de los bienes al final del proyecto. La fórmula mediante la que haya de instrumentarse la entrega deberá explicitarse en el documento de formulación del proyecto.

Cuando ni las entidades públicas ni las destinatarias finales estuvieran en disposición de asumir la transferencia, la entidad beneficiaria de la subvención junto a la AACID determinará consensuadamente la manera de proceder, en cuyo caso podrá transferirse -

entre otras- a aquella organización que hubiere actuado como contraparte en la ejecución del proyecto.

Cuando circunstancias extraordinarias no previstas, como la existencia de un conflicto bélico o una situación de inestabilidad e inseguridad pública, impidan realizar dichas transferencias, podrá solicitarse una prórroga para ello. Si dichas circunstancias se mantuvieran por un período de diez años, durante los cuales la organización social hubiera demostrado fehaciente y suficientemente la vinculación de los inmuebles a la finalidad para la que se otorgó la subvención se dará por concluida la obligación de su transferencia.

Cuando finalizado el proyecto la entidad beneficiaria tenga concedida una subvención para continuar trabajando con las mismas personas o entidades beneficiadas finales o que sean susceptibles de recibir la transferencia final, las autoridades locales, se podrá solicitar la autorización para la vinculación de los bienes a la nueva actuación subvencionada y la demora de la transferencia hasta el final de ésta.

El período de afectación a los fines del proyecto, computable desde la fecha de finalización de la ejecución, será de veinte años para aquellos activos susceptibles de inscripción en registro público, en cuyo caso tanto el citado período como el importe de la subvención concedida deben constar en la escritura y ser objeto de inscripción en el citado registro. Para los bienes que no lo sean, como es el caso de vehículos y otros equipos y materiales, este período será el mismo que el que se establece como vida útil a los efectos de amortización en el apartado 1.A.II.2 de este artículo.

En caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida por la AACID, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el citado registro.

Los equipos y materiales inventariables adquiridos en proyectos a desarrollar en Andalucía deberán ser amortizados conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 o ser transferidos a las entidades beneficiadas participantes en los proyectos mediante acta de entrega y recepción, en la que habrá de constar que han sido financiados por la AACID.

5. No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos e indemnizaciones judiciales, los gastos derivados de actividades de autopromoción o publicidad de la entidad beneficiaria, las multas o sanciones, así como atenciones protocolarias o de defensa personal, tales como almuerzos, recepciones, regalos, flores, espectáculos o armamento.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, en el ámbito de las subvenciones reguladas en esta Orden, los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.

Por tanto, si llegado el momento de la finalización del plazo de ejecución no se hubiera producido la recuperación, los justificantes que incluyeran dichos impuestos se justificarán por su importe íntegro, y se adjuntará a la cuenta una declaración responsable de la entidad beneficiaria acreditando dicha circunstancia, indicando el importe total de los impuestos pendientes de recuperación e imputados a la subvención de la AACID en concepto de anticipo.

En el momento de la presentación de la justificación de la subvención concedida se aportará, en su caso, declaración responsable de no haber recuperado dichos impuestos, acompañada de certificado de la Administración tributaria de origen acreditando que no se ha producido dicha recuperación o, en caso de manifiesta imposibilidad de obtener dicho certificado, de acreditación de este extremo emitida por el órgano de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el exterior o por la Embajada de España.

Si la recuperación de dichos impuestos se produjera durante el plazo de ejecución del proyecto, los importes recuperados serán aplicados a sufragar gastos vinculados al

proyecto, dentro de su plazo de ejecución, sin que sea necesaria autorización previa de la AACID, salvo que su aplicación implique cambios o modificaciones que afecten a objetivos, resultados, ubicación territorial, socio local o contraparte o población destinataria.

En caso de que la recuperación se produzca en los cuatro años siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria podrá proponer su aplicación a actividades asociadas o complementarias al proyecto subvencionado. La persona titular de la Dirección de la AACID emitirá resolución de autorización o denegación de la aplicación de los fondos, indicando, en caso de aprobación, el plazo de ejecución y justificación de los mismos. Si la resolución fuera denegatoria se procederá a la devolución del anticipo.

La obligación de devolver a la AACID los impuestos recuperados subsistirá durante cuatro años desde la presentación de la justificación, al cabo de los cuales, de no haberse recuperado aún los impuestos, deberá aportarse nueva declaración responsable acreditando dicha circunstancia.

La entidad beneficiaria estará obligada a informar si ella misma, su entidad colaboradora o su contraparte se encuentren exentas del pago de impuestos en el país o países donde realizan el proyecto, así como a presentar, en su caso, la documentación correspondiente.

Artículo 9. Tipología y naturaleza de los gastos subvencionables.

1. El tipo de gasto subvencionable es de costes directos, que son los ligados directamente a la ejecución del proyecto, que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas.

2. Los costes pueden ser:

- a) Costes directos corrientes.
- b) Costes directos de inversión.

Artículo 10. Costes directos corrientes.

1. Identificación y formulación. Gastos derivados de la identificación en el país o países priorizados y posterior formulación del proyecto, así como la traducción contemplada en la formulación, siempre que se hayan realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria. En caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud de subvención los documentos resultantes de la identificación y los documentos justificativos del gasto realizado, a efectos de valorar su procedencia para ser subvencionados. Los gastos imputables a esta fase serán siempre corrientes.

2. Evaluación externa. Gastos derivados de la evaluación final contemplada en el artículo 45.

3. Auditoría externa. Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante procedimiento de auditoría, contemplada en el artículo 44.

4. Otros servicios técnicos y profesionales. Gastos de aquellos servicios, asistencias técnicas o consultorías requeridos para la realización de planes de negocio, capacitaciones, seminarios, informes (distintos de los de identificación y formulación, evaluación, auditoría y proyectos de obra, que se imputan a sus respectivas partidas), servicios de diseño y maquetación de materiales, gastos de gestión u otras necesidades tales como notariales, registrales, de compulsas o autenticación y de traducción que no impliquen relación laboral con la entidad beneficiaria y no puedan incluirse en otras partidas.

5. Arrendamientos. Gastos de alquiler de terrenos, inmuebles –salvo viviendas– vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto. Se excluyen de este epígrafe los gastos de alquiler de la sede y oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno que tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

6. Materiales y suministros. Gastos de adquisición de consumibles de oficina e informática, enseres, materiales y otros bienes o servicios, que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, tales como reprografía e imprenta y soportes audiovisuales, así como cualquier tipo de material fungible necesario para la ejecución de las actividades (material sanitario, agrario, etc.), además de los gastos de mantenimiento y los seguros de los vehículos en el país o países priorizados donde se ejecute el proyecto.

7. Gastos de funcionamiento. Gastos corrientes de funcionamiento en el exterior, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquiler de la sede u oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.

8. Viajes, alojamientos y dietas. Gastos por transporte o desplazamiento, carburante, alojamiento y manutención devengados por razón del servicio por el personal vinculado al proyecto, en virtud de una relación laboral, e incluso de personas destinatarias últimas de la misma cuando su ejecución así lo requiera, entendiéndose a tales efectos que son personas destinatarias últimas las beneficiadas por las actividades subvencionadas. El importe máximo subvencionable es el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, sólo se imputarán a este concepto los relacionados con servicios que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesorado, abogacía, notaría o tasaciones). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación y se justificarán de acuerdo con el apartado relativo a otros servicios técnicos y profesionales. También se incluirán en esta partida las becas otorgadas en proyectos a desarrollar en Andalucía.

9. Personal. Gastos derivados de la contratación del personal al servicio, total o parcialmente, proyecto, siempre que exista una relación laboral, fija o temporal, entre la entidad beneficiaria y la persona trabajadora. No se incluirán gastos originados por los integrantes de las juntas directivas o consejos de gobierno o dirección de las entidades beneficiarias ni de las contrapartes.

Igualmente se incluirán en esta partida salarios, seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria y otras provisiones de fondos de obligado depósito de acuerdo con la legislación local y, en caso de personal en el exterior, todos los gastos derivados de la aplicación del Estatuto de los Cooperantes, siempre que estén contemplados en el documento de formulación del proyecto. Estos últimos, de no ser obligados por la legislación laboral que corresponda, deben figurar en el contrato laboral suscrito por la entidad beneficiaria.

No se incluirán penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria, o sus contrapartes, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

En todo caso deberá disponerse del correspondiente contrato de trabajo, junto con el acuerdo complementario de destino en caso de personal cooperante, de acuerdo con la normativa que lo rijan. En los contratos se deben especificar las tareas a desempeñar, la modalidad de contratación, la categoría profesional y el salario. En el caso de que un contrato de trabajo sea anterior a la concesión de la subvención o quien lo desempeñe sólo se dedique parcialmente a actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, no será necesario que figuren expresamente en el contrato las actividades que realiza en relación a esa intervención.

Caben tres subpartidas para este concepto:

a) Personal local: Personal contratado por la entidad beneficiaria o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto y en el que presta

sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con el proyecto.

b) Personal expatriado: Personal contratado por la entidad beneficiaria sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas funciones y tareas se vinculan directamente al proyecto. La relación con la entidad beneficiaria estará regida, además de por el resto de la legislación aplicable, por lo regulado en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes. Sus acuerdos complementarios de destino deben depositarse en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

c) Personal en sede en Andalucía: Personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, y que realiza su trabajo de forma continuada en Andalucía, y cuyas tareas se vinculan directamente al proyecto, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país vinculado al proyecto.

1. Voluntariado. Gastos en que incurra la entidad beneficiaria que ejecute ciertas actividades mediante personas voluntarias de su organización que, conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado, no perciban retribuciones, tales como los gastos de las pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil suscritas, y se deriven directamente del proyecto, siempre y cuando dichos gastos no sean financiados por las personas voluntarias, así como los gastos por transporte o desplazamiento, seguros de vehículos, carburante, alojamiento y manutención devengados por razón del servicio por la persona voluntaria. Igualmente, los gastos de alquiler de viviendas destinadas a su alojamiento en el país de ejecución del proyecto, siempre que estén contemplados en el documento de formulación. Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AACID.

2. Gastos bancarios. Gastos bancarios y de transferencia de las cuentas que figuren a nombre del proyecto o, en su caso, de las cuentas bancarias de la universidad relacionadas con las unidades o centros de gastos que se abran específicamente para la gestión del proyecto.

Artículo 11. Costes directos de inversión.

1. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles. Gastos de las actuaciones relacionadas con la actividad académica o científica del proyecto; gastos de construcción o reforma, que incluirán materiales y su transporte, mano de obra y traslado, en su caso, contrata, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Las obras de infraestructura podrán ser de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación.

En ningún caso se podrán imputar gastos realizados en locales o sedes de la entidad beneficiaria ni en la vivienda del personal en el exterior.

En esta partida se incluirán los trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión, dictámenes facultativos, estudios previos y redacción de proyectos.

2. Equipos y materiales inventariables. Gastos de adquisición, en su caso, envío y tránsito de aduana e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento.

El importe de los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto y durante su período de ejecución, que vayan a ser transferidos una vez finalizado dicho plazo a la población destinataria o a la contraparte local del proyecto siempre que sea beneficiada final, podrá imputarse en su totalidad. Cuando dichos bienes no vayan a ser transferidos, podrán imputarse únicamente los gastos de amortización durante el período de ejecución, atendiendo a la vida útil del bien, calculados de la siguiente manera:

a) Maquinaria industrial o agrícola o generadores: 120 meses (10 años).

b) Mobiliario de oficina: 120 meses (10 años).

c) Medios de transporte: 60 meses (5 años).

d) Equipos informáticos, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, equipos de radio u otros medios de similar naturaleza: 48 meses (4 años).

La amortización imputable a la subvención se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = (VA \times M) / VU$$

Donde:

A = Amortización imputable a la subvención.

VA = Valor de adquisición del bien, incluyendo gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento.

M = Número de meses completos que el bien ha estado a disposición del proyecto, que no podrá ser superior al período de ejecución de la misma, considerado para este caso como el período de formulación más el de ejecución real, ni se computarán meses posteriores a la finalización de la vida útil (VU) del bien.

VU = Vida útil del bien en meses. Se computará desde el momento de su adquisición por la entidad beneficiaria o por su contraparte. Cuando se trate de bienes adquiridos de segunda mano, la vida útil se podrá computar desde el momento en que el bien fue por primera vez puesto en el mercado, siempre que se disponga de acreditación de la fecha en que esto se produjo (fecha de matriculación, por ejemplo, en caso de vehículos). En este supuesto, la vida útil a efectos de imputación de la amortización a la subvención AACID será la diferencia entre la vida útil de un bien nuevo, establecida en este mismo apartado, y el período transcurrido entre su puesta en el mercado y la adquisición por la entidad beneficiaria o su socio local. El valor de adquisición por parte de la entidad beneficiaria o su socio local será dividido por la vida útil así calculada.

CAPÍTULO II

Gastos subvencionables

Artículo 12. Gastos subvencionables en proyectos a desarrollar en países priorizados.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

1. Costes directos corrientes.

1.1. Identificación y formulación. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 1,5% de la subvención concedida por ésta.

1.2. Evaluación externa. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 3% de la subvención concedida por ésta.

1.3. Auditorías externas. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 2% de la subvención concedida por ésta.

1.4. Otros servicios técnicos y profesionales.

1.5. Arrendamientos.

1.6. Materiales y suministros.

1.7. Gastos de funcionamiento. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 2% de la subvención concedida por ésta.

1.8. Viajes, alojamientos y dietas. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 25% de la subvención concedida por ésta, salvo que por las características y finalidad del proyecto sea autorizado por la AACID un porcentaje superior.

1.9. a) Personal local.

1.9.b) Personal expatriado.

1.9.c). Personal en sede en Andalucía. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 5% de la subvención concedida por ésta.

1.10 Voluntariado.

1.11 Gastos bancarios. Solo serán imputables a la AACID los gastos bancarios de las cuentas que figuren a nombre del proyecto o, en su caso, de las cuentas bancarias de la universidad relacionadas con las unidades o centros de gastos que se abran específicamente para la gestión del proyecto.

2. Costes directos de inversión.

2.1. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles.

2.2. Equipos y materiales inventariables.

Artículo 13. Gastos subvencionables en proyectos a desarrollar en Andalucía.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

1. Costes directos corrientes.

1.2 Evaluación externa. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 3% de la subvención concedida por ésta.

1.3 Auditorías externas. El gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar el 2% de la subvención concedida por ésta.

1.4 Otros servicios técnicos y profesionales.

1.6 Materiales y suministros.

1.8 Viajes, alojamientos y dietas.

1.9.c) Personal en sede en Andalucía.

1.10 Voluntariado.

1.11. Gastos bancarios. Solo serán imputables a la AACID los gastos bancarios de las cuentas que figuren a nombre del proyecto.

2. Costes directos de inversión.

2.2. Equipos y materiales inventariables.

CAPÍTULO III

Cuantía, financiación y publicidad de las subvenciones

Artículo 14. Compatibilidad en la solicitud de proyectos.

1. El número máximo de proyectos por entidad en cada convocatoria será:

- Proyectos a desarrollar en países priorizados: el número máximo de proyectos a presentar será de tres, siempre que al menos uno lo sea de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos.

- Proyectos a desarrollar en Andalucía: el número máximo a presentar será de dos.

2. Si la entidad solicitante incumpliera lo previsto en este artículo, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrán en cuenta los últimos de los presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, no admitiendo la AACID los que excedieran sobre el número máximo señalado.

Artículo 15. Cuantía máxima de las subvenciones.

1. A los efectos de determinar la cuantía de las subvenciones, se entiende por presupuesto validado el presupuesto íntegro de ejecución del proyecto resultante de la valoración realizada por la AACID.

2. La cantidad máxima que podrá concederse a cada entidad beneficiaria por año en concepto de subvenciones será:

a) Para proyectos a desarrollar en países priorizados: doscientos veinte mil euros (220.000 €).

b) Para proyectos a desarrollar en Andalucía: ochenta mil euros (80.000 €).

Artículo 16. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% del presupuesto total del proyecto validado por la AACID. Cuando existan otras aportaciones, ya sea de fondos propios de la entidad solicitante o de otras entidades, éstas habrán de ser en recursos económicos en efectivo y ser destinadas a la financiación de costes directos del proyecto. Todas las aportaciones destinadas a la financiación del proyecto sean de carácter público o privado, habrán de acreditarse en la justificación económica de la subvención en los términos previstos en esta Orden.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto a realizar por la entidad beneficiaria.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

1. En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar, salvo que circunstancias extraordinarias de seguridad lo desaconsejen y sea previamente autorizado por la persona titular de la Dirección de la AACID, que están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la AACID, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente conforme se especifica en el Anexo III.

2. Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

CAPÍTULO I

Procedimiento y órganos competentes

Artículo 18. Tipo de procedimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.1, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones solicitadas en el ámbito de esta Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva para cada tipología de intervención, sin que exista comparación entre proyectos a desarrollar en países priorizados y proyectos a desarrollar en Andalucía. El procedimiento se entenderá iniciado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. En la tramitación de dichas subvenciones, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento

de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la AACID, sustituyendo esta publicación la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Las entidades solicitantes serán informadas de estas publicaciones por vía electrónica a la dirección que conste en la solicitud.

Artículo 19. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. Para la evaluación de las solicitudes presentadas e instrucción del procedimiento se constituirá, por Resolución de la persona titular de la Dirección, un Comité de Valoración, en adelante el Comité, órgano colegiado que estará compuesto por cinco personas designadas entre el personal de la AACID, ostentando una de ellas la Presidencia y otra la Secretaría. Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voto, adoptándose sus decisiones por mayoría.

Para la evaluación de las solicitudes de proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo, así como los de Estudios sobre el Desarrollo, podrá asistir a las reuniones del Comité, con voz y sin voto, una persona experta en la materia en representación de las Universidades, siempre que la misma fuera elegida por la mayoría de las Universidades que hayan presentado solicitud en la correspondiente convocatoria. No obstante, si en el momento de la constitución del Comité, las Universidades no hubieran designado a la experta se continuará con la tramitación del procedimiento sin que la misma forme parte de él.

En lo no regulado en este apartado se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados tanto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, como en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La AACID, a través de las Unidades competentes para ello, tramitará los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas por esta Orden.

3. Las Unidades competentes AACID apoyarán al Comité en la tramitación de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas por esta Orden.

4. De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la AACID, la resolución del procedimiento de concesión corresponderá a la persona titular de la Dirección, al ser la cuantía de la subvención a conceder inferior a seiscientos mil euros.

CAPÍTULO II

Inicio del procedimiento

Artículo 20. Solicitud, plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos será de 45 días naturales iniciándose el mismo el 15 de febrero de cada año, previa publicación en el BOJA del preceptivo extracto de la Convocatoria conforme al artículo 1.5.

El extracto de la Convocatoria será igualmente publicado en la página web de la AACID.

2. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en esta Orden comprenden el modelo que figura como Anexo I, así como los Formularios y documentos disponibles en la página web de la AACID. Dichas solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Dirección de la AACID, se cumplimentarán mediante la aplicación informática que, en su caso, se habilite, de forma que una vez rellenas e impresas, las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes deben presentarse en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las solicitudes, y cuanta documentación se exigen en el procedimiento de concesión, debe presentarse en castellano en soporte papel, así como en soporte digital formato PDF hasta que no se habilite la aplicación informática.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante conlleva la autorización a la AACID para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 3.2.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o que no cumplan los requisitos recogidos en esta Orden, resolviéndose su no admisión mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, que deberá ser notificada en los términos previstos en el artículo 27.4.

Artículo 21. Documentación necesaria.

1. Las solicitudes deben contener los extremos e irán acompañadas de la documentación que se relaciona, debiendo ser dicha documentación original o copia autenticada conforme al apartado 2:

a) Declaración responsable, incluida en el Anexo I, indicando:

1.º Que la entidad solicitante cumple con los requisitos previstos en esta Orden.

2.º Si la entidad solicitante ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha de presentación de la solicitud, título del proyecto presentado e importe.

3.º Que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

b) Formulario del proyecto conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, que se rellenará y generará en la aplicación informática que, en su caso, se habilite para ello, al que se acompaña en su caso la documentación que se señala en el Anexo II para su valoración.

c) Para los proyectos a desarrollar en países priorizados, la entidad solicitante aportará:

1.º Para los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, documento Marco de Colaboración suscrito con la entidad o entidades contrapartes del proyecto.

2.º Para los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo:

A. Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.

B. Convenio con el agente andaluz de cooperación que actuará como entidad colaboradora, donde se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la aplicación de la investigación o innovación.

C. Documentación acreditativa del agente andaluz de cooperación con experiencia en la zona y en el sector de intervención que actuará como entidad colaboradora, esto es, identificación del agente que va a participar, así como declaración jurada de su representante de las actividades desarrolladas en la zona.

D. Documentación acreditativa de que la persona coordinadora del proyecto está en posesión del título de doctor y, en su caso, documentación del grupo de investigación al que pertenece.

E. Manifestación por escrito de la contraparte o contrapartes de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.

a) En su caso, documentación que conforme a lo establecido en esta Orden acredite los extremos que en la formulación se señalan, y en concreto:

1.º La concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras del proyecto distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.

2.º La propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la rehabilitación de inmuebles que contemple el proyecto, aportando para ello, documento público de la propiedad, así como certificado de la propiedad sobre la disponibilidad del terreno o edificación para los fines del proyecto. No obstante, si la propietaria del terreno o inmueble fuera una administración pública o una entidad comunal solo se requerirá la acreditación de la disponibilidad de los mismos con un certificado de la autoridad en la zona.

3.º Los gastos de identificación y formulación y el documento resultante de la identificación que se contiene en el apartado 1.1 del artículo 12.1.

4.º Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad beneficiaria, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en la página web de la AACID.

La no aportación de los documentos señalados en los apartados 1.º y 2.º, cuando la financiación fuera anterior a la solicitud o la finalidad del proyecto los haga necesarios, respectivamente, conllevará la no admisión a trámite de la solicitud, mientras que la no aportación de los documentos contenidos en los apartados 3.º y 4.º motivarán la eliminación de esas partidas del presupuesto validado del proyecto.

b) Presupuesto del proyecto, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, a rellenar y generar en la aplicación informática que, en su caso, se habilite para ello.

2. La documentación podrá ser autenticada por Administración española, o por cualquier entidad pública del país de ejecución, o por un notario debidamente acreditado o por la representación española en el citado país. Igualmente, el personal funcionario adscrito al Registro General de la Universidad, o aquél que tuviera competencia para ello, podrá practicar las diligencias de autenticación y cotejo de los documentos que deban incorporarse a los expedientes tramitados ante la AACID en los supuestos relativos a dichos proyectos.

3. Cuando se deba presentar información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, la entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando a la AACID para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3.c) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y esos documentos mantengan su vigencia.

4. Cuando se dicte la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución de concesión de la subvención las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, las entidades beneficiarias suplentes, podrán ser requeridas para que en el plazo concedido para ello aporten certificado, original o autenticado, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

5. La documentación que no sea requerida en la Orden o en sus Anexos, o que no sea expresamente solicitada en alguno de los trámites posteriores a la presentación de la solicitud, no será tenida en consideración.

Artículo 22. Subsanción de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Comité requerirá a la entidad solicitante para que subsane

la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución del titular de la Dirección, dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Ley.

No serán objeto de subsanación los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6.

CAPÍTULO III

Tramitación y finalización del procedimiento

Artículo 23. Tramitación de las solicitudes de subvención.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y concluido, en su caso, el trámite de subsanación, el Comité procederá a su análisis para determinar si cumple los requisitos establecidos en esta Orden.

Concluido dicho análisis, se publicará en la página web de la AACID la relación provisional de los proyectos excluidos de la convocatoria por no reunir, la entidad solicitante o los proyectos, los requisitos establecidos en la Orden, indicando los motivos de exclusión, concediéndose a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones o aporten los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido el citado plazo y, en su caso, analizadas las alegaciones y documentación presentadas, por la persona titular de la Dirección, a propuesta del Comité, se emitirá Resolución definitiva con la relación de proyectos excluidos.

Artículo 24. Evaluación de las solicitudes.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la evaluación previa de las solicitudes, la AACID podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

2. La Unidad competente elaborará la relación de las solicitudes admitidas, con inclusión, en su caso, del presupuesto validado del proyecto para su sometimiento al Comité.

3. Reunido el Comité, la persona que ejerza las funciones de Secretaría levantará acta en la que se recogerá la valoración obtenida de cada solicitud indicando los motivos de desestimación de aquellas que no alcancen la puntuación mínima establecida. A la vista de la valoración realizada, el Comité elaborará la Propuesta Provisional de Resolución.

A estos efectos, se entenderá por entidad beneficiaria provisional suplente aquella cuyo proyecto cumple con los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, pero no existe dotación presupuestaria suficiente para que obtengan la consideración de beneficiaria provisional.

Artículo 25. Trámite de audiencia.

1. La Propuesta Provisional de Resolución, junto con los presupuestos validados, se publicará en la página web de la AACID para que las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, beneficiarias provisionales suplentes, comuniquen, en el plazo de diez días hábiles, su aceptación, desistimiento o no aceptación realizando las alegaciones que estimen pertinentes, así como la reformulación de su solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 26, aportando, cuando correspondiera, la documentación señalada en el artículo 21.4.

A la entidad solicitante que no presentara en este trámite la documentación a que venga obligada por el artículo 21.4, se le tendrá por desistida previa Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, dictada en los términos previstos en el artículo 21.1

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Ley.

2. Comunicada en plazo por las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, beneficiarias provisionales suplentes la aceptación de la Propuesta Provisional de Resolución y del presupuesto validado, y una vez comprobada la documentación aportada, el Comité elevará las Propuestas Definitivas de Resolución a la persona titular de la Dirección para que adopte la oportuna Resolución, de conformidad con lo previsto el artículo 27.3.

3. En su caso, a la vista de las alegaciones para la no aceptación de la subvención concedida en los términos de la Propuesta Provisional de Resolución o reformulación presentada, el Comité formulará la Propuesta Definitiva de Resolución que corresponda, elevándola a la persona titular de la Dirección de la AACID para su aprobación.

Artículo 26. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención recogido en la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria provisional la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación del proyecto a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto, así como los requisitos establecidos en esta Orden respecto de las solicitudes.

No obstante, instada la reformulación si se produjera el desistimiento o incumplimiento de otra entidad beneficiaria final se podrá tener por no presentada la reformulación solicitada por la AACID instando a la entidad a que aporte el presupuesto validado inicial debidamente firmado o una reformulación que se ajuste a la subvención otorgable.

2. Se podrá igualmente solicitar la reformulación del proyecto a las entidades beneficiarias provisionales suplentes cuando exista desistimiento o incumplimiento por parte de una entidad beneficiaria final.

Artículo 27. Resolución del procedimiento de concesión.

1. En caso de desistimiento, la persona titular de la Dirección resolverá dictando la correspondiente Resolución, poniendo fin al procedimiento con arreglo a lo previsto en los artículos 84 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones finalizará mediante Resolución en la que constarán las subvenciones que se concedan y las que se denieguen para la financiación de proyectos por cada tipología y finalidad de los proyectos previstos.

3. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la subvención será motivada fundamentándose en el cumplimiento o no de lo establecido en esta Orden y, en su caso, en la correspondiente Resolución de disponibilidad presupuestaria, y contendrá los extremos exigidos en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Las Resoluciones de las solicitudes serán publicadas en la página web de la AACID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso.

5. De acuerdo con el artículo 34.3 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, las resoluciones dictadas por la persona titular de su Dirección son recurribles en alzada ante la persona titular de su Presidencia, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 28. Plazo máximo de resolución de la concesión de subvenciones y efectos del silencio administrativo.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado 1.a) del citado artículo.

Artículo 29. Publicación de las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo 27.4, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la disposición final octava de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la normativa que las desarrolle.

Artículo 30. Retirada de documentación de los proyectos no subvencionados.

La documentación de los proyectos que no resulten subvencionados no podrá retirarse de las dependencias de la AACID hasta que no haya transcurrido el plazo de presentación de los recursos que, en su caso, correspondan.

CAPÍTULO IV

Modificaciones

Artículo 31. Modificaciones de los proyectos.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, en caso de que en la ejecución del proyecto surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología, cualquier modificación de los socios locales o contrapartes o propuesta de aumento o reajuste en porcentaje superior al 10% del presupuesto validado en alguna de las rúbricas de los costes directos subvencionables, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la AACID mediante solicitud de modificación.

La modificación no podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad del proyecto subvencionado, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. A la vista de la documentación aportada, la AACID podrá solicitar aclaración o subsanación de la misma, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles.

No serán tramitados por la AACID escritos de modificación presentados en el mes anterior a la finalización del plazo de ejecución.

4. La Unidad competente instruirá el expediente de modificación elaborando la propuesta razonada oportuna, que será elevada a la persona titular de la Dirección para que adopte la oportuna Resolución.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación será de 45 días naturales a contar desde la presentación de la solicitud. Dicho plazo quedará suspendido por el tiempo concedido para aclaración o subsanación de la solicitud de modificación. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

6. El plazo de ejecución del proyecto podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses. No obstante, la entidad solicitante debe notificar la ampliación a la AACID, con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, justificando las causas que la motivan. En consecuencia, el plazo de justificación se entenderá automáticamente ampliado sin necesidad de resolución, sobre este extremo, por parte de la AACID.

Las sucesivas ampliaciones, así como las que supongan un aumento del plazo de ejecución superior a tres meses, se tramitarán conforme a lo especificado en el apartado tercero, y deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

7. Las modificaciones relativas al plazo de justificación se sustanciarán conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No serán tramitadas por la AACID las solicitudes de modificación presentadas en el mes anterior a la finalización del plazo de justificación, entendiéndose denegadas de oficio.

8. El resto de las incidencias y modificaciones distintas a las referidas en el apartado 2, que se produzcan durante la ejecución de los proyectos se harán constar en los informes de seguimiento o finales correspondientes.

Artículo 32. Remanentes no invertidos.

1. Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, se podrá solicitar a la AACID su utilización en la misma intervención u otra de análoga naturaleza, dirigida a la misma población destinataria, que sea financiada por alguna subvención regulada en esta Orden y que esté ejecutándose por la Universidad beneficiaria.

En la solicitud se detallará la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto de la actividad.

2. La AACID, instruido el procedimiento de modificación conforme al artículo 31, resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordará la devolución, por parte de la entidad beneficiaria, de los remanentes descritos.

TÍTULO V**DE LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 33. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención deben cumplir las obligaciones generales impuestas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y los que se establezcan en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria y específicamente los siguientes:

a) Mantener los requisitos exigidos en el artículo 3 hasta la finalización de la justificación de los proyectos subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención conforme a lo aprobado por la AACID, así como cumplir con los plazos establecidos en esta Orden.

c) Aportar en efectivo la diferencia entre el presupuesto validado del proyecto y la subvención obtenida cuando la actividad fuera cofinanciada por ella o por terceros.

d) Presentar los documentos referidos a las solicitudes de modificación y al seguimiento, evaluación y justificación regulados en los artículos 31 y 32 y los Capítulos III y IV de este Título, respectivamente, aportando en castellano una copia en papel y dos en formato digital, una en formato editable y otra en formato PDF.

e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto, que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de los documentos contemplados en el artículo 40.

f) Colaborar en la realización de las evaluaciones que, en su caso, promueva la AACID.

g) Cumplir, en su caso, con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes y presentar copia de los contratos del personal cooperante contratado por la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto con sus correspondientes acuerdos complementarios, así como con las obligaciones establecidas en las Leyes de voluntariado y presentar copia del acuerdo de incorporación del personal voluntario de la entidad beneficiaria.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la AACID, así como a cualesquiera otras formas de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

i) Suministrar a la AACID, previo requerimiento, la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Comunicar a la AACID, aportando boletín oficial o copia autenticada, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida tal obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

k) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

n) Cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones reguladas en el artículo 17.

o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48.

ñ) Comunicar a la AACID los cambios de domicilio.

p) Utilizar para la gestión y justificación de la subvención concedida la aplicación informática que, en su caso, habilite la AACID.

2. La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la ejecución y correcta justificación de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a esta Orden, independientemente de que su ejecución haya sido realizada total o parcialmente por socios locales o contrapartes extranjeras o entidades subcontratadas.

3. Sin perjuicio de las actuaciones que procedan como consecuencia de los eventuales incumplimientos graves en que la entidad beneficiaria hubiera podido incurrir, previo trámite de audiencia, la AACID podrá dar por finalizada cualquiera de los proyectos subvencionados cuando se detecten incumplimientos sustanciales de las obligaciones a las que hace referencia este artículo. En este supuesto, se le exigirá la presentación del Informe Técnico Final, Informe Económico Final y, en su caso, el Informe de Evaluación Final y, conforme al procedimiento establecido, se le exigirá la devolución de los fondos no ejecutados hasta ese momento, sin perjuicio de los eventuales reintegros a los que diera lugar la revisión de la documentación justificativa aportada, junto con los correspondientes intereses de demora contabilizados desde el momento en que se hizo efectivo el pago de la subvención.

Artículo 34. Forma y secuencia del pago.

1. Con carácter previo al pago de la subvención, que se comunicará por medios electrónicos, la entidad beneficiaria deberá presentar en la AACID certificación de una entidad bancaria que opere en el territorio nacional, con la que se acredite una cuenta para el abono de la subvención. Dicha certificación deberá indicar el código cuenta cliente, la titularidad de la misma y el código fiscal de la entidad beneficiaria.

2. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la citada cuenta.

Cuando los fondos se trasladen al exterior deben depositarse en una cuenta a nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución del proyecto no lo permitan. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la entidad beneficiaria afectada y contar con el informe favorable de la Oficina Técnica de Cooperación Española correspondiente, en adelante OTC, o en su caso, de la persona responsable de la AACID en el exterior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden se abonarán sin justificación previa y de una sola vez siempre que

lo permita la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del correspondiente ejercicio.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste del proyecto efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en su concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el importe autorizado en la citada concesión.

CAPÍTULO II

Ejecución

Artículo 35. Plazo de ejecución.

Se computará como plazo de ejecución el comprendido entre la fecha de inicio y de finalización del período previsto en el proyecto.

Artículo 36. Inicio de la ejecución.

El inicio de la ejecución de los proyectos subvencionados deberá tener lugar en el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la subvención hasta el plazo máximo de dos meses después del abono de la subvención concedida.

Si por cualquier circunstancia excepcional no pudieran iniciarse en este plazo, se deberá presentar ante la AACID una solicitud motivada para la autorización de la postergación de la fecha de inicio.

Se entenderá por fecha de abono de la subvención concedida el día en que la AACID ordene la transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.

Artículo 37. Subcontratación.

1. Se entenderá por subcontratación todo encargo de la Universidad beneficiaria a otra persona física o jurídica consistente en la realización –en todo o en parte– de la actividad subvencionada que es propia de su objeto social o habitual. En cualquier caso, se considerará subcontratación la contratación de servicios o asistencias para la realización de actividades propias del ámbito de actuación de la entidad beneficiaria, como es el caso de la realización de identificaciones y formulaciones de proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, así como la prestación de servicios o asistencias, sea cual sea su objeto, cuando se encomiende a otras Universidades.

2. No se considerará subcontratación, la contratación de obras, suministros, prestación de servicios u otras asistencias que, siendo necesarias para la ejecución de la actividad subvencionada, no formen parte del objeto social o habitual de la entidad beneficiaria, así como la ejecución total o parcial por los socios locales o contrapartes que figuren identificados en el proyecto.

3. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, en su caso, hasta un porcentaje que no exceda del 30% del importe del proyecto subvencionado, previa solicitud de autorización expresa de la AACID.

Además, cuando la actividad a subcontratar exceda del 20% del importe de la subvención y éste sea superior a 60.000 euros, habrá de celebrarse por escrito un contrato entre la entidad beneficiaria y la subcontratada, cuya formalización deberá ser previamente autorizada por la persona titular de la Dirección de la AACID.

4. Las personas o entidades subcontratadas, en adelante las subcontratadas, quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del proyecto subvencionado frente a la AACID.

A estos efectos, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución del proyecto subvencionado se respeten los límites que se establecen en esta Orden. En cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, las subcontratadas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

5. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste del proyecto subvencionado, no aporten valor añadido al contenido del mismo.

6. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades en las que concurran alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediaciones o asesorías en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que se obtenga la previa autorización de la AACID en los términos que se fijan en el este artículo.

2.º Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la entidad beneficiaria.

e) Entidades solicitantes de ayuda o subvención para alguna intervención de igual o similar finalidad que la concedida a la entidad beneficiaria en el mismo ejercicio que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos establecidos en esta Orden y/o no alcanzar la puntuación mínima, ya sea en solitario o agrupadas.

CAPÍTULO III

Seguimiento

Artículo 38. Comunicación de Inicio.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de abono de la subvención o al inicio de la ejecución si esta se produce con anterioridad al mismo, la Comunicación de Inicio del proyecto, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, que informará sobre la fecha de inicio y finalización del proyecto.

Artículo 39. Informe de Seguimiento Intermedio.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deben presentar, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, un Informe de Seguimiento Intermedio que contendrá la información técnica y económica relevante referida a la mitad del periodo de ejecución. El Informe se remitirá a la AACID en el plazo máximo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de referencia, esto es la mitad de la ejecución. La AACID podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones una vez analizado el Informe.

CAPITULO IV**Justificación y Evaluación****Artículo 40. Justificación.**

1. La justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la consecución de los objetivos y resultados se realizará bajo la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que, en el ámbito de esta Orden, incluye los documentos que a continuación se indican, y que deben ser aportados por la entidad beneficiaria una vez concluido el proyecto para la justificación:

- a) El Informe Técnico Final, regulado en el artículo 41.
- b) El Informe Económico Final, regulado en el artículo 42.
- c) En su caso, el Informe de Evaluación Final regulado en el artículo 45.

La documentación justificativa de la realización del proyecto subvencionado se elaborará conforme a los modelos elaborados por la AACID y disponibles en su página web.

2. Los documentos que preceptivamente hayan de presentarse junto con cualquiera de los informes, ya sea a la AACID o a los auditores, habrán de ser en castellano y originales o copias debidamente autenticadas, entendiéndose por tales aquellas realizadas sobre un original previamente estampillado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación española en el citado país.

Igualmente, el personal funcionario adscrito al Registro General de la Universidad, o aquel que tuviera competencia para ello, podrán practicar las diligencias de autenticación y cotejo de los documentos que deban incorporarse a los expedientes tramitados ante la AACID en los supuestos relativos a dichos proyectos.

3. El plazo máximo con que cuenta la entidad beneficiaria para la presentación de los documentos señalados en el apartado anterior será de seis meses contados a partir del último día del plazo de ejecución del proyecto.

A partir de la presentación de la cuenta justificativa, la AACID dispone de un plazo de seis meses para el análisis y comprobación de dicha documentación y para solicitar, en su caso, la subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación, concediendo a tal efecto un plazo de 45 días naturales cuando la subsanación requiera de documentación procedente de terceros países y de 10 días hábiles en los demás supuestos. En cualquier caso, el plazo para el análisis y comprobación quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación.

Una vez subsanadas las deficiencias, o transcurrido el plazo sin que por la entidad beneficiaria se atendiera el requerimiento efectuado la AACID, dispondrá de 45 días naturales para resolver el proceso de justificación del proyecto, adoptando las medidas que correspondan.

En consecuencia, el plazo máximo de justificación es de 12 meses, contados a partir del último día del plazo de ejecución del proyecto.

4. Si vencido el plazo de presentación de la documentación de justificación la entidad beneficiaria no hubiera presentado los documentos a que está obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias previstas en los artículos 48 y siguientes. No obstante, la presentación de la documentación de justificación en el plazo adicional establecido al efecto no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

5. Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los proyectos subvencionados.

6. Cuando en un proyecto concurren varias subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas, la entidad beneficiaria deberá justificar ante la AACID el

importe de gasto por ella subvencionado, en los términos establecidos en esta Orden. Respecto del resto de las aportaciones de las otras Administraciones deberá acreditar únicamente la aplicación de los fondos a las actividades previstas, para lo cual será suficiente la aportación de una certificación emitida por el resto de las Administraciones Públicas que hayan financiado el proyecto.

De no estar disponibles estas certificaciones podrán ser utilizados medios alternativos de verificación de la ejecución de esos gastos, que podrán consistir en la realización de una comprobación por muestreo de los justificantes imputados a las aportaciones de otras Administraciones Públicas. A estos efectos, la beneficiaria podrá aportar constancia de la entrega de la documentación justificativa a las Administraciones Públicas cofinanciadoras, a quienes se podrá dirigir directamente su solicitud de acreditación de la presentación de la justificación.

7. La AACID podrá efectuar comprobaciones anuales sobre una muestra aleatoria de las cuentas justificativas presentadas o, cuando las circunstancias lo aconsejen, respecto de una intervención determinada. Cuando un informe resulte seleccionado en dicha muestra se exigirá la presentación de la documentación inicialmente no requerida para la cuenta justificativa y la totalidad o una muestra del resto de la documentación original conservada por la entidad beneficiaria.

Artículo 41. Informe Técnico Final.

Las entidades beneficiarias deben presentar, una vez concluida la ejecución del proyecto, un informe de seguimiento final, que se denominará Informe Técnico Final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de resultados obtenidos, y que se referirá a todo el período del proyecto, al que acompañará la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades realizadas.

Artículo 42. Informe Económico Final.

1. El Informe Económico Final elaborado por la entidad beneficiaria contendrá junto con la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo IV, el informe de auditor elaborado según lo previsto en el artículo 44.

La entidad beneficiaria deberá presentar a la AACID, junto con el informe de auditor, toda la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo IV a excepción de la citada en los apartados e) y g), que deberá custodiar en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La citada documentación se presentará según lo señalado en el apartado 2 del Anexo IV.

2. El estampillado de los documentos habrá de realizarse por la entidad beneficiaria y contendrá el código del proyecto, la leyenda «financiado por la AACID» y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía exacta y el porcentaje que resulta afectado por la subvención concedida por la AACID. Los documentos de gasto, en los que por su tamaño sea imposible estampar el sello descrito, se acompañarán con una relación de los mismos en que se haga constar la mencionada diligencia. El estampillado se realizará en los originales con carácter previo, en su caso, a su autenticación.

3. Al ser la beneficiaria una entidad española, la documentación requerida durante el seguimiento y posterior justificación de la subvención podrá ser sustituida con carácter provisional por copia simple o digitalizada, diligenciada por la persona responsable de la entidad o persona que se designe al efecto, en la que se declare responsablemente la correspondencia de los mismos con los documentos originales.

Se acompañará asimismo declaración responsable en la que se indique el lugar de depósito de dichos originales, así como el compromiso de presentar dichos originales o sus copias debidamente autenticadas cuando sean requeridos por la AACID.

4. En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte de la AACID, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera a la entidad beneficiaria para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le otorgará un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia de la interesada por la AACID.

5. En aquellos casos en los que alguno de los requisitos de la documentación justificativa contemplada en esta Orden esté en contradicción con la legislación local del país de ejecución, se estará a lo que determine la legislación local, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada. Para la acreditación de la normativa interna relativa a la justificación de gastos bastará la presentación, de la propia norma publicada en el Boletín Oficial del país o de un documento oficial, declaración de la OTC o bien de la Embajada u oficina consular de España en el país en cuestión, o en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España, en el momento en que se presente la justificación del gasto y conjuntamente con ella.

6. Los gastos e inversiones se justificarán atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del Anexo IV.

Artículo 43. Tipos de justificantes de gasto.

1. Los gastos estarán soportados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original o copia autenticada o legalizada, o bien facturas electrónicas siempre que éstas cumplan los requisitos exigidos en el ámbito tributario. Con carácter general, sin perjuicio del contenido a que obligue la normativa reguladora, las facturas contendrán la siguiente información:

- a) Número de factura.
- b) Datos identificativos de quien la expide (nombre, apellidos, denominación o razón social, código de identificación fiscal y domicilio).
- c) Datos identificativos de quien realiza el pago, que deberá ser de la entidad subvencionada ejecutante o su socio local.
- d) Descripción del gasto (suministro, servicio u obra adquirido)
- e) Precio unitario y total.
- f) Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- g) Lugar y fecha de emisión.
- h) Lugar y fecha de pago.
- i) Firma y sello de quien expide la factura con la que se acredite la recepción de los fondos, (sello de «pagado») cuando el pago se realice en efectivo.
- j) Forma de pago de la factura: efectivo, transferencia o cheque.

2. Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la OTC en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

3. En el caso de los gastos realizados en el país o países priorizados, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe

indicado en el mismo, o recibos emitidos por los proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

En consecuencia, podrán utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que quienes perciban tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto.

Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u OTC o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

4. En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, la AACID podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores independientes debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estas formas deben estar refrendadas por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, OTC, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Artículo 44. Informe de auditor.

1. El informe de auditor que, conforme al artículo 42.1, ha de contener el Informe Económico Final, debe cumplir las siguientes condiciones:

b) El auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC). No obstante, cuando la subvención tenga por objeto financiar una intervención a ejecutar en un país priorizado el informe podrá ser realizado por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y que el auditor se encuentra registrado en el mismo. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo la AACID, o sea ratificada por ésta a propuesta de la entidad beneficiaria, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

c) La auditoría se realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) El auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta Orden y en la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente a la AACID información sobre el cumplimiento de todos los requisitos que sobre la justificación del proyecto se exige a las entidades beneficiarias. A tal efecto, la auditoría se realizará conforme a los procedimientos establecidos en el apartado 5 del Anexo IV de esta Orden.

e) En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión de la auditoría se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

f) El informe de auditor, que será presentado en castellano, tendrá el contenido señalado en el apartado 6 del Anexo IV.

1. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del Informe Económico Final sea realizada por el mismo auditor.

2. Una vez designado al auditor de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecidos en el apartado 4 del Anexo IV.

3. El coste del informe de auditor se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación, aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución del proyecto.

4. La AACID podrá solicitar la aclaración o subsanación del informe de auditor presentado.

5. La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditor dará lugar a la no aceptación por la AACID de la auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

Artículo 45. Informe de Evaluación Final.

1. Para los proyectos a desarrollar en países priorizados, la entidad beneficiaria tiene la obligación de contratar la realización de una Evaluación Final, que deberá ser externa y en la que han de participar todas las entidades implicadas en el proyecto, incluida la población destinataria.

Aquellos proyectos que contemplen en su presupuesto validado la realización de una Evaluación Final, aún cuando no vinieran obligadas a ello, deben someterse a lo establecido en el presente artículo para su realización.

2. La Evaluación Final podrá ser realizada por persona física o jurídica que no haya mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, que no haya estado vinculada con el diseño y gestión del proyecto o con cualquiera de sus elementos, y que cuente con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

3. La entidad beneficiaria debe solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretenda contratar para realizar la Evaluación Final, así como sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. La conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, según el modelo disponible en la página web de la AACID, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria firmada por su representación legal, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; sobre la ausencia de relación laboral con la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación; y sobre la desvinculación de ésta con el diseño y gestión del proyecto o con cualquiera de sus elementos.

b) Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.

c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la ausencia de relación laboral con la entidad beneficiaria o con su contraparte local al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación; sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas; sobre su desvinculación con el diseño y gestión del proyecto o con cualquiera de sus elementos; así como sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.

d) Términos de Referencia de la prestación de servicio, según el modelo disponible en la página web de la AACID.

4. Si transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud de conformidad en el Registro de la AACID no se hubiera notificado a la entidad beneficiaria la correspondiente contestación expresa, se considerará estimada la referida solicitud.

La desestimación de la conformidad, que será debidamente fundamentada, traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud de conformidad para la contratación de la evaluación.

5. El Informe de Evaluación Final contendrá, al menos: un resumen ejecutivo; una introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación); la descripción del objeto de evaluación y su contexto; el enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada); el análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación; las conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación; las recomendaciones de la evaluación; las acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.

En todo caso, la Evaluación Final debe incluir la verificación del cumplimiento de lo establecido en la matriz de planificación del proyecto, así como las fuentes utilizadas para ello.

6. El informe de Evaluación Final debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- a) Idoneidad del análisis del contexto.
- b) Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- c) Fiabilidad de las fuentes de información.
- d) Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- e) Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- f) Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- g) Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- h) Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

La aceptación del Informe de Evaluación Final por la AACID se basará en el cumplimiento de los citados estándares de calidad.

7. La propiedad del informe de Evaluación Final corresponde a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

CAPÍTULO V

Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a los proyectos financiados

Artículo. 46. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a los proyectos financiados.

Cuando en el seguimiento, ejecución y justificación de las subvenciones concedidas para financiar proyectos a desarrollar en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o política, o víctimas de catástrofe natural y, en virtud de ella, se dificulte a la entidad beneficiaria cumplir con sus obligaciones, la AACID podrá acordar, de oficio o a instancia de aquella, mediante resolución motivada dictada por la persona titular

de la Dirección, la suspensión temporal de plazos respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan, especificándose explícitamente el plazo de la suspensión.

Cesada la causa que motivó la suspensión o finalizado el período concedido, se procederá a la modificación de la Resolución de concesión ampliando la duración de la actividad o el plazo de justificación por el período equivalente al que restaba antes de dictarse la resolución de suspensión.

TÍTULO VI

CONTROL, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS SUBVENCIONES

CAPÍTULO I

Del Control de las Subvenciones

Artículo 47. Control.

Las entidades beneficiarias podrán ser objeto del seguimiento, evaluación y control que realice la AACID, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deben proporcionar toda la documentación e información que por tales órganos se requiera.

CAPÍTULO II

Del Reintegro de las subvenciones

Artículo 48. Causas y graduación del reintegro.

1. Son causas de nulidad o anulabilidad de los actos de concesión de las subvenciones las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre. Con arreglo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los casos y con los porcentajes siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total de todos y cada uno de los siguientes elementos del proyecto: objetivo específico, resultados e incumplimiento total de la obligación de justificación a que se refiere el artículo 40.1 de esta Orden: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

c) Incumplimiento total de uno o varios resultados, siempre y cuando, en todos los casos, se acredite que la finalidad esencial del proyecto se ha alcanzado: Procederá el reintegro del 10% del importe de la subvención concedida para cada resultado.

d) Justificación insuficiente o deficiente procederá hasta el reintegro del 10% de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente,

salvo cuando se trate de justificantes de gastos cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100% del importe de esos gastos.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 17: Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención. La fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por la entidad beneficiaria se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por aquella una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1.º Introducción de modificaciones sustanciales sin la preceptiva autorización de la AACID, 2% de los gastos en que se haya incurrido a causa de la modificación, salvo que la misma fuera aceptada por la AACID en virtud del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.º Demora en la presentación de la Comunicación de inicio o Informe de seguimiento: 0,1% de la subvención por cada trimestre completo de demora, hasta un máximo de dos trimestres.

3.º Demora en la presentación de la justificación: 0,1% de la subvención por cada trimestre completo de demora, hasta un máximo de dos trimestres, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.

4.º Incumplimiento de la presentación de la solicitud de conformidad para contratar la Evaluación Final. Procederá el reintegro del 50% de la partida de dichos gastos contenida en el presupuesto validado.

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

b) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro: Procederá el reintegro establecido en la referida decisión.

c) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, cuando previamente hubiera recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección al medio ambiente a que viniere obligado.

2. Igualmente, cuando el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste

de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre tal coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Habiéndose alcanzado la finalidad esencial del proyecto, sin incumplimiento de objetivos, resultados, actividades y forma de ejecución, el remanente resultante, que no hubiera sido reinvertido conforme a lo dispuesto en el artículo 32, calculado como la diferencia entre la subvención concedida y la subvención ejecutada en relación al porcentaje que sobre el presupuesto validado se hubiera aprobado, procederá el reintegro del 100% de dicho remanente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto y, en particular, en caso de producirse situaciones extraordinarias debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público conforme a lo previsto al artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la misma ley. Los procedimientos para la exigencia de las cantidades a reintegrar tendrán siempre carácter administrativo y se les aplicarán las reglas contenidas en el artículo 22 del referido Texto Refundido.

6. El procedimiento de reintegro se sustanciará conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo el titular de la Dirección de la AACID el competente para resolver, en su caso, el correspondiente expediente de reintegro.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

CAPÍTULO III

Del Régimen sancionador de las subvenciones

Artículo 49. Régimen sancionador.

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en esta Orden se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo establecido en el artículo 129 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería a la que esté adscrita la AACID.

2. La representación legal de las entidades beneficiarias será responsable subsidiariamente de la sanción en los casos previstos en los artículos 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Los auditores de cuentas incurrirán en infracción administrativa leve, sancionable de conformidad con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el informe que incorporen a la cuenta justificativa, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se ajuste al alcance que se determine en las bases reguladoras de las subvenciones y no se cumpla lo dispuesto en la normativa general que sea de aplicación para la correcta justificación de aquellas.

Disposición adicional primera. Consideración de especiales circunstancias en la resolución de la convocatoria de subvenciones.

1. Cuando en la tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones para proyectos en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o

política grave, o víctima de catástrofe natural y, en virtud de ella, se dificulte a la entidad el poder cumplir con sus obligaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia podrá acordar, previa audiencia a la entidad solicitante, la suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan, sin perjuicio de la continuación concurrente del procedimiento para el resto de proyectos.

2. Cuando tales circunstancias se presenten, se retendrá hasta un 10% de la dotación presupuestaria que financia la convocatoria anual con la finalidad de atender –en su caso– los proyectos afectados. Una vez superadas dichas dificultades se procederá a su definitiva valoración, resolviendo en consecuencia; esto es, bien reincorporándose al procedimiento de concesión si el mismo se encontrara aún en curso o bien procediéndose a estimar la subvención de aquellos proyectos cuya puntuación fuese superior a la última de los proyectos subvencionados por el devenir concurrente de la convocatoria, y siempre hasta el límite de aquella dotación presupuestaria retenida.

3. Si una vez aplicado lo establecido en el párrafo anterior, aún resultasen remanentes de la dotación retenida, se continuará con la financiación de los proyectos a los que correspondiere conforme al orden final de prelación por la puntuación obtenida.

4. En todo caso, la referida suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos expedientes y la consecuente retención de la dotación presupuestaria no podrá exceder de tres meses desde la fecha del acuerdo adoptado por la AACID.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Dirección de la AACID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de esta Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden continuarán rigiéndose por lo dispuesto en sus respectivas normas reguladoras (Convenios y Resoluciones de concesión).

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A UNIVERSIDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO

(Código procedimiento: 22522)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					NIF:		SIGLAS:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/ NIE/ NIF:
TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:			NÚMERO MÓVL:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3 DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN	
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO POR TERRITORIO DE DESARROLLO Y FINALIDAD:	
Proyectos a desarrollar en países priorizados de la Cooperación andaluza:	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados.	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.	
Proyectos a desarrollar en Andalucía:	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Educación para el Desarrollo.	
<input type="checkbox"/> Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
LOCALIZACIÓN DE DESARROLLO DEL PROYECTO:	

4 DOCUMENTACIÓN	
4.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o copia)	
<input type="checkbox"/> Formulario del proyecto, y su presupuesto-	
<input type="checkbox"/> Documentación a la que se refiere el artículo 3.1.b) y c) de la Orden, relativa a las contrapartes.	
<input type="checkbox"/> Documento de manifestación de la/s contraparte/s de haber intervenido en la identificación y formulación el proyecto y sus responsabilidades específicas en su ejecución.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadas del proyecto distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.	

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
<input type="checkbox"/> Acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales, públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los gastos de identificación y formulación que se continene en el artículo 10.1. <input type="checkbox"/> Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la Entidad, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID. <input type="checkbox"/> Autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso. <input type="checkbox"/> CV del personal que va a llevar a cabo el proyecto (todos excepto proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo). <input type="checkbox"/> Sistematizaciones de actuaciones anteriores relacionadas con el proyecto. (proyectos de educación para el desarrollo). <input type="checkbox"/> Diagnósticos de la problemática. (proyectos de educación para el desarrollo). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la persona responsable del proyecto IP de estar en posesión del título de contratado doctor y, en su caso, del grupo de investigación al que pertenece.(Proyectos de investigación e innovación) <input type="checkbox"/> Otros:			
4.2	DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/ Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2
3
4.3	DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2
3
4.4	DERECHO DE OPOSICIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE (artículo 28 de la Ley 39/ 2015)		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/ NIE			
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
Ej/ la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la Entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Conoce y acepta el contenido de la Orden de regulación de las subvenciones objeto de esta solicitud. <input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos establecidos en la Orden. <input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, distintas, en su caso, a las aportaciones de su contraparte.			
Solicitadas			
Fecha/ Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Minimis (en su caso) (Si/ No)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/ Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Minimis (en su caso) (Si/ No)
.....	€
.....	€
.....	€

003154W



5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA (continuación)
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden y expresamente: A aportar, en su caso, la diferencia entre el presupuesto validado del proyecto y la subvención que se obtenga. y SOLICITA le sea otorgada la subvención por importe de €. En a de de EL/ LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuya dirección es Avda. de la Palmera, nº. 24, Pabellón de Cuba -41012 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpl.aacid@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las solicitudes de ayudas convocadas, cuya base jurídica es la Ley 2/ 2006, de 16 de mayo, por la que se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/ o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Documentación acreditativa de la concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadas del proyecto distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.

003154W

ANEXO II. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- Relevancia de los problemas, intereses y necesidades sobre los que se pretende incidir. Relevancia de la población destinataria e idoneidad de los criterios de selección utilizados, en su caso.
- La relevancia de los actores implicados en el proyecto y su grado de participación en la identificación y formulación del proyecto.
- La respuesta del proyecto a intereses estratégicos y prioridades demandados por la entidad o población destinataria. La respuesta a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos de la administración territorial o nacional y de las universidades donde se desarrollará el proyecto, considerando la agenda pro-igualdad.
- La adecuación del proyecto al contexto socio cultural, económico financiero, medioambiental, jurídico legal, institucional y político con especial incidencia en el ámbito de la educación superior.
- La complementariedad del proyecto con otras actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluz y con otras cooperaciones universitarias.
- En proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo se valorará también el carácter innovador de la metodología y soluciones propuestas (sean productos, servicios, procesos o estrategias) especialmente las ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares desarrolladas o en fase experimental.

Viabilidad. (20 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La capacidad y experiencia de la entidad solicitante en la zona y sector del proyecto.
- La solvencia y experiencia de la contraparte en el sector de actuación (ámbito del proyecto) y de trabajo conjunto con la entidad solicitante.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto. Para los proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo y para los proyectos de Estudios sobre el desarrollo, se valorarán las acreditaciones y reconocimientos oficiales del equipo investigador. Así como, la complementariedad con otros programas de I+D+i.
- La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para llevar a cabo el proyecto, considerando su adecuación a las condiciones locales, la consideración de criterios de ahorro y eficiencia energética, la incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres y el acceso y control a los recursos y beneficios de mujeres y niñas.
- El análisis de los riesgos que pueden condicionar al desarrollo del proyecto, condiciones de seguridad de la zona y el establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos.
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en el proyecto y los mecanismos de coordinación y colaboración institucional.
- La adecuación de los mecanismos de seguimiento de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas por parte de las entidades participantes.
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de evaluaciones ex post y de proyectos anteriores ejecutados por la entidad solicitante o, en su caso, por otros agentes de cooperación.
- Los avales y apoyos expresos para el desarrollo del proyecto: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- En los proyectos de educación para el desarrollo y los de formación y Estudios sobre el Desarrollo se valorará también la adecuación de la metodología y del programa de actividades (contenido, duración y materiales) al espacio universitario de educación superior.

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, intereses y necesidades identificadas.
- La correspondencia entre las actividades y recursos con los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico).
- La adecuación del cronograma y del presupuesto con las actividades, resultados y objetivos.
- La idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos.
- La inclusión y consideración de las prioridades horizontales en el diseño del proyecto.
- En los proyectos de educación para el desarrollo se valorará también la adecuación del marco teórico en el que se apoya el proyecto a los resultados de aprendizaje competencial propuestos y la adecuación de la estrategia organizacional de la Universidad y del proyecto con el objetivo de transformación social y ejercicio de la ciudadanía global en el espacio universitario.

Sostenibilidad. (20 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La incorporación del proyecto y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante y otras entidades e instituciones, así como la generación de capacidades para el desarrollo sostenible.
- La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos a las universidades o entidades públicas del país o países donde se desarrolla el proyecto, en su caso, que garanticen su continuidad o permanencia. La aplicación de materiales y productos generados.

La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados a otras universidades y redes de cooperación universitaria.

Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento con especial incidencia en redes de cooperación universitaria y transferencia tecnológica.

Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en el proyecto.

En proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo se valorará también la replicabilidad futura de la innovación, con especial incidencia en la gestión de la propiedad industrial o intelectual.

Impacto (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

El avance en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo de los países socios, con metodologías apropiadas.

La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo.

La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables, así como, en su caso, la transferencia de los posibles títulos de propiedad industrial o intelectual.

La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación.

La transferencia de conocimiento mediante la publicación en revistas de impacto.

La transferencia de conocimiento a la sociedad a través de la divulgación en revistas divulgativas y presencia en medios de comunicación.

La articulación y consolidación de redes relacionadas con el proyecto con especial incidencia en el fortalecimiento de redes de cooperación universitaria.

En proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo se valorará también cómo influye el producto o servicio generado en la resolución de problemas concretos.

En los proyectos de Educación para el Desarrollo se valorará también la cobertura del proyecto, considerando las personas participantes y el tiempo que permanecen en contacto con el proyecto y el protagonismo del Sur.

Documentación complementaria a considerar:

Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso

Experiencia y solvencia profesional del equipo encargado del desarrollo del proyecto.

ANEXO III. IDENTIDAD CORPORATIVA PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias de las ayudas recogidas en la Orden reconocerán en la elaboración de sus materiales de difusión la financiación de la Junta de Andalucía mediante la inclusión de los símbolos institucionales que correspondan en cada caso.

Difusión en Andalucía

Los proyectos cuya difusión tenga lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluirán la marca identificativa de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la página 21 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

**Difusión en el territorio objeto de la subvención**

Los proyectos cuya difusión tenga lugar en el país o territorio objeto de la subvención concedida incorporarán la marca institucional de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la página 9 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, acompañada de la leyenda "Programa de Cooperación Internacional".



Junta de Andalucía

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



JUNTA DE ANDALUCIA
الحكومة الأندلسية

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
برنامج التعاون الدولي

Obtención de los símbolos institucionales

La AACID facilitará a los agentes de la cooperación copia de los símbolos institucionales con la composición y proporción adecuadas en archivo informático mediante descarga desde su web institucional.

ANEXO IV. GUÍA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS.**Apartado 1. Documentación del Informe Económico Final.**

La documentación que deberá contener el informe económico previsto en el artículo 42 de la Orden es la siguiente:

- a) Balance de ejecución financiera sobre el presupuesto total, desglosado por financiadores y partidas presupuestarias, con indicación de las desviaciones acaecidas, en su caso.
- b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a el proyecto sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, especificando si el mismo se realiza en efectivo, por cheque o por transferencia.
- c) Informe de un auditor de cuentas, en el que se haga constar si como resultado de la revisión que realice de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, ésta se adecua o no a la presente Orden y demás normativa aplicable.
- d) Relación del personal laboral y voluntario implicado en la ejecución del proyecto, con especificación del cargo y función desempeñados.
- e) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil y la acreditación de su pago, de todos los gastos imputados a la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.
- f) Tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor y, en su caso, memoria explicativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3.
- g) Acreditación de las transferencias y tipos de cambio: documentos bancarios originales o copias autenticadas, de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas cambiarias, de acuerdo con las particularidades de cada país. Se tiene que atender al gasto efectivo incurrido por el cambio de moneda independientemente del momento de realización del pago o la prestación del servicio adquirido con la moneda extranjera, según el punto 3 del apartado 2 de este Anexo.
- h) Contrato de evaluación, en su caso, según los términos de referencia expresados en el artículo 45 de la Orden.
- i) Factura y contrato según los términos de referencia de la AACID del auditor.
- j) En su caso, declaración responsable de la representación legal de la entidad beneficiaria en la que conste que se han obtenido una o varias subvenciones o se han utilizado otros ingresos para financiar el proyecto, de administraciones públicas o entidades privadas, con el importe obtenido en cada caso, y que se ha realizado una aportación de fondos propios por la cuantía por la que se haya realizado, siguiendo el modelo "Declaración expresa responsable del representante legal de la entidad beneficiaria", disponible en la página de la AACID.
- k) Certificación o documento acreditativo de cada una de las aportaciones de las contrapartes, y otras entidades financiadoras, con expresión clara de las cantidades aportadas y la referencia del proyecto.
- l) Acreditación de la no recuperación de impuestos indirectos. Se estará a lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Orden, los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.
- m) Certificación conforme al modelo -"Declaración expresa responsable del representante legal de la entidad beneficiaria"- disponible en la página web de la AACID, de la representación legal de que las facturas justificativas responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad beneficiaria los asume como propios, que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad beneficiaria, o excepcionalmente y por razones debidamente justificadas en la sede de las contrapartes, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que la entidad beneficiaria los presentará a la AACID en el caso de que así lo requiera y que las facturas justificativas no han sido presentadas ante otras Administraciones como justificantes de ayudas concedidas por aquellas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a el proyecto.
- ñ) Las actas de transferencia y afectación de los bienes adquiridos, construidos o rehabilitados con el proyecto, de acuerdo con el modelo disponible en la página web de la AACID y, en caso de bienes inscribibles, documentos que prueben la inscripción en registro legal de la propiedad a nombre de la contraparte o población destinataria que se haga cargo de los mismos, o documentación que sirva de prueba de estar la inscripción en proceso de

tramitación, según las leyes del país de ejecución junto con el compromiso de la entidad beneficiaria de remitir a la AACID original o copia autenticada del documento definitivo de propiedad una vez obtenido.

- n) Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.

Apartado 2. Requisitos formales de la documentación acreditativa de los gastos.

1. Todos los documentos mencionados deben ir numerados, correspondiendo el número de cada uno de ellos a aquel con el que figuren en la relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones del proyecto. Los documentos deberán ordenarse del mismo modo en el que estén clasificados en la cuenta justificativa.
2. La presentación de la documentación justificativa del gasto efectuado con cargo al proyecto deberá realizarse en castellano. Si la documentación es requerida por la AACID o por los auditores y no está en español deberá ser debidamente traducida, no siendo financiable su traducción con cargo al proyecto.
3. La relación de los gastos e inversiones realizados debe rendirse en euros. Para convertir a euros los gastos realizados en otra moneda deben aplicarse los tipos de cambio a los que se compró la moneda con la que se efectuó el gasto. Se puede optar por dos métodos de conversión:

- Tipo de cambio medio ponderado: consistente en ponderar todos los tipos de cambio realizados en el período.
- Tipo de cambio FIFO: consistente en que el tipo de cambio al que se hizo una remesa de fondos se aplica a todos los gastos realizados hasta que se agota dicha remesa.

Para ambos métodos el cálculo se basará siempre en los tipos de cambio realmente realizados y deberán estar en el período que abarca el informe económico final. Los tipos de cambio aplicados en el Informe Económico Final tienen que acreditarse con los documentos emitidos por las entidades en las que se han efectuado. En el caso de transferencias entre cuentas en distintas monedas se acreditará con el documento bancario en el que se refleje el tipo de cambio aplicado a la transacción y en el caso de compra de moneda efectiva en entidades bancarias o casas de cambio oficiales con el justificante emitido por la entidad.

4. Excepcionalmente, la AACID podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la misma a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso, será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la entidad beneficiaria de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en este apartado.

Apartado 3. Acreditación de los gastos según su tipo.

Con carácter general, tanto para los costes directos corrientes como para los costes directos de inversión, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

A. Costes directos.

1. Costes directos corrientes.

1.1. Identificación y formulación.

La justificación de cada tipo de gasto que se realice durante esta fase responderá a lo establecido en el correspondiente apartado de las presentes bases, en relación con los gastos de personal, suministros, viajes, alojamientos y dietas y otros servicios técnicos y profesionales.

Los documentos resultantes de la identificación deberán acompañar a los documentos justificativos de los gastos realizados.

1.2. Evaluaciones externas.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, el contrato o su copia autenticada, el informe de evaluación.

1.3. Auditorías externas.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura, el contrato suscrito conforme a lo previsto en el apartado 4 del presente Anexo o su copia autenticada y el informe de auditor.

1.4. Otros servicios técnicos y profesionales.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

Igualmente, cuando se cuente con la colaboración de personal voluntario para el desarrollo de servicios técnicos y / o profesionales, se deberán recopilar los acuerdos de colaboración suscritos con los voluntarios de la entidad beneficiaria o sus socios locales.

1.5. Arrendamientos.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal y el contrato de arrendamiento o su copia autenticada.

1.6. Materiales y suministros.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

1.7. Gastos de funcionamiento.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

En el caso de los gastos de seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en el proyecto y vinculados a ésta, en las facturas o documento de tráfico legal deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate

1.8. Viajes, alojamientos y dietas.

A efectos de justificación, estos gastos se subdividen en tres tipos:

a) Viajes de personal vinculado al proyecto con una relación laboral: Desplazamientos de personal expatriado, personal técnico o contratado local, que se efectúen de forma separada y distinta de los viajes colectivos, para trabajos concretos de poca duración (máximo treinta días) o actividades puntuales, siempre fuera del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. Se justificarán de acuerdo al modelo específico de liquidación de dietas y gastos de movilidad individualizados proporcionado por la AACID y disponible en la página web de la AACID, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El límite máximo para la dieta completa (alojamiento más manutención) será el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico según lo previsto en la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda. Este importe de la dieta completa por día tiene carácter de máximo imputable al proyecto y no precisará ser acreditado mediante justificantes de gasto. Será responsabilidad de la entidad beneficiaria que el importe imputado por este concepto, dentro del límite citado, se ajuste a la realidad del gasto realizado y a los precios medios de la zona a la que se realice el desplazamiento.
2. Los viajes que se realicen con vehículo alquilado se justificarán con la factura de la agencia de alquiler junto a las de compra de gasolina, y se incluirá su coste en la liquidación de dietas como «medio de transporte», especificando el número de kilómetros realizados por este medio.
3. Los viajes en vehículo propio se contabilizarán por kilometraje con un máximo de 0,19 euros/kilómetro y no precisarán de presentación de facturas distintas de la hoja de liquidación de dietas. Este importe se establece en compensación de todo tipo de gastos relacionados con la utilización del vehículo. Por tanto, la utilización de vehículos propiedad del personal nunca podrá dar origen a la imputación al proyecto de gastos de gasolina, seguros, mantenimiento, multas o sanciones, etc., de estos vehículos.
4. Los pasajes u otros documentos de transporte ya sean aviones, trenes, autobuses o taxi, los servicios de agencias de viajes, etc., deberán estar acreditados mediante facturas junto con los billetes y tarjetas de embarque expedidos. Con las condiciones que se indican en el apartado de los recibos podrán utilizarse éstos para pequeños desplazamientos locales (taxis, autobuses, camionetas, motos, etc.). De los desplazamientos en avión, tren y barco solo serán imputables al proyecto los que se efectúen en clase turista.
5. Las hojas de liquidación de dietas serán firmadas por el interesado y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizado por la entidad beneficiaria, o contrapartes.

b) Desplazamientos colectivos.

Los viajes, alojamientos y gastos de manutención efectuados de forma colectiva y para una misma actividad, podrán contabilizarse por los costes reales y con los listados de justificantes de pagos efectuados por transporte, comidas, alojamientos, etc., independientemente de quienes viajen (personal, población destinataria u otros) y si lo hacen conjunta o separadamente.

Se confeccionará un resumen, por viaje o actividad, con la suma de los gastos, desglosada por los tres conceptos (transporte, alojamiento y manutención), en el que se especificará el número de personas incluidas, número de días y fechas, así como los kilómetros recorridos (si se contabilizan gastos de gasolina de los vehículos) y descripción del

medio de transporte utilizado. Incluirá un listado de todas las personas debidamente firmado por éstas. Este resumen deberá ser firmado y llevar el visto bueno del responsable para el control de esos gastos autorizado por la Universidad beneficiaria, o contrapartes. Junto con este resumen se deben adjuntar los documentos justificativos de los gastos de viaje.

c) Otros gastos imputables.

Serán también imputables a la partida de Viajes, alojamientos y dietas los siguientes gastos:

1. Gastos de combustible de vehículos que estén específicamente identificados en el proyecto y vinculados a ésta. En este caso, en los justificantes de gasto en concepto de gasolina deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate.
2. Gastos relacionados con desplazamientos de voluntarios y de personas destinatarias individuales.
3. Gastos relacionados con desplazamientos que se requieran para la prestación de servicios técnicos y profesionales que no requieran de un contrato escrito.
4. Desplazamientos por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, etc.) dentro del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. No son financiados los gastos diarios de desplazamiento del domicilio al trabajo, y viceversa, del personal al servicio del proyecto o convenio.

Estos gastos deberán estar acreditados mediante cada uno de sus justificantes individuales.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, excepto los relativos a gastos de alojamiento y manutención del personal adscrito al proyecto con una relación laboral, que se justifiquen con hojas de liquidación de dietas. Además, se deberán realizar los resúmenes a los que alude este mismo apartado para el caso de desplazamientos colectivos.

Las becas se justificarán mediante la aportación de la resolución o documento de concesión a la que se acompañará la documentación de tráfico legal que acredite el gasto y pago realizado.

1.9. Personal.

La imputación de los gastos de personal será total o parcial en función de la dedicación a la actuación concreta de que se trate. Las imputaciones parciales deberán anotarse en los justificantes originales, junto a la estampilla. Estas imputaciones podrán realizarse también mediante la imputación al proyecto de un número de nóminas completas y/o fracción de ellas hasta un importe total equivalente al que representaría la suma de sus imputaciones parciales. Cuando la dedicación de un trabajador o trabajadora sea a tiempo parcial, el responsable de la entidad beneficiaria o socio local extenderá un certificado donde conste el importe del gasto de personal a imputar al proyecto y el tiempo dedicado a la misma.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se realizará:

- Para los gastos de Personal contratado conforme a normativa española: mediante las nóminas firmadas por las y los trabajadores, recibos o facturas de las cantidades percibidas, recibos de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, facturas acreditativas del pago de las pólizas, impresos de retenciones de IRPF, etc., copia simple de los contratos del personal, relación del personal contratado en calidad de cooperante (personal expatriado) con indicación de fechas de inicio y fin, en su caso, de los contratos.
- Para los gastos de Personal contratado conforme a normativa del país donde se desarrolla el proyecto: mediante documentos acreditativos de la relación laboral y la prestación del mismo (copia del contrato y recibos de nóminas firmados por el receptor, pagos a los seguros sociales, etc.) conforme a la legislación del propio país.

Durante el examen de los Informes económicos, la AACID o el auditor podrán solicitar la aportación de la documentación relacionada en el epígrafe 1) de este apartado o realizar entrevistas con las y los trabajadores.

1.10. Voluntariado.

La justificación de estos gastos se realizará mediante las facturas y/o documentos validos en el tráfico legal relativos a los gastos realmente ocasionados por la actividad voluntaria de los vinculados al proyecto, así como el acuerdo de incorporación firmado del citado personal.

1.11. Gastos bancarios.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la certificación de entidad financiera acreditativa de los gastos bancarios.

2.II. Costes directos de inversión.

2.1. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, contratos de compra-venta o alquiler o sus copias autenticadas, y el proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente en caso de obra nueva o de obras que afecten a la estructura básica de los inmuebles o infraestructuras reformadas. Si la legislación local no exige el visado de proyectos de obra, habrá de justificarse este extremo. Si se reforman inmuebles alquilados, debe figurar el consentimiento del propietario.

Si la contratación no se efectúa en el mercado local, se incluirá también el visto bueno de la OTC o Embajada de España acreditando su imposibilidad.

2.2. Equipos y materiales inventariables.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal y documentación relativa a vinculación, transferencia e inscripción en registros públicos y los contratos o su copia autenticada.

Para los equipos, la justificación de las amortizaciones se realizará mediante facturas originales, o copias autenticadas, que acrediten la adquisición del bien amortizado. En las facturas originales deberá aparecer una diligencia en la que se indique la amortización imputada al proyecto.

Apartado 4. Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y el auditor.

Una vez designado al auditor de cuentas que llevará a cabo el informe de auditor, tal como dispone el artículo 44 de la Orden, se formalizará un contrato entre éste y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar al auditor de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- b) El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo del auditor es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- c) Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- d) La información entregada a los auditores deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- e) Si el trabajo de revisión es encargado a un auditor distinto del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- f) El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- g) El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

Apartado 5. Procedimientos a aplicar por el auditor.

1. Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa del proyecto presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.
2. Los procedimientos generales que el auditor debe realizar son los siguientes:
 - a) Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria y al auditor respecto a la revisión a realizar.
 - b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
 - c) En el caso de que el auditor de las cuentas anuales no sea el mismo que el designado para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, este último tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.
3. Los procedimientos específicos que el auditor debe realizar son:
 - a) **Revisar el Informe Técnico Final.** El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.
 - b) **Revisar el Informe Económico Final.** Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado y consistirá en revisar los siguientes extremos:

1. Que la información económica contenida en el Informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
 2. Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución del proyecto subvencionado a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución del proyecto y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio del proyecto, conforme a lo especificado en el artículo 10.1.
 3. Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en el Capítulo II del Título III de la Orden.
 4. Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos en el apartado 3 del presente Anexo para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias autenticadas cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso de que las actividades hayan sido ejecutadas en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.
 5. Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y el presupuesto validado aprobado. El auditor ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
 6. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
 7. Que el informe económico final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado en el apartado 2.3 del presente Anexo.
 8. Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme al artículo 42.2 de la Orden.
 9. Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 10. Que la subcontratación para la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado con la correspondiente autorización expresa de la AACID, conforme indica el artículo 37 de la Orden. En este sentido, cuando la entidad beneficiaria realice subcontrataciones del proyecto subvencionado con terceros en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.
 11. Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en las presentes bases reguladoras en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
 12. Que se ha presentado en tiempo y forma la Comunicación de Inicio y el Informe de Seguimiento.
 13. Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en el proyecto.
- c) En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en registros públicos

- d) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente, así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
- e) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación del proyecto. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

Apartado 6. Contenido del informe de auditor.

Como resultado de su trabajo el auditor tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que la AACID pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por el auditor tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

- a) Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- b) Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación del auditor.
- c) Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención.
- d) Identificar el título del proyecto, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- e) Identificar el informe económico final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditor, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- f) Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y del resto de la normativa que regula la subvención.
- g) Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el apartado 5 de este Anexo. Si por cualquier circunstancia el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- h) Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- i) Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido, a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j) Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción de los mismos en el ROAC, en su caso, o denominación del registro y número de inscripción del auditor, en el supuesto de realizarse por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo el proyecto en el que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, «Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva», código 13531310, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 5 de diciembre de 2019 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

A N E X O

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Estévez Rodríguez, Francisco José.

DNI: ***8679**.

Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.

Código puesto: 13531310.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 7 de junio de 2020 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***3955**.

Primer apellido: Cáceres.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: María del Pilar.

Código SIRhUS: 872510.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 10 de marzo de 2020 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***5619**.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Estévez.
Nombre: Rafael.
Código SIRHUS: 1596610.
Denominación del Puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***2168**.

Primer apellido: Ramón.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: María del Mar.

Código SIRHUS: 11162410.

Denominación del puesto: Servicio Valoración de la Dependencia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Centro destino: Unidad AG. SS. DEP. AND. Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 10 de marzo de 2020 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***5540**.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Mohedano.

Nombre: María Vanessa.

Código SIRHUS: 2079910.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de sistema de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 10 de abril de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con objeto de agilizar la tramitación del proceso se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección spygpf.dgrhfp.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, tanto la declaración jurada o promesa como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad u opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo, especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de ú. m. c.	A. d. s.	M. d. a.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico C.E.	RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CSF INGENIERIA AGRONOMA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: ALMERIA

6750310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO AL P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.574,96 CAÑADA DE SAN URBANO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA

11371710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO AL P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.574,96 INGENIERO AGRONOMO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CAÑADA DE SAN URBANO [LA]

6752310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO AL P-A12 INV. ANÁL. POR. AGR.-PE ADM. AGRARIA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

8412010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO AL P-A12 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL

CENTRO DIRECTIVO: ALMERIA

3297410 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC, SO AL P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.574,96 INGENIERO AGRONOMO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. JAEN

CENTRO DIRECTIVO: JAEN

321410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO AL P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 8

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehah@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA núm. 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 10 de abril de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con objeto de agilizar la tramitación del proceso se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección spygpf.dgrhfp.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que este último.

5. En cualquier caso, tanto la declaración jurada o promesa como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CSF ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

..... CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 8460610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 9.133,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA

..... CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA CADIZ
 11881010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. CO.

..... CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA
 2582310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. GR.

..... CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELERIA GRANADA
 2185710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

..... CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 2162610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO**SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002669/2D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)**

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Junta de Andalucía (A1.2024).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero.1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 10 de abril de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con objeto de agilizar la tramitación del proceso se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección spygpf.dgrhfp.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, tanto la declaración jurada o promesa como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto.1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CSF CONSERVADORES DE MUSEOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

9482010 CENTRO DESTINO: MUSEO ALMERIA
 9482010 TITULADO SUPERIOR: 1 F SO, PC A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X---- 5.574,96 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

10819910 CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO CORDOBA
 10819910 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC, SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X---- 5.574,96 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

1525810 CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO GRANADA
 1525810 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC, SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X---- 5.574,96 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

1547110 CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO SEVILLA
 1547110 TITULADO/A SUPERIOR: 1 F PC, SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X---- 5.574,96 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

1550410 CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA
 1550410 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC, SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X--XX- 9.133,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO: / /		PERSONA CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN: / /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)
4.2	Resto de documentación. <input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?: <input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D



ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002669/2D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)**

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2010) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta certificado de discapacidad» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta certificado de discapacidad» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 230, de 28.11.2019).

Advertido error en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 230, de 28.11.2019), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- En la página 196, en el apartado D. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PEDAGOGÍA del Anexo I, en relación a los Vocales de la Comisión de Selección:

Donde dice: «Doña Beatriz López Crespo».

Debe decir: «Doña Beatriz Crespo Pérez».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior de Gabinete Jurídico.

Resolución de 24 de julio de 2020, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior de Gabinete Jurídico.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Superior de Gabinete Jurídico para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web www.ephag.es

Andújar, 24 de julio de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: SV. Contratación y Patrimonio.
Código: 13192810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.
Área relacional: Administración Pública Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-21.674,40 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 13 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Asociados.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga, de 13 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 138, de 20.7.20, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Asociados, procede corregirlo como a continuación se indica:

En la página 347, donde dice:

Código de plaza: 046ASD17 (1) - 047ASD17.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil Docente: Especialidades Médicas para la docencia teórico-práctica de las asignaturas de Patología General, Rotatorio de Medicina, y todas aquellas asignaturas del área de conocimiento de Medicina que el Departamento asigne.

Horario de mañana.

Debe decir:

Código de plaza: 046ASD17 (1) - 047ASD17.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Especialidades Médicas para la docencia teórico-práctica de las asignaturas de Patología General, Rotatorio de Medicina, y todas aquellas asignaturas del área de conocimiento de Medicina que el Departamento asigne.

Horario de mañana y tarde.

Málaga, 24 de julio de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la relación de aspirante que han superado el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición a la Escala de Gestión (Especialidad Informática) convocado por Resolución de 8 de abril de 2019.

De acuerdo a lo establecido en la base 9.3 de la resolución de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad de acceso libre y por el sistema de concurso-oposición y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, mediante Acuerdo de fecha 16 de julio de 2020, se procede a publicar la relación de aspirante que ha superado el proceso selectivo, que se indica en anexo que acompaña a la presente resolución.

El interesado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera en dicha escala y en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 10 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla que, en su caso, acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 17 de julio de 2020.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

A N E X O

NÚM. DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	ROSADO RECIO, FRANCISCO JESÚS	69,327

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, derivada de las plazas desiertas, tras la adjudicación y formalización de los contratos ofertados por Resolución de 19 de febrero de 2020, de esta Universidad.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil actuaciones que promuevan la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, con titulación universitaria.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación. La financiación de las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta resolución será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Sevilla, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dentro del programa presupuestario «Investigación, Científica e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andaluzas», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo, destinado a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, y los propios de la Junta de Andalucía, en ambos casos con el objetivo de financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Los contratos tendrán una duración máxima de dos años mediante la realización de procesos selectivos en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere este anuncio no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, publicada en la siguiente dirección web:

<http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

En todo caso, los plazos para la presentación de las solicitudes comenzarán a computarse únicamente a partir de la publicación de esta convocatoria en la indicada dirección web.

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación siguiendo el procedimiento establecido en la guía que se publicará junto a la convocatoria.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación, y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Los candidatos deberán cumplir, además de los requisitos generales, aquellos requisitos específicos que se definan en la convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público complementaria de 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide y en la corrección de errores de la misma, de fecha 30 de junio de 2020.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que le sean de aplicación.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Para las plazas de Catedrático de Universidad:

- a) Estar acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

- b) Pertener al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo, dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

Para las plazas de Profesor Titular de Universidad:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- a) Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).
- b) Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

Asimismo, para las plazas DL000447 y DL000468, deberá ser personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso presentarán a través del Registro Telemático de la Universidad la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El mes de agosto se considerará inhábil para el cómputo de plazos.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo III, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa y DNI.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar a través del Registro Telemático de la Universidad reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

5.5. La celebración del concurso se podrá llevar a cabo de forma presencial, semipresencial o virtual, en función de lo acordado por la Comisión.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (se podrá utilizar como modelo el Currículum Vitae Normalizado (CVN) según FECYT), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de julio de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS****CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000438	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	DERECHO PÚBLICO	POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DF000439	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (SISTEMAS DE INFORMACIÓN)
DF000440	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROP.SOC. PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	PERFIL DOCENTE: ANTROPOLOGÍA PARA EL TRABAJO SOCIAL PERFIL INVESTIGADOR: PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA
DF000442	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROP.SOC. PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	PERFIL DOCENTE: ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA ANDALUZA PERFIL INVESTIGADOR: ANTROPOLOGÍA DEL FLAMENCO

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000443	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA BÁSICA	ANTROP.SOC. PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	PERFIL INVESTIGADOR Y PERFIL DOCENTE: PSICOLOGÍA CULTURAL APLICADA A LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
DF000444	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GENÉTICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA DE GENÉTICA EN BIOTECNOLOGÍA PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA DEL CICLO CELULAR EN LA LEVADURA DE FISIÓN
DF000445	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA QUÍMICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	PERFIL DOCENTE: PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS EN EL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA PERFIL INVESTIGADOR: TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EMPLEANDO MATERIALES CELULÓSICOS
DF000446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN GRADO Y POSTGRADO EN BIOTECNOLOGÍA PERFIL INVESTIGADOR: REGULACIÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA EN MICROORGANISMOS MODELO Y SUS APLICACIONES BIOMÉDICAS
DF000447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD * Ramón y Cajal	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR: "ENFERMEDADES METABÓLICAS: FISIOPATOLOGÍA Y DESARROLLO EMBRIONARIO"
DF000448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENCIA EN FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES I: VOLEIBOL, E INVESTIGACIÓN EN PROCESOS DE APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE JUEGO APLICADOS A LA INICIACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO EN VOLEIBOL
DF000449	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO PENAL	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL. PARTE GENERAL Y ESPECIAL

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000450	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO PENAL	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL
DF000451	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO PRIVADO	PERFIL DOCENTE: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERFIL INVESTIGADOR: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DF000452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PERFIL DOCENTE: ECONOMÍA FINANCIERA (FINANZAS DE MERCADO). PERFIL INVESTIGADOR: MEDICIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FINANCIEROS
DF000453	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PERFIL DOCENTE: CONTABILIDAD DE GESTIÓN PERFIL INVESTIGADOR: CONTABILIDAD DE GESTIÓN. RELACIONES INTERORGANIZATIVAS
DF000454	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO
DF000455	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN ASIGNATURAS ADSCRITAS AL ÁREA DE CONOCIMIENTO PERFIL INVESTIGADOR: CONVEXIDAD GENERALIZADA: APLICACIONES EN OPTIMIZACIÓN NO REGULAR Y FUZZY
DF000456	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	PERFIL DOCENTE: GÉNERO Y TRABAJO, DESIGUALDADES ECONÓMICAS & HISTORIA ECONÓMICA PERFIL INVESTIGADOR: INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y ESTUDIOS DE GÉNERO

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	MÉTODOS MATEMÁTICOS, ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EMPRESA Y ECONOMÍA
DF000458	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	MÉTODOS ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EMPRESA Y ECONOMÍA
DF000459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA SOCIAL	EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN PROCESOS PSICOSOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO Y LA MEDIACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN PROCESOS PSICOSOCIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
DF000460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EDUCACIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN PROCESOS MIGRATORIOS, EDUCACIÓN INTERCULTURAL E IGUALDAD DE GÉNERO
DF000461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUA ESPAÑOLA	FILOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: ANÁLISIS Y COMPOSICIÓN DE TEXTOS ESPAÑOLES. DESARROLLO DE LAS DESTREZAS PRODUCTIVAS EN ELE: CONVERSACIÓN Y REDACCIÓN PERFIL INVESTIGADOR: DISCURSO, LENGUA Y DESIGUALDAD. ANÁLISIS DEL DISCURSO MULTIMODAL EN ENTORNOS DIGITALES
DF000462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FILOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (TRADUCCIÓN DE TEXTOS TÉCNICOS) Y LOCALIZACIÓN DE CONTENIDO WEB ALEMÁN-ESPAÑOL. PERFIL INVESTIGADOR: EL PROCESO TRADUCTOR Y LA TRADUCCIÓN DE ELEMENTOS HUMORÍSTICO-CULTURALES ALEMANES.

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA) (INGLÉS) E INTERPRETACIÓN BILATERAL (DIALÓGICA) (INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS) PERFIL INVESTIGADOR: ANÁLISIS FUNCIONALISTA DE PROCESOS EXPERTOS EN TRADUCCIÓN Y SUS SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO. MODELOS DE APLICACIÓN A LA FORMACIÓN DE TRADUCTORES
DF000464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (JURÍDICA-ECONÓMICA Y PARA EL COMERCIO EXTERIOR) (INGLES) Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA TRADUCTORES. PERFIL INVESTIGADOR: LA TRANSCREACIÓN COMO SERVICIO PROFESIONAL EN EL SECTOR DE LA TRADUCCIÓN Y EN LA FORMACIÓN DE TRADUCTORES
DF000465	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIOLOGÍA CELULAR	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR PERFIL INVESTIGADOR: BIOENERGÉTICA CELULAR EN ESTRÉS NUTRICIONAL Y PATOLOGÍA MITOCONDRIAL
DF000466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FISIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA DEL ÁREA DE FISIOLOGÍA VEGETAL EN EL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN RESPUESTAS DE LAS PLANTAS VASCULARES AL APORTE DE MICRONUTRIENTES
DF000467	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA ANTIGUA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	PERFIL DOCENTE: HISTORIA ANTIGUA PERFIL INVESTIGADOR: HISTORIA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE ROMA
DF000468	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD *Ramón y Cajal	HISTORIA MODERNA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	PERFIL DOCENTE: HISTORIA MODERNA. DOCENCIA EN INGLÉS. PERFIL INVESTIGADOR: HISTORIA DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA ÉPOCA MODERNA EN PERSPECTIVA INTERDISCIPLINAR

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000469	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (RECURSOS HUMANOS)
DF000470	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL
DF000471	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	PERFIL DOCENTE: GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD. DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PERFIL INVESTIGADOR: DIAGNÓSTICO Y RIESGOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
DF000472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECOLOGÍA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	PERFIL DOCENTE: ECOLOGÍA Y CICLOS BIOGEOQUÍMICOS EN EL GRADO DE CIENCIAS AMBIENTALES PERFIL INVESTIGADOR: USO DE NUTRIENTES Y PRODUCCIÓN DE COMPUESTOS DEFENSIVOS EN ECOSISTEMAS FORESTALES
DF000473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA DE LA TIERRA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN VARIABILIDAD CLIMÁTICA ESTRATOSFÉRICA.

* Deberá ser personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

ANEXO II
COMPOSICIÓN DE LAS
COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número DF000438 de Catedrático de
Universidad del Área de Ciencia Política y de la Administración

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco José Llera Ramo	Catedrático de Universidad	País Vasco
Vocal Titular	Fernando Reinares Nestares	Catedrático de Universidad	Rey Juan Carlos, de Madrid
Secretaria Titular	Lourdes López Nieto	Catedrática de Universidad	UNED
Suplente 1	Juan Montabes Pereira	Catedrático de Universidad	Granada
Suplente 2	Rogelio Alonso Pascual	Catedrático de Universidad	Rey Juan Carlos, de Madrid
Suplente 3	M ^a del Carmen González Enríquez	Catedrática de Universidad	UNED

Comisión de la plaza número DF000439 de Catedrático de
Universidad del Área de Organización de Empresas

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Luis Salmerón Silvera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Inés Amelia Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	José Hilario Canos Cerda	Catedrático de Universidad	Politécnica de Valencia
Suplente 1	José Luis Roldán Salgueiro	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Antonio Padilla Meléndez	Catedrático de Universidad	Málaga
Suplente 3	M ^a del Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000440 de Catedrático de
Universidad del Área de Organización de Empresas

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Inés Amelia Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	José Moyano Fuentes	Catedrático de Universidad	Jaén
Suplente 1	Daniel Arias Aranda	Catedrático de Universidad	Granada
Suplente 2	M ^a del Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	José Luis Salmerón Silvera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000441 Profesor Titular
de Universidad del Área de Antropología Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José M ^a . Valcuende del Río	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Beatriz Santamarina Campos	Prof ^a . Titular de Universidad	Valencia
Secretaria Titular	Cristina Sánchez-Carretero	Científica Titular	CSIC
Suplente 1	Francisco Javier Escalera Reyes	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Javier Hernández Ramírez	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Macarena Hernández Ramírez	Prof ^a . Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000442 Profesor Titular
de Universidad del Área de Antropología Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Javier Escalera Reyes	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Assumpta Sabuco I Cantó	Prof ^a . Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Esteban Ruiz Ballesteros	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Macarena Hernández Ramírez	Prof ^a . Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	M ^a Celeste Jiménez de Madariaga	Prof ^a . Titular de Universidad	Huelva
Suplente 3	Alberto del Campo Tejedor	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000443 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Psicología Básica**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Antonio Sánchez Medina	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Mercedes Cubero Pérez	Prof ^a . Titular de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Alicia Brea Asensio	Prof ^a . Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 1	Manuel L. de la Mata Benítez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Andrés Santamaría Santigosa	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Macarena Hernández Ramírez	Prof ^a . Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000444 de Profesor Titular de
Universidad del Área de Genética**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Juan Jiménez Martínez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	M.ª del Pilar Pérez González	Profesora de Investigación	CSIC
Secretario Titular	Miguel Ángel Medina Torres	Catedrático de Universidad	Málaga
Suplente 1	M.ª Rosa Aligué Alemany	Catedrática de Universidad	Barcelona
Suplente 2	Cristina Martín Castellanos	Científica Titular	CSIC
Suplente 3	Manuel Jesús Muñoz Ruiz	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000445 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Ingeniería Química**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Antonio Arques Sanz	Catedrático de Universidad	Politécnica de Valencia
Vocal Titular	Celeste Elena Brindley Alias	Profª. Titular de Universidad	Almería
Secretaria Titular	Ana Moral Rama	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	José Santiago Torrecilla Velasco	Prof. Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Suplente 2	Francisco Gabriel Acién Fernández	Catedrático de Universidad	Almería
Suplente 3	M.ª Jesús de la Torre Molina	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000446 de Profesor Titular de
Universidad del Área de Microbiología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Eduardo Santero Santurino	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Cayo Juan Ramos Rodríguez	Catedrático de Universidad	Málaga
Secretaria Titular	Carmen Rosario Beuzón López	Catedrática de Universidad	Málaga
Suplente 1	Carolina Sousa Martín	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Fernando M. Govantes Romero	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Inés Canosa Pérez- Fragero	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000447 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Nutrición y Bromatología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco M. Martín Bermudo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Iván Quesada Moll	Catedrático de Universidad	Elche
Secretaria Titular	M.ª Genoveva Berná Amoros	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Francisco Bedoya Bergua	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Mª de los Ángeles Ortega de la Torre	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	M.ª del Carmen García Parrilla	Catedrática de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000448 de Profesor Titular de
Universidad del Área de Educación Física y Deportiva**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Aurelio Ureña Espa	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular	María Perla Arroyo Moreno	Profª. Titular de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Javier Santos-Rosa Ruano	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Francisco Javier Moreno Hernández	Catedrático de Universidad	Miguel Hernández de Elche
Suplente 2	Miriam Esther Quiroga Escudero	Profª. Titular de Universidad	Las Palmas de Gran Canarias
Suplente 3	Diego Munguía Izquierdo	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000449 de Profesor Titular de
Universidad del Área de Derecho Penal**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Guillermo Portilla Contreras	Catedrático de Universidad	Jaén
Vocal Titular	Esther Pomares Cintas	Profª. Titular de Universidad	Jaén
Secretaria Titular	Pastora R. García Álvarez	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Fernando Miró Llinares	Catedrático de Universidad	Miguel Hernández de Elche
Suplente 2	Cristina Guisasaola Lerma	Profª. Titular de Universidad	Jaume I de Castellón
Suplente 3	M.ª Carmen López Peregrín	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000450 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Derecho Penal**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Carmen Gómez Rivero	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	M.ª Elena Núñez Castaño	Profª. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Alfonso Galán Muñoz	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Patricia Faraldo Cabana	Catedrática de Universidad	La Coruña
Suplente 2	Ana Isabel Pérez Cepeda	Catedrática de Universidad	Salamanca
Suplente 3	José Luis González Cussac	Catedrático de Universidad	Valencia

**Comisión de la plaza número DF000451 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Sebastián de Soto Rioja	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Fernando Elorza Guerrero	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	M.ª Carmen Carrero Domínguez	Profª. Titular de Universidad	Carlos III de Madrid
Suplente 1	José Manuel Gómez Muñoz	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Francisco Javier Calvo Gallego	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	M.ª Susana Barcelón Cobedo	Profª. Titular de Universidad	Carlos III de Madrid

**Comisión de la plaza número DF000452 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Economía Financiera y Contabilidad**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Eliseo Navarro Arribas	Catedrático de Universidad	Alcalá de Henares
Vocal Titular	David Naranjo Gil	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Mª del Mar Miralles Quirós	Profª. Titular de Universidad	Extremadura.
Suplente 1	Araceli Mora Enguñados	Catedrática de Universidad	Valencia
Suplente 2	José Luís Miralles Quirós	Prof. Titular de Universidad	Extremadura
Suplente 3	Mª Carmen Correa Ruiz	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000453 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Economía Financiera y Contabilidad**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	M. ^a Concepción Álvarez-Dardet Espejo	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Pedro Araujo Pinzón	Prof. Titular de Universidad	Cádiz
Secretaria Titular	M. ^a Luisa Vélez Elorza	Prof. ^a . Titular de Universidad	Cádiz
Suplente 1	Fernando G. Gutiérrez Hidalgo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	David Naranjo Gil	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Susana Gago Rodríguez	Prof. ^a . Titular de Universidad	Carlos III de Madrid.

**Comisión de la plaza número DF000454 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Economía Aplicada**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Fernando López Castellano	Prof. Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular	Estrella Trincado Aznar	Prof. ^a . Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	Jesús Rodríguez López	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Jesús Astigarraga Goneaga	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Suplente 2	Laura Riesgo Álvarez	Prof. ^a . Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	José Ignacio García Pérez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000455 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Estadística e Investigación Operativa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Juan Manuel Muñoz Pichardo	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Ana M. ^a Muñoz Reyes	Prof. ^a . Titular de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	M. ^a Del Pilar Moreno Navarro	Prof. ^a . Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Antonio Pascual Acosta	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Begoña Salamanca Miño	Prof. ^a . Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	María Jesús López Herrero	Catedrática de Escuela Universitaria	Complutense de Madrid

**Comisión de la plaza número DF000456 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Historia e Instituciones Económicas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Lina Yolanda Gálvez Muñoz	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Jeronia Pons Pons	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Fernando López Castellano	Prof. Titular de Universidad	Granada
Suplente 1	Andrés Sánchez Picón	Catedrático de Universidad	Almería
Suplente 2	Montserrat Carbonell Esteller	Profª. Titular de Universidad	Barcelona
Suplente 3	Carmen Lizárraga Mollinedo	Profª. Titular de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000457 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Trinidad Gómez Núñez	Profª. Titular de Universidad	Málaga
Secretaria Titular	Macarena Lozano Oyola	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Rafael Caballero Fernández	Catedrático de Universidad	Málaga
Suplente 2	Mercedes González Lozano	Profª. Titular de Universidad	Málaga
Suplente 3	Raúl Brey Sánchez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000458 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Luisa Monroy Berjillos	Profª. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Eugenio M. Fedriani Martel	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Amparo M.ª Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Alfredo García Hernández-Díaz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Ana Fernández Carazo	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000459 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Psicología Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Marisol Lila Murillo	Catedrática de Universidad	Valencia
Vocal Titular	Enrique Gracia Fuster	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Titular	Juan Bautista Herrero Olaizola	Catedrático de Universidad	Oviedo
Suplente 1	Sofía Mirna Buelga Vásquez	Profª. Titular de Universidad	Valencia
Suplente 2	Francisco J. Medina Díaz	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	M.ª Jesús Cava Caballero	Profª. Titular de Universidad	Valencia

**Comisión de la plaza número DF000460 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Teoría e Historia de la Educación**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Vicente Llorent Bedmar	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Encarnación Bas Peña	Profª. Titular de Universidad	Murcia
Secretaria Titular	M.ª Victoria Pérez de Guzmán Puya	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Sebastián Sánchez Fernández	Catedrático de Universidad	Granada
Suplente 2	M.ª del Rosario Limón Mendizábal	Catedrática de Universidad	Complutense de Madrid
Suplente 3	M.ª Mercedes Cuevas López	Profª. Titular de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000461 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Lengua Española**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Stefan Ruhstaller Kühne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Antonio M. Bañón Hernández	Catedrático de Universidad	Almería
Secretaria Titular	Susana Pastor Cesteros	Profª. Titular de Universidad	Alicante
Suplente 1	Francisco José Lorenzo Bergillos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Marta I. Tordesillas Colado	Profª. Titular de Universidad	Autónoma de Madrid
Suplente 3	Isabel Iglesias Casal	Profª. Titular de Universidad	Oviedo

**Comisión de la plaza número DF000462 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Traducción e Interpretación**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Esperanza Macarena Pradas Macías	Profª. Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular	Adrián Fuentes Luque	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Ana Medina Reguera	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Juan Pablo Larreta Zulategui	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Juan Miguel Cuartero Otal	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	M.ª Mercedes Enriquez Aranda	Profª. Titular de Universidad	Málaga

**Comisión de la plaza número DF000463 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Traducción e Interpretación**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Dorothy A. Kelly	Catedrática de Universidad	Granada
Vocal Titular	Juan Miguel Ortega Herráez	Prof. Titular de Universidad	Alicante
Secretaria Titular	Ana M.ª Medina Reguera	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Catherine L. Way	Profª. Titular de Universidad	Granada
Suplente 2	Mariana Orozco Jutorán	Profª. Titular de Universidad	Autónoma de Barcelona
Suplente 3	Stefan Ruhstaller Kühne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000464 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Traducción e Interpretación**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Dorothy A. Kelly	Catedrática de Universidad	Granada
Vocal Titular	Juan Miguel Ortega Herráez	Prof. Titular de Universidad	Alicante
Secretaria Titular	Ana M.ª Medina Reguera	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Catherine L. Way	Profª. Titular de Universidad	Granada
Suplente 2	Isabel García Izquierdo	Catedrática de Universidad	Jaume I
Suplente 3	Stefan Ruhstaller Kühne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000465 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Biología Celular**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Plácido Navas Lloret	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	M.ª Isabel Burón Romero	Catedrática de Universidad	Córdoba
Secretario Titular	Justo P. Castaño Fuente	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 1	José Manuel Villalba Montoro	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 2	María del Mar Malagón Poyato	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 3	Guillermo López Lluch	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000466 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Fisiología Vegetal**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Agustín González Fontes de Albornoz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Eloisa Agüera Buendía	Catedrática de Universidad	Córdoba
Secretaria Titular	M.ª Purificación Cabello de la Haba	Prof.ª. Titular de Universidad	Córdoba
Suplente 1	Purificación de la Haba Hermida	Catedrática de Universidad	Córdoba
Suplente 2	Rafael Pérez Vicente	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 3	M.ª Teresa Navarro Gochicoa	Prof.ª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000467 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Historia Antigua**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Pina Polo	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Titular	M.ª del Mar Marcos Sánchez	Catedrática de Universidad	Cantabria
Secretario Titular	Juan Manuel Cortés Copete	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Antonio Duplá Ansuategui	Catedrático de Universidad	País Vasco
Suplente 2	Clelia Martínez Maza	Catedrática de Universidad	Málaga
Suplente 3	M.ª Elena Muñoz Grijalvo	Prof.ª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000468 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Historia Moderna**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Bartolomé Yun Casalilla	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Mercedes García Arenal	Profesora de Investigación	CSIC
Secretaria Titular	M.ª José de la Pascua Sánchez	Catedrática de Universidad	Cádiz
Suplente 1	Tomás Antonio Mantecón Movellán	Catedrático de Universidad	Cantabria
Suplente 2	Carlos Alberto González Sánchez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Mónica Bolufer Peruga	Catedrática de Universidad	Valencia

**Comisión de la plaza número DF000469 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Organización de Empresas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Álvaro López Cabrales	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Raquel Sanz Valle	Profª. Titular de Universidad	Murcia
Suplente 1	Ricardo Chivas Gómez	Catedrático de Universidad	Jaume I
Suplente 2	M.ª Eugenia Sánchez Vidal	Profª. Titular de Universidad	Politécnica de Cartagena
Suplente 3	M.ª Luz Fernández Alles	Profª. Titular de Universidad	Cádiz

**Comisión de la plaza número DF000470 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Organización de Empresas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Luis Salmerón Silvera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Inés Amelia Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Rafael del Pozo Barajas	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 1	Víctor Amadeo Bañuls Silvera	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	M.ª del Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Antonio Padilla Meléndez	Catedrático de Universidad	Málaga

**Comisión de la plaza número DF000471 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Cristalografía y Mineralogía**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Isabel González Díez	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Juan Carlos Fernández Caliani	Prof. Titular de Universidad	Huelva
Secretaria Titular	M. ^a Auxiliadora Vázquez González	Catedrática de Escuela Universitaria	Sevilla
Suplente 1	Carmen Pérez Sirvent	Catedrática de Universidad	Murcia
Suplente 2	Adolfo Miras Ruiz	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Patricia Aparicio Fernández	Prof. ^a . Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000472 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Ecología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Antonio Carreira de la Fuente	Prof. Titular de Universidad	Jaén
Vocal Titular	M. ^a Gema Parra Anguita	Prof. ^a . Titular de Universidad	Jaén
Secretario Titular	Juan Carlos Linares Calderón	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Rafael Villar Montero	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 2	M. ^a del Pilar Soengas Fernández	Científica Titular	CSIC
Suplente 3	Benjamín Viñegla Pérez	Prof. Titular de Universidad	Jaén

**Comisión de la plaza número DF000473 de Profesor Titular
de Universidad del Área de Física de la Tierra**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ricardo García Herrera	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid.
Vocal Titular	Natalia Fernández Calvo	Prof. ^a . Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	Pedro Ribera Rodríguez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Luis Gimeno Presa	Catedrático de Universidad	Vigo
Suplente 2	Raquel Nieto Muñiz	Prof. ^a Titular de Universidad	Vigo
Suplente 3	David Gallego Puyol	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
.....			Número de DNI/NIF/NIE	
.....		
Domicilio			Teléfono		
.....				
Municipio		Provincia		Código Postal	
.....		
Correo electrónico					
.....					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
.....		
.....			Nº R. Personal	
.....		
Situación :					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Docencia previa.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2020

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Gines, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bormujos y Gines, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 26 de febrero de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojonos, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

El 22 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 15 de mayo de 2012, en el que se ponen de manifiesto las discrepancias advertidas entre determinados datos identificativos de la propuesta de orden y la delimitación obrante en los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal, así como con la planimetría catastral.

Este trámite finalizó sin que ningún otro Ayuntamiento afectado se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Tercero. El 28 de mayo de 2012 se dio traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de las citadas alegaciones, a fin de que procediera, previo estudio de las mismas, a emitir nuevo informe.

El 4 de julio de 2012 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ratificándose en las conclusiones de su informe previo, referido anteriormente en el Hecho Primero.

Cuarto. Mediante oficio con fecha de salida de 26 de mayo de 2017 se comunicó a ambos Ayuntamientos la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de Orden que se sometió a audiencia a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de febrero de 2020, se dio traslado de la propuesta de Orden a los Ayuntamientos de Bormujos y Gines, así como a los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta y Espartinas, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento inicial y final de la línea límite, respectivamente, concediéndoles audiencia por el plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta, Espartinas y Gines, de fecha 19 de febrero de 2020, y por el Ayuntamiento de Bormujos, de fecha 20 de febrero de 2020.

El 18 de marzo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 16 de marzo de 2020, en el que advierte de la discrepancia existente entre determinados datos identificativos de la línea límite expresada en la propuesta de Orden con respecto al Plan General de Ordenación Urbana publicado en el BOJA de 24 de abril de 2014, particularmente en el extremo Este de la línea límite con Bormujos, afirmando que el punto de amojonamiento trigémino inicial debe desplazarse más hacia el Este; así como de la disconformidad con la inclusión de la parcela catastral núm. 9817209 en el término municipal de Bormujos, toda vez que la misma queda «recogida por la Dirección General del Catastro dentro de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Gines».

Este trámite finalizó sin que los Ayuntamientos de Bormujos, Castilleja de la Cuesta y Espartinas se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Sexto. Mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2020 se dio traslado de tales alegaciones al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que procediera, previo estudio de ellas, a emitir nuevo informe.

El 13 de julio de 2020 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 29 de junio de 2020, ratificándose en las conclusiones de su primer informe, referido en el hecho primero.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las

competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, los informes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el hecho cuarto se ha estimado conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bormujos y Gines, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 26 de febrero de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a responder a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gines en el segundo trámite de audiencia, expresadas en el hecho quinto:

- En cuanto a la primera alegación, relativa a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de orden de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

En este sentido, según lo expresado en el Actas de deslinde y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Bormujos y Gines tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

- Con respecto a la segunda alegación, referida a las discordancias entre los datos identificativos de la línea contenidos en la propuesta de Orden con respecto a la planimetría del Catastro, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios.

Es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1. a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 26 de febrero de 1872, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bormujos y Gines, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BORMUJOS Y GINES

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 (M3T) común a Bormujos, Castilleja de la Cuesta y Gines.	7.384729584	-06.064756665	228655,76	4141961,72
PA2	7.384461822	-06.065377817	228599,79	4141933,79
PA3	7.379203876	-06.075939725	227645,39	4141380,72
PA4	7.376855684	-06.078943595	227370,84	4141128,79
PA5	7.376978110	-06.081502169	227144,67	4141149,78
PA6	7.376497377	-06.082740133	227033,28	4141100,01
PA7 (M3T) común a Bormujos, Espartinas y Gines.	7.376237292	-06.083173198	226993,98	4141072,40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Castilleja de la Cuesta y Gines, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Castilleja de la Cuesta y Gines, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 15 de junio de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 23 de abril de 2012, se dio traslado de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

El 11 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 30 de abril de 2012, en el que se afirma que la falta de localización de cierto mojón supuso que los trabajos de replanteo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía arrojaran discordancias con respecto a la cartografía y los instrumentos de planeamiento urbanístico del Ayuntamiento.

Este trámite finalizó sin que ningún otro Ayuntamiento afectado se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Tercero. El 22 de mayo de 2012 se remitieron al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las citadas alegaciones, a fin de que procediera, previo estudio de las mismas, a emitir nuevo informe.

El 4 de julio de 2012 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ratificándose en las conclusiones de su informe previo, referido anteriormente en el hecho primero.

Cuarto. Mediante oficios con fecha de salida de 26 de mayo de 2017 se comunicó a ambos Ayuntamientos la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de febrero de 2020, se dio traslado de la propuesta de Orden a los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta y Gines, así como a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Bormujos, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento inicial y final de la línea límite, respectivamente, concediéndoles audiencia por el plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de fecha 18 de febrero de 2020, y por los Ayuntamientos de Bormujos, Gines y Valencina de la Concepción, de fecha 20 de febrero de 2020.

El 18 de marzo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 16 de marzo de 2020, en el que se reiteran las alegaciones que ya fueron formuladas durante la primera audiencia, mencionadas en el hecho tercero de esta orden: partiendo de la falta de localización por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía del punto de amojonamiento M2, así como de la errónea ubicación geográfica otorgada al mismo por el citado Instituto en sus trabajos de replanteo, se afirma que ello ha conllevado a que figure indebidamente en la propuesta de orden «una línea quebrada con dirección Suroeste en el extremo Sur», mientras que, en la diversa documentación cartográfica obrante en el Ayuntamiento de Gines «dicho extremo Sur debe tener una inclinación contraria, esto es, en dirección Sureste», añadiéndose únicamente como novedad, con respecto a las alegaciones inicialmente presentadas, que de este modo se vulnera el planeamiento urbanístico actualmente vigente en el municipio de Gines, constituido por su Plan General de Ordenación Urbana publicado en el BOJA de 24 de abril de 2014.

Este trámite finalizó sin que los Ayuntamientos de Bormujos, Castilleja de la Cuesta y Valencina de la Concepción se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Sexto. Mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2020 se dio traslado de tales alegaciones al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que procediera, previo estudio de ellas, a emitir nuevo informe.

El 13 de julio de 2020 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 29 de junio de 2020, ratificándose en las conclusiones de su primer informe, referido en el hecho primero.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho segundo, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, los informes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero, segundo y tercero de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el hecho cuarto se ha estimado conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Castilleja de la Cuesta y Gines, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 15 de junio de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a responder a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gines en el segundo trámite de audiencia, según se expresan en el hecho quinto:

- Para justificar la imposibilidad de acceder a la pretensión del Ayuntamiento alegante de hacer valer la variada cartografía obrante en su poder sobre el estudio topográfico realizado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se requiere realizar con carácter previo algunas aclaraciones generales acerca de la forma en que se ha ido conformando la representación gráfica de las líneas límites entre municipios, desde las primeras intervenciones técnicas que se hicieron desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad.

Los trabajos consistentes en mediciones y recopilaciones de datos suficientes para dibujar en plano las líneas límites municipales se iniciaron en Andalucía a partir de 1870, año en el que se comenzó el levantamiento sistemático de las mismas, disponiéndose, en cada una de ellas, del acta o actas de reconocimiento de las líneas de deslinde, realizadas, en virtud de la normativa vigente en aquella fecha, por una brigada del entonces Instituto Geográfico y Estadístico, acompañada por una comisión de deslinde de cada uno de los ayuntamientos implicados. Se recorría la línea describiendo físicamente cada uno de los mojones y su localización geográfica, realizándose una descripción literal del trazado de la línea. El acta era suscrita tanto por el jefe de la brigada como por los comisionados de los municipios. En caso de ser suscrita de común acuerdo se tenía por fijada la línea y realizado el deslinde con carácter de inamovilidad.

De modo simultáneo o con posterioridad, se realizaban los levantamientos topográficos de la línea límite expresada en el acta, así como las planimetrías y altimetrías a escala 1:25.000 y los planos de población de los términos municipales afectados, dentro del proyecto de generación del Mapa de España 1:50.000. Para poder materializar esta información se precisaba de una Red de Triangulación Municipal, cuyas reseñas están disponibles, formada por los vértices geodésicos de la Red Antigua y completada con un número variable de vértices elegidos y monumentados por la propia brigada.

El resultado de todos estos trabajos se plasmó en el Mapa de España 1:50.000, antecedente del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 (MTN50), en el que se representaba la realidad administrativa constituida por la acción de deslinde descrita anteriormente.

La línea que delimita los términos municipales en el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (MTA10), tanto en su primera edición 1986-1992 como en todas sus actualizaciones posteriores, procede de la interpretación visual y plasmación gráfica de la línea reflejada en la cartografía impresa del MTN50, realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

Teniendo en cuenta tales antecedentes y, en especial, que el mapa topográfico deriva de los deslindes efectuados y que estos, una vez consentidos, cualquiera que sea su fecha, son firmes e inamovibles, habiendo transcurrido más de un siglo desde las referidas actuaciones, desde el año 2007 la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsó, al amparo de sus competencias, el replanteo sobre el terreno de las líneas límites descritas en las actas de deslinde, con la finalidad de dotarlas de coordenadas precisas en el Sistema Geodésico de Referencia actual (ETRS89). Para ello ha sido necesario realizar una importante labor de análisis de los documentos históricos existentes, reconstruir el Sistema de Referencia utilizado en aquellos momentos y, finalmente, repetir los trabajos topográficos mediante las técnicas más modernas de toma de datos.

En definitiva, estas actuaciones posteriores tienen como objeto trasladar a la realidad geográfica actual el trazado de la línea entre mojones acordada en su día por los representantes de los ayuntamientos afectados, habida cuenta de las variaciones físicas que se han venido produciendo en el territorio.

Por todo lo expuesto, no cabe considerar las discrepancias en el trazado que resultan de superponer la propuesta de replanteo con documentación planimétrica a diversas escalas, puesto que todo mapa topográfico debe ser una representación, con mayor o menor precisión en función del estado de la técnica del momento en que se elabora, de la realidad que se pretende plasmar; en este caso el deslinde consentido y firme reflejado en el Acta de deslinde de 15 de junio de 1871.

- En cuanto a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Castilleja de la Cuesta y Gines tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1 y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley, prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 15 de junio de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Castilleja de la Cuesta y Gines, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla 23 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Castilleja de la Cuesta y Gines

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a astilleja de la Cuesta, Gines y Valencina de la Concepción.	37.389785401	-06.064493568	228697,30	4142522,07
PA2 común a ormujos, Castilleja de la Cuesta y Gines	37.384729584	-06.064756665	228655,76	4141961,72

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Gines y Valencina de la Concepción, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Gines y Valencina de la Concepción, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 26 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 19 de junio de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

El 22 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 15 de mayo de 2012, en el que se ponen de relieve las discrepancias advertidas entre determinados datos identificativos de la propuesta de orden y la delimitación obrante en los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal.

Este trámite finalizó sin que ningún otro Ayuntamiento afectado se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Tercero. Mediante oficio con fecha de salida de 2 de junio de 2017 se comunicó a ambos Ayuntamientos la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 18 de febrero de 2020, se dio traslado de la propuesta de orden a los Ayuntamientos de Gines y Valencina de la Concepción, así como a los Ayuntamientos de Espartinas y Castilleja de la Cuesta, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento inicial y final de la línea límite, respectivamente, concediéndoles audiencia por el plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por tales Ayuntamientos, todos de fecha 19 de febrero de 2020.

El 19 de marzo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Gines, remitiendo un informe del Arquitecto Municipal de 16 de marzo de 2020, en el que se reitera la alegación que ya fue formulada durante la primera audiencia, mencionada en el Hecho Tercero de esta orden, acerca de las divergencias entre ciertos datos identificativos de la propuesta de orden y el planeamiento urbanístico municipal, referidas concretamente al Oeste del término municipal, en unos terrenos adyacentes al «Camino del Cristiano» y a la carretera A-8062, que «fueron objeto de recalificación urbanística por parte del Ayuntamiento de Gines, incorporándolos al sistema viario municipal»; a la zona Este de la carretera A-8062, donde el Ayuntamiento de Gines ha ejecutado la pavimentación de los terrenos correspondientes a la Avenida de la Petanca; así como al sector «El Cortijuelo», al expresarse en el Plan Parcial que lo desarrolla, su ubicación geográfica al Norte del municipio de Gines, colindante con Valencina de la Concepción. Únicamente se añaden como novedades, con respecto a la alegación inicialmente presentada, que de este modo se vulnera el planeamiento urbanístico actualmente vigente en el municipio de Gines, constituido por su Plan General de Ordenación Urbana publicado en el BOJA de 24 de abril de 2014, así como que actualmente se halla en tramitación el Estudio de Detalle del referido sector de «El Cortijuelo».

Este último trámite de audiencia finalizó sin que los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta, Espartinas y Valencina de la Concepción se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Quinto. Mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2020 se dio traslado del escrito presentado por el Ayuntamiento de Gines al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que este procediera, previo estudio de la alegación, a emitir nuevo informe.

El 13 de julio de 2020 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 29 de junio de 2020, ratificándose en las conclusiones de su primer informe, referido en el Hecho Primero.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el Hecho Segundo, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el Hecho Tercero se ha estimado conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Gines y Valencina de la Concepción, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 19 de junio de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a responder a las alegación formulada por el Ayuntamiento de Gines en el segundo trámite de audiencia, según se expresa en el Hecho Cuarto:

En cuanto a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Gines y Valencina de la Concepción tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 19 de junio de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Gines y Valencina de la Concepción, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Gines y Valencina de la Concepción.
Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 (M3T) común a Espartinas, Gines y Valencina de la Concepción	37.394028712	-06.085394650	226861,85	4143053,38
M2	37.393310182	-06.080631867	227280,98	4142959,84
M3	37.393923161	-06.080610777	227285,07	4143027,81
M4	37.393472303	-06.077823847	227530,22	4142969,71
M5	37.394064924	-06.076366893	227661,38	4143031,27
M6	37.394453211	-06.076670067	227635,94	4143075,24
M7	37.395300215	-06.075384750	227752,82	4143165,53
M8	37.395821691	-06.074877426	227799,63	4143221,94
M9	37.395043883	-06.072998518	227963,18	4143130,19
M10	37.393685765	-06.070544518	228175,57	4142972,38
M11 (M3T) común a Castilleja de la Cuesta, Gines y Valencina de la Concepción	37.389785401	-06.064493568	228697,30	4142522,07

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla. (PP. 1073/2020).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS AÑO 2020 Y SUCESIVOS HASTA SU MODIFICACIÓN , IVA INCLUIDO

TARIFA. SERVICIOS URBANOS.

CONCEPTO	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
Bajada de Bandera	1,37 euros	1,66 euros	2,07 euros
Precio por kilómetro recorrido	0,94 euros	1,17 euros	1,46 euros
Precio por hora de espera o parada	20,71 euros	25,90 euros	32,37 euros
Carrera mínima	3,73 euros	4,65 euros	5,82 euros

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, desde las 07:00 h hasta las 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.

Tarifa 3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.

- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 06:00 h y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 06:00 h	2	2	3	3
06:00 a 07:00 h			2	2
07:00 a 21:00 h	1	2		
21:00 a 22:00 h	2	2		
22:00 a 24:00 h		3		

Suplementos sobre lo marcado en taxímetro a la tarifa urbana (1, 2 y 3)

- Por cada maleta, siempre y cuando su medida supere los 55x40x20 cm., bulto o conjunto de bultos de más de 10 kg. (excluidas sillas minusválidos, carritos bebé) 0,51 euros
- Salida desde la Estación de Santa Justa 1,45 euros
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo. 4,93 euros
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa. 2,24 euros

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 4,5 y 6 del Aeropuerto.

Tarifas 4,5 y 6. Aeropuerto.

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 4 22,81 euros
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h., sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h, Semana Santa y Feria de 07:00 a 21:00 h, los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 a 24:00 h: Tarifa 5 25,43 euros
- Sólo durante Semana Santa y Feria de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h: Tarifa 6 31,78 euros

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable exclusivamente al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

Suplemento (en su caso) a la tarifa de Aeropuerto. (4, 5 y 6)

Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa. 2,24 euros

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado Boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 24 de julio de 2020 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 182/2020, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la pretensión de ampliación del plazo de ejecución de la actuación subvencionada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 404984); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Entidad Local Autónoma de Tharsis, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 182/2020, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 84/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Salvador García Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 84/2020, contra la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 30 de octubre de 2018, correspondientes a las especialidades de matemáticas (alemán) y física y química (alemán) del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y guitarra y dirección escénica del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de octubre de 2020, a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2019.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Mediante la Resolución de 21 de agosto de 2019 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2019), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019.

Vista la propuesta definitiva de resolución del Jurado tras el estudio de la alegación presentada a la resolución provisional y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación del Consejero de Educación y Deporte, ha resuelto:

Primero.

Conceder a los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, los premios «Educaciudad 2019», de acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en las que se establecen los siguientes criterios de valoración, por orden decreciente de importancia y su ponderación:

a) Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.

b) Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.

c) Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.

d) Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.

e) Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Así mismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.

f) Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.

g) Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.

h) Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre sí y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.

- i) Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
- j) Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- k) Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TICs en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
- l) Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- m) Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
- n) Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ñ) Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres de la localidad. Hasta 10 puntos.
- o) Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.
- p) Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.
- q) Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.
- r) Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.
- s) Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.
- t) Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Segundo.

Excluir a los municipios relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero.

1. Las ayudas concedidas, detalladas a continuación, se imputarán a la partida presupuestaria siguiente:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2020	1200010900 G/54C/46304/00 01	50.000,00 €
2022	1200010900 G/54C/46304/00 01	40.000,00 €

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, tal y como consta en el apartado 5.e del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el pago, en un primer pago en firme con justificación diferida, tras la publicación de la resolución definitiva y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, y se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario, y cuya titularidad debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante. No

obstante, dichos pagos se harán por un importe no superior al 50% del total concedido, en cumplimiento del artículo 124.4 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, modificado en la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 20 de junio de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto.

Los municipios beneficiarios deberán haber cumplido, en el momento de la solicitud, los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Sexto.

1. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación pública aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cumplir las condiciones y obligaciones que se establecen en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los municipios beneficiarios, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la orden reguladora, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.

Los municipios premiados se comprometen a participar en actos de difusión, sobre sus buenas prácticas, que se organicen por la Consejería de Educación y Deporte. Asimismo, estos municipios deberán continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. Por último, realizar una memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la presente orden. Esta memoria deberá ser enviada a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar que procederá, a la vista de dicho documento y del seguimiento efectuado, a decidir sobre la continuidad del reconocimiento de Educaciudad, tras presentar de nuevo la solicitud de reconocimiento, de acuerdo con el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Octavo.

1. Los municipios beneficiarios deberán justificar la correcta aplicación del premio ante esta Dirección General, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen: Mediante certificación de la intervención de la entidad local.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 28 de la orden reguladora, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS PREMIADOS

MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN	PREMIO	PROVINCIA	PORCENTAJE	IMPORTE ACTIVIDAD
SAN ROQUE	178	8.000 €	CÁDIZ	80%	10.000 €
ALJARAQUE	170	8.000 €	HUELVA	34,54%	23.160 €
MONTEMAYOR	165	8.000 €	CÓRDOBA	100%	8.000 €
CANILES	157	8.000 €	GRANADA	100%	8.000 €
BENALMÁDENA	146	8.000 €	MÁLAGA	100%	8.000 €
VILLACARRILLO	138	8.000 €	JAÉN	100%	8.000 €
HUÉSCAR	122	8.000 €	GRANADA	100%	8.000 €
EL REAL DE LA JARA	120	8.000 €	SEVILLA	100%	8.000 €
LA PUEBLA DE CAZALLA	116	8.000 €	SEVILLA	100%	8.000 €
VILLANUEVA DEL ARISCAL	112	8.000 €	SEVILLA	100%	8.000 €

ANEXO II

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS EXCLUIDOS

MUNICIPIOS	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	Puntuación inferior a la de los beneficiarios
OSUNA	SEVILLA	Puntuación inferior a la de los beneficiarios
RONDA	MÁLAGA	No alcanzar la puntuación suficiente
GINES	SEVILLA	No alcanzar la puntuación suficiente
CANTILLANA	SEVILLA	No alcanzar la puntuación suficiente
LA CARLOTA	CÓRDOBA	No alcanzar la puntuación suficiente
MORALEDA DE ZAFAYONA	GRANADA	No alcanzar la puntuación suficiente
ÓRGIVA	GRANADA	No alcanzar la puntuación suficiente
PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	No cumplir los requisitos. Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificada por la Orden de 24 de febrero de 2017, ante esta Delegación Territorial de Educación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería

HA RESUELTO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2020/2021, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Almería, 21 de julio 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica la relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las Resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber –a través de este anuncio– que se ha dictado resolución en en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan; todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***8149**	(DPMA)452-2010-00041415-4	Pecéf
	(DPMA)452-2013-00000879-2	Pevs
***3747**	(DPMA)452-2015-00006280-4	Pecéf
***7118**	(DPMA)452-2017-00009419-4	Pecéf
***8966**	(DPMA)452-2017-00009505-4	Pecéf
***8282**	(DPMA)452-2017-00009698-4	Pecéf
***0152**	(DPMA)452-2017-00009745-4	Pecéf
***9864**	(DPMA)452-2017-00009807-4	Pecéf
***7872**	(DPMA)452-2018-00008375-4	Pecéf
***3090*	(DPMA)452-2018-00008823-4	Pecéf
***3730**	(DPMA)452-2018-00008873-4	Pecéf
***8889**	(DPMA)452-2018-00009000-1	Pevs
***2379**	(DPMA)452-2018-00009122-4	Pecéf
***3333**	(DPMA)452-2018-00009148-1	Pevs
***9888**	(DPMA)452-2018-00009152-1	Pevs
***6952**	(DPMA)452-2019-00007972-4	Pecéf
****8976*	(DPMA)452-2019-00008152-4	Pecéf
***3636**	(DPMA)452-2019-00008162-4	Pecéf
***7557**	(DPMA)452-2019-00008180-1	Pevs

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***7618**	(DPMA)453-2019-00007595-4	Pecéf
***3805**	(DPMA)453-2019-00009887-4	Pecéf
***0072**	(DPMA)453-2019-00009912-1	Pevs
***7149**	(DPMA)453-2020-00000546-4	Pecéf
****7519**	(DPMA)453-2020-00002435-4	Pecéf

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (PIA) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***3452**	(DPMA)453-2019-00008186-1	Pevs
***9456**	(DPMA)453-2019-00008335-1	Pevs
***4300**	(DPMA)453-2019-00008641-4	Pecéf
***1883**	(DPMA)453-2019-00008689-1	Pevs
***9525**	(DPMA)453-2019-00009830-1	Pevs
***9097**	(DPMA)453-2019-00009922-4	Pecéf
***4777**	(DPMA)453-2020-00000014-4	Pecéf
***3078**	(DPMA)453-2020-00000156-4	Pecéf
***5113**	(DPMA)453-2020-00000253-4	Pecéf
***0007**	(DPMA)453-2020-00000509-4	Pecéf
***4947**	(DPMA)453-2020-00000616-4	Pecéf
***6774**	(DPMA)453-2020-00000631-4	Pecéf
***7593**	(DPMA)453-2020-00000632-1	Pevs
***6004**	(DPMA)453-2020-00000638-4	Pecéf
***9619**	(DPMA)453-2020-00000704-4	Pecéf
***3292**	(DPMA)453-2020-00000707-4	Pecéf
***5644**	(DPMA)453-2020-00000747-1	Pevs
***6865**	(DPMA)453-2020-00001121-4	Pecéf
***6337**	(DPMA)453-2020-00001126-4	Pecéf
***3047**	(DPMA)453-2020-00001339-4	Pecéf
***5178**	(DPMA)453-2020-00001385-1	Pevs
***5703**	(DPMA)453-2020-00001410-4	Pecéf
***0648**	(DPMA)453-2020-00001423-4	Pecéf
***7502**	(DPMA)453-2020-00001425-4	Pecéf
***8015**	(DPMA)453-2020-00001428-4	Pecéf
***8538**	(DPMA)453-2020-00001439-4	Pecéf
***6621**	(DPMA)453-2020-00001444-4	Pecéf
***1270**	(DPMA)453-2020-00001463-4	Pecéf
***8946**	(DPMA)453-2020-00001464-4	Pecéf
***7777**	(DPMA)453-2020-00001538-4	Pecéf
****5939*	(DPMA)453-2020-00001539-1	Pevs

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1139/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/22/18, con la denominación de Proyecto de urbanización Sector SUP-01 «El Rodeo», t.m. de Estepona (Málaga), promovido por Junta de Compensación del Sector SUP-01 El Rodeo, a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 1370/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68216.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de proyecto de actuación para explotación caprina y fábrica de quesos, ubicado en la parcela catastral núm. 29039A018002820000XL, sita en polígono 18, parcela 28, en el término municipal de Casabermeja.

Promovido por: Javier Jiménez Garceso, en representación de José Antonio Fernández Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1482/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66949.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, ubicado en Paraje «El Chozo», parcela 161, polígono 13, con Referencia Catastral 002002000UF89G0001DF, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: María Bautista López.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1079/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU*/SE/340/19/N.

Denominación: Explotación avícola de pollos de engorde «La Meseta».

Emplazamiento: Polígono 16, parcela 89.

Término municipal: Pedrera (Sevilla).

Promovido por: Rafael Salamanca Muñoz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 1190/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/099/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo en Finca el Cortijillo.

Emplazamiento: Finca el Cortijillo. X: 257.533, Y: 4.142.343, huso 30.

Término municipal: El Viso del Alcor (Sevilla).

Promovido por: Porcinos El Monte, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1474/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/097/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca Padre Granados».

Emplazamiento: Pago Las Rozas de la Plata (parcela núm. 63, polígono núm. 6).

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Integraciones Zambrano, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Granada y Almería. (BOJA núm. 129, de 7.7.2020)

Advertido error en el Acuerdo de 11 de junio, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de repotenciación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV simple circuito SE.BENAHADUX-SE.ÓRGIVA», en Granada y Almería, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el encabezado del acuerdo, donde dice «... con número de expediente: AAU/SC/001/19»; debe decir: con número de expediente: AAU/SC/004/16.

En el punto primero del Acuerdo, donde dice «...autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/SC/001/19»; debe decir: ...autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/SC/004/16.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los registros auxiliares de documentos que se citan.

El artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, junto a las previsiones sobre esta materia recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constituyen el marco legislativo que debe regir los Registros Administrativos, materia que se desarrolla en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, el cual regula en su Capítulo III los Registros de Documentos.

El artículo 10 Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares que sean necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Por otra parte, el art. 11 del citado decreto, establece que: «Los titulares de los centros directivos comunicarán a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación, horarios de atención al público y, en su caso, las técnicas y medios mecánicos, electrónicos, informáticos telemáticos de acceso y comunicación».

Los Centros Residenciales de Personas Mayores de la Junta de Andalucía relacionados en la presente resolución cuentan actualmente con oficinas de registro auxiliares de documentos. Teniendo en cuenta los recursos existentes, y aplicando criterios de eficiencia en la utilización de los mismos, se considera oportuna su supresión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a esta Secretaría General Técnica la organización, racionalización y supervisión de las unidades y servicios de la Consejería, así como la las funciones generales de administración, registro y archivo central, en base a ello

R E S U E L V O

Primero. Suprimir los siguientes Registros de Documentos:

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores El Zapillo, sito en Avenida Cabo de Gata, n.º 295, C.P. 04007 Almería.

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Algeciras, sito en Avenida de Venecia, n.º 2, C.P. 11205 Algeciras (Cádiz).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera, sito en Avda. Fernando Portillo, s/n, C.P. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores Parque Figueroa, sito en Avda. del Mediterráneo, s/n, C.P. 14011 Córdoba.

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Armilla, sito en C/ San Miguel, 112, C.P. 18100 Armilla (Granada).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores La Orden, sito en C/ Artesanos, 18, C.P. 21005 Huelva.

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Linares, sito en Avda. Torrito, s/n, Ctra. Córdoba-Valencia, km 123, C.P. 23700 Linares (Jaén).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Úbeda, sito en Blas Infante, 18, C.P. 23400 Úbeda (Jaén).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de La Carolina, sito en Plaza Sor Primitiva, s/n, C.P. 23200 La Carolina (Jaén).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de El Palo, sito en C/ Camelias, 6 (Pinares San Antón), C.P. 29018 Málaga.

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Estepona, sito en C/ Poniente, n.º 3, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores «Huerta Palacios», sito en Plaza Huerta Palacios, n.º 4, C.P. 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores de Marchena, sito en C/ Alférez Provisional, n.º 2, C.P. 41620 Marchena (Sevilla).

Registro auxiliar de documentos del Centro Residencial de Personas Mayores Heliópolis, sito en Padre Mediavilla, n.º 2, C.P. 41012 Sevilla.

Segundo. Acordar la publicación en el BOJA de la presente resolución, la cual entrará en vigor el mismo día de su publicación en dicho boletín oficial.

Sevilla, 25 de julio de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de aprobación definitiva relativa a la modificación del PGOU Sector SUOI-5 «Cuna de Platero», del término municipal de Moguer.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2020 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU (POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LOUA), SECTOR SUOI-5 (ÁMBITO DEL ANTIGUO PP 3 SUSI-1, «CUNA DE PLATERO») DEL T.M. DE MOGUER
EXPTE: CP-112/2013.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, el Decreto 440/2019, de 2 abril, modificado por el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 18.1.2019, 7.6.2019 y 17.12.2019 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial documentación relativa al expediente municipal de la modificación relativa al PGOU por adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA, relativa al Sector SUOI-5 (ámbito PP núm. 3 SUSI-1 «Cuna de Platero») del t.m. de Moguer (CP-112/2013), compuesto por documentación administrativa con el procedimiento de tramitación municipal y documento técnico del instrumento de planeamiento, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, teniendo por objeto proponer la modificación de la clasificación de suelo para ampliar la cooperativa «Moguer, Cuna de Platero CA».

Segundo. La tramitación administrativa seguida en el expediente ha sido la siguiente:
La modificación fue objeto de aprobación inicial con fecha 29.11.2012, emitiéndose informes técnicos de fechas 17.2.2012 y 26.12.2012 e informe jurídico municipal de 26.11.2012, en sentido favorables. En cuanto a la información pública en cumplimiento del artículo 39 de la LOUA, fue objeto de publicación: en el OP de Huelva núm. 16, de 24.1.2013, en el diario «Huelva Información» de 15.1.2013, tablón de anuncios, así como notificación a los propietarios colindantes. Con fecha 20.3.2013 y 24.5.2019, se emite certificado sobre no realización de alegaciones en el trámite de información pública.

Fue objeto de la 1.ª aprobación provisional con fecha 24.11.2016, constando informe técnico de 9.11.2016 e informe jurídico de 21.11.2016. El documento fue objeto de publicación junto a la Declaración Ambiental Estratégico en el BOJA núm. 68, de 10.4.17, el port@l de la transparencia, la web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No se realizaron alegaciones en el trámite de información pública (certificados del secretario municipal de fechas 25.1.18, 30.11.2016 y 24.5.2019), así como se certifica la no realización de modificaciones sustanciales, conforme a lo mencionado en el artículo 32.1.3ª, último párrafo de la LOUA (certificados de 30.11.2016 y 24.5.2019).

Asimismo, se procedió a la aprobación provisional de Texto Refundido de fecha 31.10.2018, donde se cumplimenta determinados aspectos de la DAR y de los informes sectoriales emitidos. Consta informe de fecha 26.9.2018 del Servicio Medio Ambiental municipal, así como informe jurídico e informe técnico de 15.10.2018. Con fecha 5.11.2018, se emite certificado donde se indica que no es necesario nuevo trámite de información pública.

Con fecha 22.5.2019, se procede a la 2ª aprobación provisional, emitiéndose informe jurídico-técnico con fecha 18.11.2019 e informe jurídico de 21.5.2019. Mediante certificado de 24.5.2019, se certifica la no realización de modificaciones sustanciales, por lo que no es necesario nuevo trámite de información pública, ni petición de nuevos informes sectoriales.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 32.1.4ª de la LOUA:

- Informe de 6.8.2013 de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Dto. de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin incidencia territorial negativa, así como informe de 17.11.2017, indicando que no procede la emisión de informe tras la 1ª aprobación provisional.

- Informe de 28.3.2014 en materia de Aguas del Servicio de DD.HH. y Calidad de Aguas de la Dto. en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado, así como informe 20.12.2017, en sentido favorable. Asimismo, con fecha 4.3.2019, se emite informe en sentido favorable condicionado en relación al documento refundido y el RAE, así como informe de 17.9.2019, indicando que no es necesario la ratificación de informe.

- Informe 28.11.2017 en materia de Salud Pública de la D.T. en Huelva de la Consejería de Salud, en sentido favorable.

- Informe de 18.3.2019 de la C.P.P.H. de la D.T. en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en sentido favorable condicionado, así como informe de 24.10.2019, en sentido favorable.

- En cuanto a la Valoración Ambiental, se emite informe previo de 23.5.2014 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emitiéndose la DEA con fecha 29.5.2018 (publicación en el BOJA núm. 108 ,de 6.6.2018), así como Informe de 29.7.2019, en sentido favorable.

En materia de abastecimientos básicos, se emiten los siguientes informes:

- Informe de 12.11.2012, 21.3.2013 y 25.1.2017 de Endesa sobre infraestructuras de red eléctrica.

- Informe de 20.3.2013, 20.2.2014 y 13.2.2017 de Aqualia sobre abastecimiento básico de agua y saneamiento.

- Informe de 26.3.2013 y 2.3.2017 de Telefónica sobre telecomunicaciones.

- Informe de 10.2.2014 Giahsa sobre suficiencia de la ETAP del Tinto de la modificación.

Cuarto: A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Moguer, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, emite informe jurídico e informe técnico, ambos de fecha 17.7.2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B). a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la modificación de los planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 17.7.2020, se realizan las siguientes conclusiones sobre la viabilidad urbanística de la modificación relativa al PGOU por adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, relativa al Sector SUOI-5 (ámbito PPI núm. 3 SUSI-1 «Cuna de Platero») del t.m. de Moguer (CP-112/2013):

- La presente modificación, además de los contenidos de la ordenación estructural afectados, el expediente contiene asimismo, el documento correspondiente a la ordenación pormenorizada del nuevo Sector SUOI-5.

- En cuanto a la Ordenación Estructural, en el apartado 6.1.a).1.1.5.B) de la Memoria, en las tablas aportadas y planos, se deben de incluir los parámetros del SUOI-4 aprobado con anterioridad por CTOTU de 27.12.2016. y corregir las tablas correspondientes. Al igual ha de procederse respecto de los apartados 6.1.b).1.1.5.B); 6.1.b).1.1.5.C); 6.1.b).1.1.5.C).c) y 6.1.b).1.1.5.D).

Asimismo, se deberá proceder con los apartados d) 4 Usos, Densidades Globales. 4.1 Cuadro de Usos y densidades y edificabilidades globales, y el apartado e) artículo 11, suelo urbanizable ordenado. Usos, Densidades Globales. 4.1 Cuadro de Usos y densidades y edificabilidades globales del suelo urbano y urbanizable, recogiendo los parámetros del SUOI-4.

Se deberá reelaborar la ficha del sector, donde se recojan por un lado las determinaciones de la ordenación estructural, artículo 10.1.A.a) de la LOUA y las pormenorizadas atendiendo a las establecidas en el artículo 10.2.A.) respecto de la Ordenación preceptiva artículo 10.2.B.) de la LOUA respecto de la ordenación potestativa.

- En cuanto a la ordenación detallada del nuevo sector:

En el plano de zonificación se deberá asignar otra trama al sobrante de vía pública, toda vez que la asignada se confunde con la de la zona verde. Por otro lado se debe diferenciar las tramas asignadas a las zonas verdes de las asignadas a las dotaciones.

En el apartado 7.4.1. de la Memoria relativo a la Justificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en lo que en materia de aparcamientos se refiere, se deberá indicar el número de plazas de aparcamientos asignadas a usuarios con movilidad reducida, que se grafía en planos pero no se calculan en la Memoria, y todo ello en base a lo establecido en el anexo del RPU y el artículo 30 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre el reglamento de que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En el apartado 9.8 «Garantías del urbanizador», se deberá sustituir el aval indicado del 6%, por el 7% según artículo 130.2.A.g) de la LOUA.

- En cuanto a la planimetría:

Indicar que se debe separar adecuadamente, como se ha indicado anteriormente, las determinaciones de la ordenación estructural de la ordenación pormenorizada, en este caso potestativa para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, según artículo 10 de la LOUA.

- En cuanto al informe de viabilidad y sostenibilidad económica, se considera muy completo y analiza las repercusiones de la instrumentalización de la modificación en la Hacienda Local, si bien se han de actualizar los datos, dado que el periodo analizado es desde 2012 a 2017.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA se acuerda por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias indicados en los informes sectoriales e informe técnico emitido, supeditando, en su caso, su registro y publicación a la rectificación de los mismos.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del

Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6, de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 20 de julio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se publican los formularios normalizados de solicitudes para la tramitación de procedimientos de propiedad intelectual.

El Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, dedica sus artículos 144 y 145 al Registro General de la Propiedad Intelectual configurándolo como un mecanismo administrativo de tutela de los derechos de autor, en virtud del cual pueden inscribirse los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras, actuaciones o producciones protegidas por la ley. Las características básicas de esa protección radican en la publicidad del registro, así como en la presunción, salvo prueba en contrario, de que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo.

Una característica de esta institución registral es su voluntariedad y el carácter no constitutivo de las inscripciones para la protección que la ley otorga a los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, conforme a lo prevenido por el artículo 144.2 citado, las Comunidades Autónomas determinarán la estructura y funcionamiento del Registro en sus respectivos territorios y asumirán su llevanza cumpliendo, en todo caso, las normas comunes sobre procedimiento de inscripción y medidas de coordinación e información entre todas las Administraciones públicas competentes a que se refiere el apartado anterior del referido artículo.

En desarrollo de la normativa estatal, se dictó el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en el cual se regula, entre otros, el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción y anotación, así como, en su caso, la cancelación y la práctica de las que procedan e, igualmente, las solicitudes de certificación y demás formas de publicidad de los derechos, actos y contratos inscritos.

De conformidad con el artículo 58.4.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma asume competencias ejecutivas en materia de propiedad intelectual e industrial. En tal sentido, el Decreto 48/2002, de 12 de febrero, regula el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual, dependiente de la entonces Consejería de Cultura y adscrito a la Secretaría General Técnica. A su vez, el artículo 1.2.f) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuye la competencia de defensa y protección de la propiedad intelectual a esta Consejería, correspondiendo a la Secretaría General Técnica las atribuciones de tramitación, calificación y resolución de los procedimientos sustanciados en materia de registro de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.p) del citado decreto.

En el marco de dichas competencias, la presente orden tiene como finalidad facilitar la presentación de las solicitudes así como su tramitación, inscripción o cancelación, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual. Su objeto es la publicación de los formularios de solicitud de tramitación de los procedimientos de inscripción inicial y sus anexos; los formularios de solicitud de inscripción de sucesivas transmisiones de derechos y sus anexos; los formularios de publicidad registral; y los formularios de solicitud de anotaciones, cancelaciones, traslados y otras peticiones referidas a los derechos inscritos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Publicidad.

Se publican los formularios normalizados de solicitudes para la tramitación de los siguientes procedimientos de propiedad intelectual, que se insertan a continuación como anexos a la presente orden, una vez normalizados e inscritos en el Registro de Formularios:

- a) Procedimientos de inscripción inicial y sus anexos:
 - 1. Solicitud de inscripción inicial, con el número de inscripción 003149D.
 - 2. Anexo I: Pluralidad de autores/as, con el número de inscripción 003149/A01D.
 - 3. Anexo II: Transmisión de derechos de explotación, con el número de inscripción 003149/A02D.
- b) Procedimientos de inscripción de sucesivas transmisiones de derechos y sus anexos:
 - 1. Solicitud de inscripciones sucesivas, con el número de inscripción 003149/A03D.
 - 2. Anexo I: Pluralidad de cedentes, con el número de inscripción 003149/A04D.
 - 3. Anexo II: Pluralidad de cesionarios/as, con el número de inscripción 003149/A05D.
- c) Procedimientos de publicidad registral:
 - 1. Solicitud de publicidad registral, con el número de inscripción 003149/A06D.
- d) Procedimientos de anotaciones, cancelaciones, traslados y otras peticiones referidas a los derechos inscritos:
 - 1. Solicitud de anotaciones, cancelaciones, traslados y otras peticiones referidas a los derechos inscritos, con el número de inscripción 003149/A07D.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

(Página 1 de 9)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD INSCRIPCIÓN INICIAL

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

- INSCRIPCIÓN INICIAL** (Si la/s persona/s autora/s coincide/n con la/s titular/es de derechos de explotación-económicos)
- INSCRIPCIÓN INICIAL CON TRANSMISIÓN DE DERECHOS** (Si la/s persona/s autora/s no coincide/n con la/s titular/es de derechos de explotación-económicos)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
<input type="checkbox"/> AUTOR/A Y TITULAR ORIGINARIO DE DERECHOS		<input type="checkbox"/> AUTOR/A		<input type="checkbox"/> TITULAR DE DERECHOS EXPLOTACIÓN-ECONÓMICOS		<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



0031.49D

(Página 2 de 9)

3 DATOS DE LA AUTORÍA													
<input type="checkbox"/> AUTOR/A ÚNICO/A		SEUDÓNIMO:		<input type="checkbox"/> CON ANONIMATO		<input type="checkbox"/> SIN ANONIMATO							
<input type="checkbox"/> VARIOS/AS AUTORES/AS (Se incluirán todos los datos de autorías en el Anexo I Pluralidad de autores/as)													
3.1 DATOS AUTOR/A ÚNICO/A (No rellenar si el solicitante coincide con el autor/a o en caso de pluralidad de autores/as)													
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:									
DOMICILIO:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
							<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
4 DATOS RELATIVOS A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN-ECONÓMICOS													
<input type="checkbox"/> LA PERSONA/S AUTOR/AS ES/SON LA/S TITULAR/ES DE LOS DERECHOS													
<input type="checkbox"/> OTRAS PERSONAS TITULARES DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN CON TRANSMISIÓN DE DERECHOS (Cumplimentar en el Anexo II Transmisión de Derechos de Explotación-Económicos)													
5 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA													
TÍTULO DE LA OBRA: (Deberá ser idéntico al que figura en el ejemplar aportado)													
DIVULGADA:		FECHA:		LUGAR:									
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ													
Nº DE DEPÓSITO LEGAL:				Nº ISBN/ISMN:									
<input type="checkbox"/> OBRA COLECTIVA													
<input type="checkbox"/> OBRA DERIVADA:		Título de la obra preexistente:											
		Nombre y apellidos de la persona/s autora/s o coautora/s:											
6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA													
<input type="checkbox"/> OBRAS LITERARIAS, CIENTÍFICAS Y DRAMÁTICAS													
Clase de obra	<input type="checkbox"/> Literaria	<input type="checkbox"/> Científica	<input type="checkbox"/> Dramática	Duración Aproximada:									
El objeto de propiedad intelectual es:	<input type="checkbox"/> Texto SIN ilustraciones		<input type="checkbox"/> Texto CON ilustraciones del AUTOR/A		Texto CON ilustraciones AJENAS:								
					<input type="checkbox"/> Desea excluirlas	<input type="checkbox"/> Aporta autorización	<input type="checkbox"/> No Aporta autorización						
Texto e ilustraciones que no son del autor/a:													
Nº de Páginas:		Nº de Volúmenes:		Formato:									
Aporta:	<input type="checkbox"/> Ejemplar de la obra literaria, científica o dramática												
Observaciones del solicitante:													

003149D

(Página 3 de 9)

6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA (Continuación)						
<input type="checkbox"/> COMPOSICIONES MUSICALES						
Clase de obra	<input type="checkbox"/> Sin letra		<input type="checkbox"/> Con letra			
El objeto de propiedad intelectual es:	<input type="checkbox"/> Música		<input type="checkbox"/> Música y letra			
Género Musical:	Número de compases:		Duración aproximada:			
Plantilla instrumental y vocal, en su caso:	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No			
Aporta:	<input type="checkbox"/> Ejemplar de la partitura					
Observaciones del solicitante:						
<input type="checkbox"/> COREOGRAFÍA O PANTOMIMA						
Clase de obra	<input type="checkbox"/> Coreografía			<input type="checkbox"/> Pantomina		
Aporta:	<input type="checkbox"/> Descripción por escrito del movimiento escénico					
	<input type="checkbox"/> Grabación de la obra en soporte que pueda ser examinado por el Registro Territorial					
Observaciones del solicitante:						
<input type="checkbox"/> OBRA CINEMATográfica Y DEMÁS OBRAS AUDIOVISUALES						
Clase de obra	<input type="checkbox"/> Audiovisual			<input type="checkbox"/> Cine		
El objeto de propiedad intelectual es:	<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Realización	<input type="checkbox"/> Guión	<input type="checkbox"/> Argumento	<input type="checkbox"/> Adaptación	<input type="checkbox"/> Diálogos
	<input type="checkbox"/> Música:		<input type="checkbox"/> Creada especialmente para la obra		<input type="checkbox"/> Ajena:	
					<input type="checkbox"/> Desea Excluirla	
					<input type="checkbox"/> Aporta Autorización	
					<input type="checkbox"/> No aporta Autorización	
Nombre y apellidos o denominación social del productor/a:						
<input type="checkbox"/> El/la productor/a es la única persona autora		Minutaje:		Idioma original:		
Aporta:	<input type="checkbox"/> Descripción por escrito de la obra					
	<input type="checkbox"/> Grabación de la obra en soporte que pueda ser examinado por el Registro Territorial					
	<input type="checkbox"/> Documento de cesión de derechos al productor/a, en su caso					
	<input type="checkbox"/> Declaración del/la productor/a como único/a autor/a, en su caso					
Observaciones del solicitante:						

003149D

(Página 4 de 9)

6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA (Continuación)	
<input type="checkbox"/> ESCULTURA	
Técnica empleada:	
Material empleado:	Dimensión:
Aporta: <input type="checkbox"/> Tres fotografías, que sirvan de plasmación tridimensional de la obra	
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> DIBUJO Y PINTURA	
Clase de obra <input type="checkbox"/> DIBUJO <input type="checkbox"/> PINTURA	
Tipo de soporte:	
Técnica empleada:	Dimensión:
Material empleado:	
Aporta: <input type="checkbox"/> Copia o fotografía que permita su completa identificación	
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> GRABADOS Y LITOGRAFÍAS	
Clase de obra <input type="checkbox"/> GRABADO <input type="checkbox"/> LITOGRAFÍA	
Técnica de grabación:	
Material del soporte:	Material de la matriz:
Número de tirada:	Formato:
Colores o tintas usadas en el tiraje:	
Aporta: <input type="checkbox"/> Copia o fotografía que permita su completa identificación	
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> TEBEOS Y CÓMICOS	
Clase de obra <input type="checkbox"/> TEBEO <input type="checkbox"/> CÓMIC	
Número de páginas:	Volúmenes: Formato:
Aporta: <input type="checkbox"/> Ejemplar de la obra	
Observaciones del solicitante:	

003149D

(Página 5 de 9)

6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA (Continuación)	
<input type="checkbox"/> OTRAS OBRAS PLÁSTICAS	
Clase de obra:	
Material empleado:	Dimensiones y escala:
Aporta:	<input type="checkbox"/> Tres fotografías o infografías que sirvan de plasmación tridimensional de aquella <input type="checkbox"/> Grabación en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro <input type="checkbox"/> Descripción por escrito que facilite y mejore la identificación de la obra, así como los gráficos necesarios en el formato DIN-A3 con la escala gráfica de referencia (opcional)
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> OBRAS FOTOGRÁFICAS	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Copia positivo o en diapositiva, en la que conste título de la obra
<input type="checkbox"/> OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
El objeto de propiedad intelectual es: <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> PLANOS <input type="checkbox"/> DISEÑO	
Número de visado del colegio oficial correspondiente (en su caso)	
Fecha	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Extracto o descripción por escrito que permita su identificación, incluyéndose los gráficos necesarios en formato DIN-A3 con la escala gráfica de referencia <input type="checkbox"/> Grabación del proyecto en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> MAQUETAS	
Escala:	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Un máximo de tres fotografías que sirvan de plasmación tridimensional de lo proyectado
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> OBRAS RELATIVAS A LA TOPOGRAFÍA, LA GEOGRAFÍA Y, EN GENERAL, A LA CIENCIA	
El objeto de propiedad intelectual es: <input type="checkbox"/> GRÁFICO <input type="checkbox"/> MAPA <input type="checkbox"/> DISEÑO	
Escala:	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Copia que permita su completa identificación
Observaciones del solicitante:	

003149D

(Página 6 de 9)

6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA (Continuación)		
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE ORDENADOR		
Aporta:	<input type="checkbox"/> Totalidad del código fuente <input type="checkbox"/> Ejecutable del programa <input type="checkbox"/> Memoria con breve descripción del programa, lenguaje de programación, entorno operativo, listado de ficheros, diagrama de flujo (opcional)	
Observaciones del solicitante:		
<input type="checkbox"/> BASES DE DATOS		
Aporta:	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la base de datos, que incluye los criterios sistemáticos y metódicos de ordenación, el sistema y el modo de acceso a datos <input type="checkbox"/> Grabación de la obra en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro (opcional)	
Observaciones del solicitante:		
<input type="checkbox"/> PÁGINA ELECTRÓNICA (WEB) O MULTIMEDIA		
Clase de obra	<input type="checkbox"/> Página electrónica (web) <input type="checkbox"/> Multimedia	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Descripción que relaciona, de forma individualizada, cada creación para la que se solicita el registro, identificada con el nombre del fichero informático que la contiene y nombre y apellidos de la persona autora <input type="checkbox"/> Copia de la página o multimedia en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro	
Observaciones del solicitante:		
<input type="checkbox"/> INTERPRETACIÓN, ACTUACIÓN O EJECUCIÓN		
Título de la obra interpretada:		
Autor/a de la obra interpretada:		
Lugar de la actuación:	Fecha de la actuación:	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Descripción por escrito de la interpretación, actuación o ejecución <input type="checkbox"/> Grabación en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro	
Observaciones del solicitante:		
<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN FONOGRÁFICA		
Tipo de fonograma:	Sistema de grabación:	Fecha de la grabación:
Título de la obra fijada (en su caso):		Autor/a de la obra fijada (en su caso):
Nombre y apellidos de los principales intérpretes, artistas o ejecutantes (en su caso):		
Aporta:	<input type="checkbox"/> Declaración del productor, con firma legitimada por notario o funcionario público, en la que se acredite que dispone de las autorizaciones de los intérpretes, artistas o ejecutantes <input type="checkbox"/> Copia del fonograma en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro, sin necesidad de tratamiento previo	
Observaciones del solicitante:		

003149D

(Página 7 de 9)

6 TIPO Y DATOS DESCRIPTIVOS DE LA OBRA (Continuación)	
<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL	
Fecha de la realización de la grabación:	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Descripción por escrito de la producción <input type="checkbox"/> Una copia de la grabación en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro, sin necesidad de tratamiento previo
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> MERA FOTOGRAFÍA	
Fecha de realización o reproducción:	
Aporta:	<input type="checkbox"/> Copia de la mera fotografía, en positivo o en diapositiva
Observaciones del solicitante:	
<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN EDITORIAL DE OBRAS INÉDITAS EN DOMINIO PÚBLICO Y OBRAS NO PROTEGIDAS	
Nombre y apellidos del autor/a, si fuera conocido:	
Año de entrada en dominio público:	
Nº de Páginas:	Nº de Volúmenes: Formato:
Aporta:	<input type="checkbox"/> Ejemplar o copia de la producción editorial
Observaciones del solicitante:	

003149D

(Página 8 de 9)

7 DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA			
Para persona Física	<input type="checkbox"/> Fotocopia/s autenticada/s DNI/NIF/NIE, por no autorizarse su consulta telemática		
Para persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del título que acredite la personalidad jurídica del titular de derechos de explotación-económicos		
	<input type="checkbox"/> Número de identificación fiscal de la/s persona/s jurídica/s titular/es de derecho/s		
	<input type="checkbox"/> Acreditación de la condición de persona representante de la persona jurídica		
Para Representante	<input type="checkbox"/> Poder de representación para la presentación de la solicitud de inscripción		
	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del DNI/NIF/NIE, por no autorizarse su consulta telemática		
Para Menores/Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Poder de representación para la presentación de la solicitud de inscripción		
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA			
Para obras derivadas:	<input type="checkbox"/> Autorización de la/s persona/s autora/s o coautora/s de la obra preexistente		
Para obras colectivas:	<input type="checkbox"/> Declaración justificativa de que la obra tiene el carácter de colectiva		
	<input type="checkbox"/> Certificado de constitución del depósito legal		
	<input type="checkbox"/> Declaración de cada una de las personas autoras de la participación en la obra colectiva		
Transmisión intervivos	Transmisión por relación laboral		
	Transmisión por contrato de cesión		
Transmisión mortis causa			
	<input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite la relación laboral entre la/s persona/s autor/as y la persona empresaria o entidad		
	<input type="checkbox"/> Declaración de la/s persona/s autor/as, cuyos derechos se pretenden inscribir, en la que haga constar que la misma ha sido creada en virtud de relación laboral		
	<input type="checkbox"/> Primera copia de la escritura pública u original del documento privado acreditativo de la transmisión o transmisiones		
	<input type="checkbox"/> Copia simple de la escritura pública u original del documento privado, con legitimación de firma		
	<input type="checkbox"/> Escritura pública de adjudicación y aceptación de la herencia, en la que conste expresamente la obra cuyos derechos de propiedad intelectual se transmiten		
	<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago del impuesto correspondiente, de su presentación ante la Hacienda Pública para la liquidación o de su exención		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003149D

(Página 9 de 9)

7 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (artículo 28 de la Ley 39/2015) (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 DATOS ABONO DE LA TASA	
Nº IMPRESO 046:	IMPORTE ABONADO:

9 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del Pago de la tasa de servicios correspondientes a través del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), y aporto justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicita la tramitación de la petición realizada ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

LA PERSONA TITULAR DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ San José, 13. 41071-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y resolución de solicitudes de inscripción registral de derechos de Propiedad Intelectual en el Registro General de la Propiedad Intelectual, así como de solicitudes de publicidad registral, cuya base jurídica, de conformidad con el artículo 6.1 c) del RGPD, se contiene en el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

003149D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

INSCRIPCIÓN INICIAL

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

ANEXO I: PLURALIDAD DE AUTORES/AS (Presentar un formulario por cada una de las personas autoras de la obra)

1 AUTOR/A N.º:							
APELLIDOS Y NOMBRE						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
SEUDÓNIMO:						<input type="checkbox"/> CON ANONIMATO	<input type="checkbox"/> SIN ANONIMATO
PARTE DE LA OBRA DE LA QUE ES AUTOR/A:							

2 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como autor/a y titular de derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



003149/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

INSCRIPCIÓN INICIAL

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

ANEXO II: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (Presentar un formulario por cada transmisión de derechos)

1	TITULAR ORIGINARIO (CEDENTE) N°
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
PORCENTAJE DE LA OBRA QUE TRANSMITE:	

2	TITULAR NO ORIGINARIO (CESIONARIO/A) N°:
LOS DERECHOS ORIGINARIOS DEL AUTOR/A SE HAN ADQUIRIDO:	
<input type="checkbox"/> EN VIRTUD DE RELACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> POR TRANSMISIÓN INTER VIVOS
<input type="checkbox"/> POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

3	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como titular no originario de derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	



003149/A02D

(Página 1 de 4)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD INSCRIPCIONES SUCESIVAS

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

 INSCRIPCIÓN DE SUCESIVAS TRANSMISIONES DE DERECHOS

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:				
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:							
DOMICILIO:											
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:					
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>					
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									
ACTÚA:											
<input type="checkbox"/> EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO PERSONA TITULAR DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN				<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN											
Marque sólo una opción.											
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:											
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1											
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:					
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>					
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).											
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.											
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:					
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones											

3 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA	
TÍTULO DE LA OBRA: (Deberá ser idéntico al que figura en el asiento registral)	
NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL:	



003149/A03D

(Página 2 de 4)

4 CEDENTE/ES							
<input type="checkbox"/> ÚNICO/A CEDENTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
PORCENTAJE DE LA OBRA QUE TRANSMITE:							
<input type="checkbox"/> VARIOS/AS CEDENTES (Se incluirán todos los datos de las personas cedentes en el Anexo I Pluralidad de CEDENTES, no marcando ni cumplimentando los datos de ÚNICO/A CEDENTE)							

5 CESIONARIO/A							
<input type="checkbox"/> ÚNICO/A CESIONARIO/A:							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> VARIOS/AS CESIONARIOS (Se incluirán todos los datos de las personas cesionarias en el Anexo II Pluralidad de CESIONARIOS/AS, no marcando ni cumplimentando los datos de ÚNICO/A CESIONARIO/A)							

6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA	
Para persona Física	<input type="checkbox"/> Fotocopia/s autenticada/s DNI/NIF/NIE, por no autorizarse su consulta telemática
Para persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del título que acredite la personalidad jurídica del titular de derechos de explotación-económicos
	<input type="checkbox"/> Número de identificación fiscal de la/s persona/s jurídica/s titular/es de derechos/s
	<input type="checkbox"/> Acreditación de la condición de persona representante de la persona jurídica
Para Representante	<input type="checkbox"/> Poder de representación para la presentación de la solicitud de inscripción
	<input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada del DNI/NIF/NIE, por no autorizarse su consulta telemática
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	
Transmisión por contrato de cesión	<input type="checkbox"/> Primera copia de la escritura pública u original del documento privado acreditativo de la transmisión o transmisiones <input type="checkbox"/> Copia simple de la escritura pública u original del documento privado, con legitimación de firma
Cambio de titularidad por fusión, escisión, resolución administrativa, resolución judicial	<input type="checkbox"/> Testimonio de la autoridad pública o copia del documento que pruebe el cambio, autenticada por notario o funcionario público
Transmisión mortis causa	<input type="checkbox"/> Escritura pública de adjudicación y aceptación de la herencia, en la que conste expresamente la obra cuyos derechos de propiedad intelectual se transmiten <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago del impuesto correspondiente, de su presentación ante la Hacienda Pública para la liquidación o de su exención

003149/A03D

(Página 3 de 4)

6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (artículo 28 de la Ley 39/2015) (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DATOS ABONO DE LA TASA	
Nº IMPRESO 046:	IMPORTE ABONADO:

8 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad como cesionario de derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad como cesionario de derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del Pago de la tasa de servicios correspondientes a través del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), y aporto justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicita la tramitación de la inscripción de la transmisión de la obra indicada en el apartado 3 en el Registro General de la Propiedad Intelectual.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

LA PERSONA TITULAR DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003149/A03D



(Página 4 de 4)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ San José, 13, 41071-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y resolución de solicitudes de inscripción registral de derechos de Propiedad Intelectual en el Registro General de la Propiedad Intelectual, así como de solicitudes de publicidad registral, cuya base jurídica, de conformidad con el artículo 6.1 c) del RGPD, se contiene en el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003149/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

INSCRIPCIONES SUCESIVAS

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

ANEXO I: PLURALIDAD DE CEDENTES

1 CEDENTE Nº:							
APELLIDOS Y NOMBRE						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
PORCENTAJE DE LA OBRA QUE TRANSMITE:							

2 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como cedente de los derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:



003149/A04D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

INSCRIPCIONES SUCESIVAS

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

ANEXO II: PLURALIDAD DE CESIONARIOS/AS

1	CESIONARIO/A N.º:												
LOS DERECHOS SE HAN ADQUIRIDO:													
<input type="checkbox"/> POR TRANSMISIÓN INTER VIVOS				<input type="checkbox"/> POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
NACIONALIDAD:				FECHA NACIMIENTO:									
DOMICILIO:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:							
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
2	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)												
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:													
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como cesionario de derechos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.													
3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.													
En a de de													
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL													
Fdo.:													



003149/A05D

(Página 1 de 3)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD PUBLICIDAD REGISTRAL

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 12611)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
<input type="checkbox"/> TITULAR DE DERECHOS				<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



003149/A06D

3 OBJETO DE LA SOLICITUD	
NOTA SIMPLE (Valor informativo)	<input type="checkbox"/> De una inscripción <input type="checkbox"/> Listado de obras de un/a autor/a <input type="checkbox"/> Listado de obras de un titular
CERTIFICADO (Valor probatorio)	<input type="checkbox"/> De existencia a inscripción <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción (contenido literal de una única matriz de inscripción)
TÍTULO DE LA OBRA: (Deberá ser idéntico al que figura en el asiento registral)	
NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL:	

(Página 2 de 3)

4 REFERENCIA DE BÚSQUEDA			
TÍTULO DE LA OBRA:			
AUTOR:			NIF/NIE:
TITULAR DE DERECHOS:			NIF/NIE:
Nº DE EXPEDIENTE:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Nº DE ASIENTO REGISTRAL:	
OBSERVACIONES:			

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN:			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003149/A06D

6 DATOS ABONO DE LA TASA	
Nº IMPRESO 046:	IMPORTE ABONADO:

7 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del Pago de la tasa de servicios correspondientes a través del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), y aporto justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

(Página 3 de 3)

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicita la tramitación de la publicidad registral realizada ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- LA PERSONA TITULAR DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA**
- ILMO./A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ San José, 13. 41071-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y resolución de solicitudes de inscripción registral de derechos de Propiedad Intelectual en el Registro General de la Propiedad Intelectual, así como de solicitudes de publicidad registral, cuya base jurídica, de conformidad con el artículo 6.1 c) del RGPD, se contiene en el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003149/A06D



(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD

REGISTRO TERRITORIAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 297)

 ANOTACIONES, CANCELACIONES, TRASLADOS Y OTRAS PETICIONES REFERIDAS A LOS DERECHOS INSCRITOS

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
<input type="checkbox"/> TITULAR DE DERECHOS							
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE DE							
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA							
<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:							
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



003149/A07D

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							

(Página 2 de 2)

3	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA (Deberá ser idéntico al que figura en la inscripción registral)
TÍTULO DE LA OBRA:	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL:	

4	OBJETO DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/>	ANOTACIÓN PREVENTIVA
<input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN
<input type="checkbox"/>	TRASLADO
<input type="checkbox"/>	OTRAS PETICIONES (corrección de errores, etc.)
Describir detalladamente el objeto de la solicitud:	

5	DATOS ABONO DE LA TASA (sólo para anotaciones preventivas, cancelaciones y traslados)
Nº IMPRESO 046:	IMPORTE ABONADO:

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del Pago de la tasa de servicios correspondientes a través del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), y aporto justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y solicita la tramitación de la petición realizada ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

LA PERSONA TITULAR DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ANDALUCÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ San José, 13. 41071-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y resolución de solicitudes de inscripción registral de derechos de Propiedad Intelectual en el Registro General de la Propiedad Intelectual, así como de solicitudes de publicidad registral, cuya base jurídica, de conformidad con el artículo 6.1 c) del RGPD, se contiene en el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

003149/A07D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo resulta de aplicación el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, referido a la suplencia.

Por su parte, el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en su artículo 3, con carácter general, el régimen de suplencias de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, y con carácter particular, en su apartado 4, habilita a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia al titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2020, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar como suplente de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios, a las siguientes personas:

1. Desde el día 1 al 9 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Secretaría General Técnica.
2. Desde el día 10 al 16 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
3. Desde el 17 al 23 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural.
4. Desde el 24 al 31 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Viceconsejería.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 27 de julio de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 624/2019. (PP. 1328/2020).

NIG: 2906742120190014044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 624/2019. Negociado: 4.

Sobre: Contratos en general.

De: Food y Deliveri Kebab, S.L.

Procurador: Sr. José Antonio López Espinosa Plaza.

Letrado: Sr. David Bustamante Toledo.

Contra: Don Robert Ernest Goding.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 624/2019 seguido a instancia de Food y Deliveri Kebab, S.L., frente a Robert Ernest Goding se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76/2020

En Málaga, a 11 de junio de 2020.

Doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía adscrita al presente Juzgado, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 624/2019 en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Food y Deliveri Kebab, S.L., representado por el Procurador Sr López Espinosa Plaza y asistido por el Letrado Sr Gámez Lozano, frente a don Robert Ernest Goding, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda deducida por Food y Deliveri Kebab, S.L., representado por el Procurador Sr. López Espinosa Plaza y frente a don Robert Ernest Goding, por lo que debo declarar y declaro la resolución por incumplimiento, el contrato citado de 24 de septiembre de 2010 y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a la devolución de 30.000 euros a la actora junto con los intereses reseñados en el fundamento de derecho tercero.

Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación arts. 455 y ss. de la LEC, una vez cumplido el requisito de consignación del art. 449.3 de la LEC en su caso y previa justificación del correspondiente depósito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/a Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a once de junio de dos mil veinte.

Y encontrándose dicho demandado, Robert Ernest Goding, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintiséis de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 772/2017. (PP. 1335/2020).

NIG: 2906742C20170017778.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 772/2017. Negociado: 2.

De: Gesico Outsourcing Integral, S.L.

Procuradora: Sra. Belén Alonso Montero.

Letrada: Sra. Patricia Baladrón García.

Contra: Pigmento Málaga, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 772/2017, seguido a instancia de Gesico Outsourcing Integral, S.L., frente a Pigmento Málaga, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/2018

En Málaga, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

El Sr. don Ramón Jiménez León, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 772/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gesico Outsourcing Integral, S.L., con Procuradora doña Belén Alonso Montero y Letrada doña Patricia Baladrón García; y de otra como demandada Pigmento Malaga, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando la demanda formulada por representada por Gesico Outsourcing Integral, S.L., frente a Pigmento Málaga, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 733,42 €, junto con el interés legal.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso ordinario (art. 455. Apdo. 1 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se ha dictado auto de fecha 19.2.18 cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 6 de febrero de 2018, en el sentido de que donde se dice «1.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 733,42 €, junto con el interés legal.», debe decir «1.º Condenar a la parte demandada a que abone

a la actora la cantidad de 733,42 €, junto con el interés de demora anual, recogido en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.»

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Pigmento Málaga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1394/2020).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Prisca Solar, S.L.

Domicilio: C/ Juan Olivert, núm 9. (Pol. Aeronáutico Aerópolis). C.P. 41300. La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 122, Parcela 1. Polígono 135, Parcela 2.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Generación de Energía Eléctrica mediante Tecnología Fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA «PRISCA» DE 50 MWP.

Generador Fotovoltaico.

145950 módulos fotovoltaicos, de los cuales 107300 de 350 Wp, 36450 de 320 Wp y 2200 de 355 Wp sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

15 estaciones de potencia compuestas por:

Inversores: 2 de 2,365 MWn, 10 de 3,480 MWn (limitado) y 3 de 3,490 MWn (limitado).

Transformadores: 13 de 3.550 kVA en relación 30/0,645 kV y 2 de 2.400 kVA en relación 30/0,645 kV.

Red de Media Tensión.

- 4 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 1 Celda de protección.

- 4 Celdas de Línea.

- 1 Celda de SSAA.

- Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea subterránea de MT 30 kV desde Centro de Seccionamiento hasta la Subestación Elevadora «La Florida» 30/132 kV.

Características generales: Línea Subterránea.

Origen: Centro de seccionamiento.

Final: SET «La Florida» 30/132 kV.

Longitud: 126 metros.

Tipo de cable: Conductor 400 mm² RHZ1-OL H16 de cobre con aislamiento XLPE 18/30 kV.

SET «La Florida» 30/132 kV.

Emplazamiento: Parcela 2, Polígono 135.

Término Municipal: Jerez de la Frontera.

Parque 132 kV.

- Posición de Transformador 50 MVA 30/132 kV.
- Posición de línea compuesta por:
 - 3 Aisladores de apoyo.
 - 2 x 3 Pararrayos autoválvulas 145 kV.
 - 3 Transformadores de Intensidad 145 kV.
 - 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 145 kV.
 - 1 Seccionador tripolar, con apertura en polo central 145 kV.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos.
 - 1 Transformador de intensidad.

Transformador 50 MVA 30/132 kV.

Parque 30 kV Intemperie.

- 1 Posición Exterior Convencional de Barra Simple 30kV.

Parque 30 kV Interior.

- 1 Celda de protección de transformador.
- 1 Celda de Línea.
- 1 Celda de SSAA.
- Transformador SSAA 250 kVA 30/0,4 kV.
- Grupo electrógeno de 25 kVA, 400 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 8 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/1042151/2019-80	***0514**	Alhaurin de la Torre
SISAAD01-29/1078670/2019-30	***5019**	Alhaurin el Grande
SAAD01-29/481166/2008-13	***6877**	Velez-Malaga
SAAD01-29/481198/2008-10	***6568**	Velez-Malaga
SISAAD01-29/930563/2018-42	***3515**	Mijas
SISAAD01-29/1023742/2019-04	***5055**	Antequera
SISAAD01-29/1038205/2019-14	***8372**	Malaga
SISAAD01-29/1038882/2019-12	***4905**	Malaga
SISAAD01-29/1056694/2019-73	***1755**	Malaga
SISAAD01-29/1061456/2019-82	***9971**	Malaga
SISAAD01-29/1068399/2019-41	***0886**	Marbella
SISAAD01-29/1077929/2019-65	***5626**	Malaga
SISAAD01-29/1080603/2019-23	***5844*	Nerja
SISAAD01-29/1083133/2019-31	***9069*	Mijas
SISAAD01-29/1085782/2019-61	***9530**	Malaga
SISAAD01-29/1089553/2019-49	***7958*	Benahavis
SISAAD01-29/1090472/2019-95	***4139**	Benahavis
SISAAD01-29/1090584/2019-13	***1741**	Marbella
SISAAD01-29/1091809/2019-74	***9993**	Mijas
SISAAD01-29/1095126/2019-93	***0156**	Malaga
SISAAD01-29/1095826/2019-17	***4990**	Alhaurin el Grande
SISAAD01-29/1096800/2019-21	***8520**	Malaga
SISAAD01-29/1101256/2019-15	***9689**	Malaga
SISAAD01-29/1114324/2019-85	***7339**	Coin
SISAAD01-29/1121744/2019-36	***5158**	Rincon de la Victoria
SISAAD01-29/1123666/2019-18	***7737**	Malaga
SISAAD01-29/1123688/2019-40	***9217**	Malaga
SISAAD01-29/1123895/2019-53	***4247**	Malaga
SISAAD01-29/1123900/2019-58	***6150**	Malaga
SISAAD01-29/1146545/2019-05	***7961**	Marbella
SISAAD01-29/1146754/2019-20	***3164**	Malaga
SISAAD01-29/1151866/2019-88	***2056**	Estepona
SISAAD01-29/1153879/2019-64	***6485**	Fuengirola
SISAAD01-29/1153960/2019-48	***6487**	Fuengirola
SISAAD01-29/1168134/2019-60	***1227**	Malaga
SISAAD01-29/1170591/2019-92	***3118*	Fuengirola

SISAAD01-29/1175174/2019-19	***1410**	Velez-Malaga
SISAAD01-29/1178256/2019-94	****8513*	Alora
SISAAD01-29/1207013/2019-42	***1523**	Malaga
SISAAD01-29/1213768/2019-07	***2644**	Marbella
SISAAD01-29/1232168/2019-74	****6789*	Marbella
SISAAD01-29/1232934/2019-64	***2275**	Marbella
SISAAD01-29/1239700/2019-40	***1903**	Malaga
SISAAD01-29/1249671/2019-20	***9202**	Alhaurin el Grande
SISAAD01-29/1249672/2019-21	***9202**	Alhaurin el Grande
SISAAD01-29/1253335/2019-95	***0000*	Manilva
SISAAD01-29/1290652/2019-67	***7835**	Marbella
SISAAD01-29/282194/2016-21	***0385**	Malaga
SAAD01-29/6725608/2013-86	****5937*	Marbella
SISAAD01-29/1290634/2019-49	***8474**	Guaro
SISAAD01-29/1287473/2019-89	***1435**	Marbella
SISAAD01-29/1284656/2019-85	****1597*	Marbella
SISAAD01-29/1281640/2019-76	****1201****	Malaga
SISAAD01-29/1269276/2019-31	***3387**	Benamocarra
SISAAD01-29/1263973/2019-63	****0201****	Velez-Malaga
SISAAD01-29/1248814/2019-36	****2201****	Malaga
SISAAD01-29/1248824/2019-46	***9061**	Marbella
SISAAD01-29/1222173/2019-70	***8918**	Malaga
SISAAD01-29/1216471/2019-91	***9441**	Fuengirola
SISAAD01-29/1177038/2019-40	***0595**	Malaga
SISAAD01-29/1177024/2019-26	***9687**	Malaga
SISAAD01-29/1176685/2019-75	***2421**	Malaga
SISAAD01-29/1175289/2019-37	***7178**	Malaga
SISAAD01-29/1171304/2019-29	***3759**	Malaga
SISAAD01-29/1171063/2019-79	***1900**	Malaga
SISAAD01-29/1169754/2019-31	***3806**	Malaga
SISAAD01-29/1169270/2019-32	***8005*	Malaga
SISAAD01-29/1169238/2019-00	***2784**	Malaga
SISAAD01-29/1168154/2019-80	***2772**	Benalmadena
SISAAD01-29/1162375/2019-24	***6712**	Coin
SISAAD01-29/1161332/2019-48	***3275**	Velez-Malaga
SISAAD01-29/1157529/2019-28	***6596**	Malaga
SISAAD01-29/1150554/2019-37	***3583**	Estepona
SISAAD01-29/1151708/2019-27	***5734**	Parauta
SISAAD01-29/1149419/2019-66	***2632**	Marbella
SISAAD01-29/1144922/2019-31	***8217**	Torremolinos
SISAAD01-29/1145383/2019-07	***6558**	Malaga
SISAAD01-29/1125466/2019-72	***6244**	Malaga
SISAAD01-29/1122881/2019-09	***2641**	Malaga
SISAAD01-29/1116435/2019-62	***3780**	Malaga
SISAAD01-29/1095342/2019-18	***5288**	Sierra de Yeguas
SISAAD01-29/1091613/2019-72	***2771**	Malaga
SISAAD01-29/1090495/2019-21	***0861**	Torrox
SISAAD01-29/1083080/2019-75	***5189**	Coin
SISAAD01-29/1083131/2019-29	****6934*	Mijas
SISAAD01-29/1078931/2019-00	***0221**	Gaucin
SISAAD01-29/1062668/2019-33	***4565**	Malaga
SISAAD01-29/1062643/2019-08	***7442**	Malaga
SISAAD01-29/1061182/2019-02	***3624**	Torremolinos
SISAAD01-29/1045488/2019-22	***6852**	Malaga
SISAAD01-29/1045192/2019-17	***1377**	Malaga

SISAAD01-29/1044544/2019-48	***1555**	Antequera
SISAAD01-29/1017486/2019-53	***0459**	Torremolinos
SISAAD01-29/898034/2018-08	****9466*	Alhaurin de la Torre
SISAAD01-29/621751/2017-78	***3885**	Malaga

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/703992/2017-63	***2295**	Velez-Malaga
SAAD01-29/2836116/2010-15	***9798**	Competa
SAAD01-29/2959718/2010-37	***9128**	Malaga
SAAD01-29/3272326/2010-24	***3563**	Alhaurin de la Torre
SAAD01-29/3272879/2010-54	***4311**	Mijas
SAAD01-29/3488043/2010-22	***1599**	Marbella
SAAD01-29/3573957/2010-61	***8527**	Marbella
SAAD01-29/3640618/2010-65	***1706**	Malaga
SAAD01-29/3991282/2011-50	***0418**	Cartama
SAAD01-29/4051302/2011-37	***3862**	Ronda
SAAD01-29/4266872/2011-70	***7607**	Colmenar
SAAD01-29/4280018/2011-44	***5341**	Torremolinos
SAAD01-29/4297454/2011-22	***0374**	Torremolinos
SAAD01-29/4500148/2011-86	***2792**	Malaga
SAAD01-29/4632970/2011-56	***5650**	Coin
SAAD01-29/4686918/2011-06	***2803**	Ronda
SAAD01-29/4864078/2011-57	***7138**	Mijas
SAAD01-29/4966424/2012-60	***7961**	Malaga
SAAD01-29/5036058/2012-49	***7133**	Malaga
SAAD01-29/5059970/2012-14	***2421**	Alora
SAAD01-29/5573564/2012-19	***8382**	Algarrobo
SAAD01-29/5745244/2012-26	***6287**	Torremolinos
SAAD01-29/6790004/2013-75	***5460**	Torremolinos
SAAD01-29/6890802/2014-17	***8432**	Malaga
SAAD01-29/6922332/2014-62	***0304**	Malaga
SAAD01-29/7180084/2014-75	***4820**	Malaga
SAAD01-29/7337196/2014-17	***1379**	Marbella
SAAD01-29/7507364/2015-94	***6027**	Malaga
SAAD01-29/7526720/2015-86	***7953**	Fuengirola
SISAAD01-29/606972/2017-43	***8192**	Malaga
SAAD01-29/2615080/2009-63	***3328**	Malaga
SAAD01-29/2614964/2009-86	***9625**	Malaga
SAAD01-29/2382523/2009-19	***6621**	Malaga
SAAD01-29/2117917/2009-12	***2767**	Marbella
SAAD01-29/1834600/2009-95	***8728**	Malaga
SAAD01-29/1582537/2009-67	***2481**	Velez-Malaga
SAAD01-29/1559264/2009-33	***9517**	Malaga
SAAD01-29/1446032/2009-27	***2512**	Torremolinos
SAAD01-29/827479/2008-26	***7933**	Rincon de la Victoria
SISAAD01-29/756800/2018-06	***7850**	Malaga
SAAD01-29/132882/2007-11	***9934**	Torrox
SISAAD01-29/754980/2018-29	***4857**	Malaga
SISAAD01-29/679326/2017-35	***3863**	Marbella
SISAAD01-29/638643/2017-92	***9299**	Rincon de la Victoria
SAAD01-29/6012464/2013-86	***6846**	Velez-Malaga

SAAD01-29/4816921/2011-19	***0467**	Parauta
SISAAD01-29/458496/2017-74	***1167**	Malaga
SISAAD01-29/389892/2016-49	***0631**	Malaga
SAAD01-29/2914547/2010-25	***4256**	Ronda
SAAD01-29/3020773/2010-27	***0581**	Marbella
SAAD01-29/3448125/2010-48	***0278**	Nerja
SAAD01-29/3448263/2010-29	***9185**	Antequera
SAAD01-29/3900057/2011-33	***5759**	Marbella
SAAD01-29/3964100/2011-46	***8953**	Malaga
SAAD01-29/3991586/2011-70	***7313**	Malaga
SAAD01-29/4278019/2011-95	***3823**	Torremolinos
SAAD01-29/4257625/2011-73	***4073**	Malaga
SAAD01-29/4297310/2011-84	***5208**	Marbella
SAAD01-29/4360508/2011-58	***7381**	Almogia
SAAD01-29/4501302/2011-93	***8578**	Malaga
SAAD01-29/4749122/2011-55	***3857**	Mijas
SAAD01-29/5288490/2012-03	***6734**	Frigiliana
SAAD01-29/5450463/2012-44	***9513**	Malaga
SAAD01-29/5745774/2012-43	***8040**	Mijas
SAAD01-29/5745812/2012-94	***8040**	Mijas
SAAD01-29/6744372/2013-85	****8981*	Marbella
SAAD01-29/7238603/2014-36	***9170**	Mijas
SAAD01-29/7241617/2014-02	****1009*	Mijas
SAAD01-29/7530943/2015-69	***0766**	Marbella
SAAD01-29/7534943/2015-82	***2116**	Fuengirola
SAAD01-29/7571594/2015-44	***7836**	Malaga
SAAD01-29/7609258/2015-05	***7227**	Malaga
SAAD01-29/7613697/2015-89	***1108**	Malaga
SISAAD01-29/909914/2018-54	***2501**	Frigiliana
SISAAD01-29/308208/2016-39	***9749**	Archidona
SISAAD01-29/071003/2015-96	***0024**	Malaga
SISAAD01-29/197647/2016-58	***9688**	Archidona
SISAAD01-14/208726/2016-79	***4260**	Estepona
SISAAD01-29/252870/2016-88	***7000**	Velez-Malaga
SISAAD01-29/751239/2018-71	***8466**	Mijas
SISAAD01-29/815304/2018-19	***0690**	Malaga
SAAD01-29/833193/2008-42	***9513**	Mijas
SISAAD01-29/858253/2018-94	***9301**	Manilva
SISAAD01-29/891663/2018-39	***7496**	Malaga
SAAD01-29/942675/2008-54	***0893**	Campillos
SAAD01-29/1174990/2008-04	***3004**	Malaga
SAAD01-29/1180955/2008-48	***9291**	Sierra de Yeguas
SAAD01-29/1223020/2008-42	***9758**	Campillos
SAAD01-29/1398163/2009-80	***9389**	Antequera
SAAD01-29/1744781/2009-25	***6637**	Almachar
SAAD01-29/1790828/2009-64	***5966**	Marbella
SAAD01-29/1848892/2009-04	***2447**	Alhaurin el Grande
SAAD01-29/1895327/2009-43	***5685**	Manilva
SAAD01-29/1911285/2009-08	***1247**	Malaga
SAAD01-29/1994071/2009-25	***0191**	Burgo, El
SAAD01-29/2060234/2009-09	***7707**	Alhaurin de la Torre
SAAD01-29/2061382/2009-59	***2442**	Rincon de la Victoria
SAAD01-29/2112412/2009-34	***9200****	Torremolinos
SAAD01-29/2112434/2009-38	***3364**	Benalmadena
SAAD01-29/2234699/2009-55	***4741**	Coin

SAAD01-29/2255116/2009-90	***3510**	Periana
SAAD01-29/2269971/2009-22	***6133**	Marbella
SAAD01-29/2410865/2009-84	***6858**	Malaga
SAAD01-29/2699493/2010-77	***9421**	Marbella
SISAAD01-29/135730/2015-27	***7574**	Torremolinos
SISAAD01-29/687726/2017-93	***6246**	Malaga
SAAD01-29/1484598/2009-55	***6479**	Torremolinos
SAAD01-29/2868907/2010-60	***7752**	Malaga
SAAD01-29/5681510/2012-78	***5055**	Alhaurin de la Torre
SISAAD01-29/065253/2015-69	***6367**	Malaga
SISAAD01-29/065296/2015-15	***7116**	Cartama
SISAAD01-29/130298/2015-27	***0173**	Malaga
SISAAD01-29/193751/2016-42	***3133**	Malaga
SISAAD01-29/208213/2016-51	***1953**	Torrox
SISAAD01-29/211499/2016-39	***4039**	Malaga
SISAAD01-29/232551/2016-42	***8496**	Torremolinos
SISAAD01-29/244636/2016-02	***6037**	Malaga
SISAAD01-29/277732/2016-21	***7816*	Malaga
SISAAD01-29/293534/2016-12	***7446**	Coin
SISAAD01-29/316659/2016-51	***8772**	Malaga
SISAAD01-29/373462/2016-12	***2052**	Torremolinos
SISAAD01-29/381569/2016-68	***3717**	Coin
SAAD01-29/390270/2008-47	***1015**	Fuengirola
SISAAD01-29/399027/2016-66	***9259**	Malaga
SISAAD01-29/436268/2017-59	***9794**	Torremolinos
SISAAD01-29/568657/2017-43	***6762**	Ronda
SAAD01-29/569571/2008-64	***0175**	Malaga
SAAD01-29/6089993/2013-29	***6763**	Torremolinos
SAAD01-29/3766814/2010	***8167**	Manilva
SAAD01-29/827479/2008-26	***7933**	Rincon de la Victoria
SISAAD01-29/756800/2018-06	***7850**	Malaga
SAAD01-29/132882/2007-11	***9934**	Torrox
SISAAD01-29/754980/2018-29	***4857**	Malaga
SISAAD01-29/679326/2017-35	***3863**	Marbella
SISAAD01-29/638643/2017-92	***9299**	Rincón de la Victoria
SAAD01-29/6012464/2013-86	***6846**	Velez-Malaga
SAAD01-29/4816921/2011-19	***0467**	Parauta
SISAAD01-29/458496/2017-74	***1167**	Malaga
SISAAD01-29/606973/2017-44	***4057**	Malaga
SAAD01-29/7254761/2014-55	***6160**	Sayalonga

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/714328/2017-20	***9812**	Sierra de Yeguas
SISAAD01-29/741129/2018-49	***2093*	Benahavis
SISAAD01-29/751219/2018-51	***1017*	Marbella
SISAAD01-29/850662/2018-69	***0650**	Pizarra
SISAAD01-29/885718/2018-11	***7573*	Marbella
SISAAD01-29/1095455/2019-34	***8708**	Malaga
SAAD01-29/2304675/2009-18	***4235**	Malaga
SAAD01-29/5036445/2012-40	***0731**	Velez-Malaga

SAAD01-29/7418982/2015-56	***3152**	Malaga
SAAD01-29/1909868/2009-59	***0945**	Velez-Malaga
SISAAD01-29/739886/2018-67	***8109**	Malaga
SISAAD01-29/859382/2018-59	***5339**	Estepona

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/391083/2008-89	***2649**	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/337797/2016-43	***6292**	Málaga
SAAD01-29/022644/2007-82	***9381**	Málaga
SAAD01-29/3609241/2010-39	***6529**	Málaga
SAAD01-29/6727049/2013-57	****8200****	Málaga
SAAD01-29/2615388/2009-22	***8130**	Málaga
SAAD01-29/1397643/2009-56	****5200****	Rincón de la Victoria
SAAD01-29/7569408/2015-61	***3587*	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/618897/2017-37	***1302**	Málaga
SAAD01-29/1891312/2009-89	***2660**	Málaga
SAAD01-29/6948118/2014-15	****1324*	Antequera
SAAD01-29/5537878/2012-12	****1200****	Málaga
SAAD01-29/5890469/2013-74	***8304**	Marbella
SISAAD01-23/623370/2017-48	***7292**	Marbella
SAAD01-29/072211/2007-82	****9200****	Antequera
SAAD01-29/7480142/2015-21	***0953**	Mijas

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de Dependencia que no ha sido posible notificar.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber –a través de este anuncio– que se ha dictado resolución en en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan; todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***8149**	(DPMA)452-2010-00041415-4	Pecéf
	(DPMA)452-2013-00000879-2	Pevs
***3747**	(DPMA)452-2015-00006280-4	Pecéf
***7118**	(DPMA)452-2017-00009419-4	Pecéf
***8966**	(DPMA)452-2017-00009505-4	Pecéf
***8282**	(DPMA)452-2017-00009698-4	Pecéf
***0152**	(DPMA)452-2017-00009745-4	Pecéf
***9864**	(DPMA)452-2017-00009807-4	Pecéf
***7872**	(DPMA)452-2018-00008375-4	Pecéf
****3090*	(DPMA)452-2018-00008823-4	Pecéf
***3730**	(DPMA)452-2018-00008873-4	Pecéf
***8889**	(DPMA)452-2018-00009000-1	Pevs
***2379**	(DPMA)452-2018-00009122-4	Pecéf
***3333**	(DPMA)452-2018-00009148-1	Pevs
***9888**	(DPMA)452-2018-00009152-1	Pevs
***6952**	(DPMA)452-2019-00007972-4	Pecéf
****8976*	(DPMA)452-2019-00008152-4	Pecéf
***3636**	(DPMA)452-2019-00008162-4	Pecéf
***7557**	(DPMA)452-2019-00008180-1	Pevs

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***7618**	(DPMA)453-2019-00007595-4	Pecéf
***3805**	(DPMA)453-2019-00009887-4	Pecéf
***0072**	(DPMA)453-2019-00009912-1	Pevs
***7149**	(DPMA)453-2020-00000546-4	Pecéf
****7519**	(DPMA)453-2020-00002435-4	Pecéf

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (PIA) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***3452**	(DPMA)453-2019-00008186-1	Pevs
***9456**	(DPMA)453-2019-00008335-1	Pevs
***4300**	(DPMA)453-2019-00008641-4	Pecéf
***1883**	(DPMA)453-2019-00008689-1	Pevs
***9525**	(DPMA)453-2019-00009830-1	Pevs
***9097**	(DPMA)453-2019-00009922-4	Pecéf
***4777**	(DPMA)453-2020-00000014-4	Pecéf
***3078**	(DPMA)453-2020-00000156-4	Pecéf
***5113**	(DPMA)453-2020-00000253-4	Pecéf
***0007**	(DPMA)453-2020-00000509-4	Pecéf
***4947**	(DPMA)453-2020-00000616-4	Pecéf
***6774**	(DPMA)453-2020-00000631-4	Pecéf
***7593**	(DPMA)453-2020-00000632-1	Pevs
***6004**	(DPMA)453-2020-00000638-4	Pecéf
***9619**	(DPMA)453-2020-00000704-4	Pecéf
***3292**	(DPMA)453-2020-00000707-4	Pecéf
***5644**	(DPMA)453-2020-00000747-1	Pevs
***6865**	(DPMA)453-2020-00001121-4	Pecéf
***6337**	(DPMA)453-2020-00001126-4	Pecéf
***3047**	(DPMA)453-2020-00001339-4	Pecéf
***5178**	(DPMA)453-2020-00001385-1	Pevs
***5703**	(DPMA)453-2020-00001410-4	Pecéf
***0648**	(DPMA)453-2020-00001423-4	Pecéf
***7502**	(DPMA)453-2020-00001425-4	Pecéf
***8015**	(DPMA)453-2020-00001428-4	Pecéf
***8538**	(DPMA)453-2020-00001439-4	Pecéf
***6621**	(DPMA)453-2020-00001444-4	Pecéf
***1270**	(DPMA)453-2020-00001463-4	Pecéf
***8946**	(DPMA)453-2020-00001464-4	Pecéf
***7777**	(DPMA)453-2020-00001538-4	Pecéf
****5939*	(DPMA)453-2020-00001539-1	Pevs

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, término municipal de Santa Eufemia (Córdoba) y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y edar de Santa Eufemia. T.m. Santa Eufemia (Córdoba), con clave A5.314.1037/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de agrupación de vertidos y Edar de Santa Eufemia (Córdoba)», con clave A5.314.1037/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santa Eufemia, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero, de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1037/2111, con la denominación «Proyecto de agrupación de vertidos y Edar de Santa Eufemia (Córdoba)».

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 14004 Córdoba, en el Ayuntamiento de Santa Eufemia, sito en Plaza Mayor, 1 14491, Santa Eufemia (Córdoba), en ambos casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE AEREA (m2)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	14061A00609016	SANTA EUFEMIA	6	9016	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	17,45	26,44
2	14061A00600757	SANTA EUFEMIA	6	757	c	MEDINA MADUEÑO FRANCISCO	Olivar seco	0,00	0,00	0,00	13,39
						MEDINA ROMERO ANA					
						MEDINA ROMERO MARIA AUXILIADORA					
						ROMERO BEJARANO JERONIMA					
3	14061A00609023	SANTA EUFEMIA	6	9023	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	Hidrografía natural	7,39	0,00	57,21	226,50
4	14061A00600760	SANTA EUFEMIA	6	760	0	ROMERO RUIZ JOSE	Olivar seco	17,99	0,00	118,35	440,61
5	14061A00609000	SANTA EUFEMIA	6	9000	0		Vía de comunicación de dominio público	81,63	0,00	915,83	1623,57
6	14061A00600761	SANTA EUFEMIA	6	761	0	SANCHEZ JURADO SANTIAGO	Olivar seco	18,11	0,00	112,34	473,64
7	14061A00600762	SANTA EUFEMIA	6	762	0	ROMERO FERNANDEZ DAMIAN	Olivar seco	276,00	0,00	0,00	0,00
						ROMERO FERNANDEZ ENCARNACION					
						ROMERO FERNANDEZ JOSE CARMEN					
						ROMERO SANCHEZ JOSEFA					
8	14061A00600763	SANTA EUFEMIA	6	763	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Dehesa de pastos	351,10	0,00	0,00	
9	14061A00609022	SANTA EUFEMIA	6	9022	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	47,73	0,00	1410,53	2810,12
10	14061A00600769	SANTA EUFEMIA	6	769	0	TORRICO DAZA RAFAEL	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	112,54
11	14061A00600770	SANTA EUFEMIA	6	770	c	SEPULVEDA SEGADOR FELIPA	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	24,10
12	14061A00600771	SANTA EUFEMIA	6	771	c	FERNANDEZ JURADO ALFONSO (HEREDEROS DE)	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	26,24

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE AEREA (m ²)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
13	14061A00600773	SANTA EUFEMIA	6	773	0	ROJO MADUENO ISIDORO MANUEL	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	35,78
14	14061A00600774	SANTA EUFEMIA	6	774	b	RUBIAS FERNANDEZ FLORENCIO	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	68,22
15	14061A00600775	SANTA EUFEMIA	6	775	0	ROMERO ARAANDA MANUELA SALAS SALAS MIGUEL	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	37,21
16	14061A00600776	SANTA EUFEMIA	6	776	0	ROMO MESAS BLAS	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	35,63
17	14061A00600777	SANTA EUFEMIA	6	777	0	BLAZQUEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	122,48
18	14061A00600780	SANTA EUFEMIA	6	780	b	RUIZ MARTINEZ DE LA MATA MANUELA	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	13,84
19	14061A00600781	SANTA EUFEMIA	6	781	0	CASTAÑO ROMERO PIEDAD JURADO LUJAN TOMAS	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	20,35
20	14061A00600795	SANTA EUFEMIA	6	795	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	397,14
21	14061A00600791	SANTA EUFEMIA	6	791	b	FERNANDEZ LINARES ISIDORO (HEREDEROS DE)	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,00	2,79
22	14061A00600793	SANTA EUFEMIA	6	793	0	HERNANDEZ PERALBO BONIFACIO (HEREDEROS DE)	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	1,44
23	14061A00600794	SANTA EUFEMIA	6	794	0	BLANCO SERENA ANGEL	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	39,66
24	14061A00609029	SANTA EUFEMIA	6	9029	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Via de comunicación de dominio público	98,40	0,00	1029,46	2366,98
25	14061A00600583	SANTA EUFEMIA	6	583	c	ROMERO GOMEZ FRANCISCA ROMERO GOMEZ JULIA	Labor secano/cereal secano	2375,85	0,00	588,73	4116,97
26	14061A00609032	SANTA EUFEMIA	6	9032	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADAJANAMOP	Hidrografía natural	141,42	0,00	68,83	259,28
27	14061A00600622	SANTA EUFEMIA	6	622	c	COPE JURADO FERNANDO COPE JURADO MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE) BEJARANO GARCIA EMILIA	Labor secano/cereal secano	1858,19	0,00	80,52	2195,42
28	14061A00600620	SANTA EUFEMIA	6	620	0	PEÑA BEJARANO EMILIA PEÑA BEJARANO EMILIA PEÑA BEJARANO FERNANDA PEÑA BEJARANO FERNANDA	Olivar secano	0,00	0,00	0,00	33,62
29	14061A00600611	SANTA EUFEMIA	6	611	b	RUIZ MUÑOZ JOSEFA	Labor secano/cereal secano	9,85	0,00	38,53	78,03

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE AEREA (m2)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
30	14061A00609028	SANTA EUFEMIA	6	9028	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	29,43	0,00	0,00	32,41
31	14061A02309000	SANTA EUFEMIA	23	9000	0		Vía de comunicación de dominio público	19,70	0,00	41,08	103,23
32	14061A02309025	SANTA EUFEMIA	23	9025	0	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	15,98	
33	14061A01409003	SANTA EUFEMIA	14	9003	0	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	26,39	
34	14061A01409000	SANTA EUFEMIA	14	9000	0		Vía de comunicación de dominio público	15,58	0,00	92,67	115,12
35	14061A01409001	SANTA EUFEMIA	14	9001	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	33,66	0,00	418,99	712,73
36	14061A00609010	SANTA EUFEMIA	6	9010	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	12,21	61,80	47,72	196,33
37	14061A01400002	SANTA EUFEMIA	14	2	0	MURILLO FRANCO AURELIANO	Labor secano/cereal secano	9,85	0,00	23,98	80,05
38	14061A00600597	SANTA EUFEMIA	6	597	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Dehesa de pastos	0,00	0,00	24,52	
39	14061A00609033	SANTA EUFEMIA	6	9033	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA/MIOP	Hidrografía natural	0,00	0,00	19,17	
40	14061A00600603	SANTA EUFEMIA	6	603	0	NUÑEZ ROMERO TERESA	Labor secano/cereal secano	45,45	0,00	170,16	365,33
41	14061A00600604	SANTA EUFEMIA	6	604	c	DAZA JURADO JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	Labor secano/cereal secano	30,97	0,00	0,00	36,54
42	14061A00600602	SANTA EUFEMIA	6	602	c	GOMEZ PEÑA EMILIA	Labor secano/cereal secano	5,18	0,00	44,47	157,40
43	14061A00600601	SANTA EUFEMIA	6	601	0	CABALLERO ROMERO FLORENTINA (HEREDEROS DE)	Labor secano/cereal secano	54,29	0,00	0,00	30,69
44	14061A00600600	SANTA EUFEMIA	6	600	b	GOMEZ PEÑA FRANCISCO	Dehesa de pastos	121,99	0,00	0,00	32,10
45	14061A00600599	SANTA EUFEMIA	6	599	0	RUIZ MARTIN ELEUTERIA MARIA GUADALUPE	Labor secano/cereal secano	172,21	0,00	0,00	178,33
46	14061A00600598	SANTA EUFEMIA	6	598	0	BEJARANO RUIZ AMBROSIO (HEREDEROS DE)	Labor secano/cereal secano	127,03	0,00	0,00	174,82
47	14061A00600551	SANTA EUFEMIA	6	551	a	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Labor secano/cereal secano	42,20	0,00	279,79	783,27

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE AEREA (m ²)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
48	14061A00609034	SANTA EUFEMIA	6	9034	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA/MIOP	Hidrografía natural	0,00	0,00	22,26	59,42
49	14061A006000563	SANTA EUFEMIA	6	553	a	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Labor secano/cereal secano	51,64	0,00	390,68	1026,73
50	14061A006000554	SANTA EUFEMIA	6	554	0	RUIZ VALVERDE BLAS RUIZ VALVERDE FRANCESCA RUIZ VALVERDE LAUREANA	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	51,57	185,90
51	14061A006000596	SANTA EUFEMIA	6	596	b	FERIA ROMERO MIGUEL VICTOR (HEREDEROS DE) ROMERO BEJARANO DOROTEA (HEREDEROS DE) ROMERO ROMERO ELISEO ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	Dehesa de pastos	0,00	31,72	0,00	31,72
52	14061A006000595	SANTA EUFEMIA	6	595	a	FERIA ROMERO ANTONIA ROMERO GOMEZ FRANCISCA ROMERO GOMEZ JULIA	Improductivo	3,14	10,96	0,00	10,96
53	14061A006000595	SANTA EUFEMIA	6	595	c	ROMERO GOMEZ FRANCISCA ROMERO GOMEZ JULIA	Labor secano/cereal secano	76,71	1156,49	58,86	1320,13
54	14061A01309027	SANTA EUFEMIA	13	9027	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	32,12	0,00
55	14061A01300004	SANTA EUFEMIA	13	4	c	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Dehesa de pastos	0,00	0,00	0,35	113,37
56	14061A01309012	SANTA EUFEMIA	13	9012	0	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	Vía de comunicación de dominio público	242,10	0,00	5325,94	6437,28
57	14061A01300005	SANTA EUFEMIA	13	5	0	LOPEZ REDONDO FRANCISCO JAVIER	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	29,83
58	14061A01300071	SANTA EUFEMIA	13	71	0	CEJUDO RUIZ CASILDA VALERIANA	Labor secano/cereal secano	20,90	0,00	156,06	239,74
59	14061A01300073	SANTA EUFEMIA	13	73	0	LOPEZ REDONDO FRANCISCO JAVIER	Labor secano/cereal secano	45,53	616,31	383,33	1938,71
60	14061A01300074	SANTA EUFEMIA	13	74	0	FRANCO FERNANDEZ MARIA DOLORES	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	3,12	487,60
61	14061A01300072	SANTA EUFEMIA	13	72	0	DAZA GARCIA FRANCISCO	Labor secano/cereal secano	36,00	628,64	58,88	934,93
62	14061A01300059	SANTA EUFEMIA	13	59	0	ROJO MARTINEZ DE LA MATA FELISA	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,10	124,39

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE AEREA (m ²)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
63	14061A01300068	SANTA EUFEMIA	13	68	0	FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO	Labor secano/cereal secano	0,00	236,11	14,88	340,05
						FERNANDEZ GARCIA MANUEL					
						FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN					
						GARCIA PEÑA FRUCTUOSA					
64	14061A01300067	SANTA EUFEMIA	13	67	b	ORTEGA BUJEGAS TOMAS (HEREDEROS DE)	Labor secano/cereal secano	0,00	196,73	11,37	281,49
						DAZA MURILLO ANDRES					
65	14061A01300066	SANTA EUFEMIA	13	66	b	ARANDA BEJARANO ANA	Labor secano/cereal secano	36,00	305,28	36,65	468,73
						ARANDA BEJARANO ANGEL					
66	14061A01300065	SANTA EUFEMIA	13	65	b	ARANDA BEJARANO ANA	Labor secano/cereal secano	0,00	127,00	4,98	179,05
						ARANDA BEJARANO CRUZ					
67	14061A01300058	SANTA EUFEMIA	13	58	0	MATUTE BEJARANO SISENANDA	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	231,69
						PASCUAL PASCUAL ALFONSO					
68	14061A01300061	SANTA EUFEMIA	13	61	c	PASCUAL PASCUAL ANTONIA	Labor secano/cereal secano	0,00	144,75	12,31	210,53
						PASCUAL PASCUAL ANTONIA					
69	14061A01300060	SANTA EUFEMIA	13	60	b	CABALLERO SEGADOR ANTONIA	Labor secano/cereal secano	0,00	141,55	11,94	206,78
						JURADO JIMENEZ GUADALUPE (HEREDEROS DE)					
70	14061A01300057	SANTA EUFEMIA	13	57	0	ORTEGA JURADO JOSE	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	102,26
						DEMETRIO					
71	14061A01300056	SANTA EUFEMIA	13	56	0	ORTEGA RUIZ MANUEL TOMAS	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	103,60
						ORTEGA RUIZ MANUEL TOMAS					
72	14061A01300055	SANTA EUFEMIA	13	55	0	FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	61,24
						FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO					
73	14061A01300054	SANTA EUFEMIA	13	54	0	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,00	92,03
						FERNANDEZ GARCIA MANUEL					
74	14061A01300053	SANTA EUFEMIA	13	53	b	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	2,22	364,34
						BEJARANO ROMERO VICENTA					
75	14061A01300043	SANTA EUFEMIA	13	43	e	FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO	Labor secano/cereal secano	0,00	0,00	0,26	472,61
						FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO					
76	14061A01300041	SANTA EUFEMIA	13	41	b	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES	Labor secano/cereal secano	184,05	3655,58	857,30	6193,48
						BEJARANO ROMERO VICENTA					

Nº DE ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE AEREA (m2)	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
77	14061A01300042	SANTA EUFEMIA	13	42	0	FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO	Labor seco/cereal seco	0,00	0,00	9,31	79,06
78	14061A01300026	SANTA EUFEMIA	13	26	c	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Labor seco/cereal seco	0,00	0,00	46,95	814,81
79	14061A01300040	SANTA EUFEMIA	13	40	b	BEJARANO BEJARANO SILVERIO	Labor seco/cereal seco	36,00	437,48	45,84	664,12
80	14061A01300039	SANTA EUFEMIA	13	39	b	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Labor seco/cereal seco	36,00	864,34	31,90	1236,14
81	14061A01300038	SANTA EUFEMIA	13	38	b	ARANDA BEJARANO ANA	Labor seco/cereal seco	41,28	467,33	31,98	692,28
82	14061A01300035	SANTA EUFEMIA	13	35	b	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Labor seco/cereal seco	3563,76	0,00	216,38	610,56
83	14061A01300035	SANTA EUFEMIA	13	35	a	BEJARANO ROMERO MARIA DOLORES BEJARANO ROMERO VICENTA	Dehesa de pastos	28,46	0,00	164,77	478,92
84	14061A01309020	SANTA EUFEMIA	13	9020	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADAJANAMOP	Hidrografía natural	0,00	0,00	7,43	24,78

Córdoba, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 24 de julio de 2020, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2017-2020, QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE 5 DE JULIO DE 2017

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133 de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada Orden y convocatoria durante el segundo trimestre de 2020 en los términos previstos en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas. Fdo.: Fernando Casas Pascual, Director General.

ANEXO

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
EUROPEAN PACKAGING SOLUTIONS SL	101N1700047	52.823,33	ALMERÍA	MOJONERA, LA
MARMOLES SOL SL	101N1800027	18.845,00	ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
HIERROS QUIJANO SL	101N1800040	421.996,21	ALMERÍA	MOJONERA, LA
INAGRO GESTION AGRICOLA SOCIEDAD LIMITADA	101N1800050	132.460,83	ALMERÍA	MOJONERA, LA
CRISTALERIA F.SOLA SL	101N1800060	88.286,39	ALMERÍA	FINES
UNIFORMES GARY'S SL	101N1800093	183.024,00	ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO
SABORES ABAD SOCIEDAD LIMITADA	101N1800102	7.583,50	ALMERÍA	PADULES
COMERCIAL LUIS GUILLÉN E HIJOS SL	101N1800116	37.163,79	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALDEILLA SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	101N1800135	19.275,00	ALMERÍA	EJIDO, EL
SCA TURNAVAL	201N1800034	11.297,46	CÁDIZ	PUERTO REAL
PIEL FACTORY UBRIQUE SL	201N1800051	82.269,60	CÁDIZ	UBRIQUE
DESARROLLO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS AVANZADOS SL	201N1800100	44.984,22	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
OKAY SL	201N1800102	27.765,00	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA
GRUPO FG, FOMENTO Y DESARROLLO ANDALUZ SL	201N1800104	7.120,00	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
GRUPO FG, FOMENTO Y DESARROLLO ANDALUZ SL	201N1800105	4.739,00	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
MARMOLES GADES SA	201N1800107	63.032,30	CÁDIZ	PUERTO REAL
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.	201N1800129	75.000,00	CÁDIZ	PUERTO REAL
TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES SL	201N1800144	71.963,76	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
100 FORMADORES SL	201N1800211	9.510,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
ELECTROTRANS SA	301N1700009	149.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR SL	301N1700037	57.511,99	CÓRDOBA	CABRA
FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR SL	301N1800054	6.600,00	CÓRDOBA	CABRA
COMPAÑIA TUBOS Y PREFABRICADOS SOCIEDAD LIMITADA	301N1800058	3.037,50	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
GABRIEL RUIZ REYES	301N1800081	31.652,31	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
GALBIS REFORESTAL SL	301N1800122	195.750,00	CÓRDOBA	AÑORA
JP GESTION INDUSTRIAL SL	301N1800123	7.300,00	CÓRDOBA	LUCENA
JOYEROS MARTIN Y RUIZ SA	301N1800145	7.562,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INCOYPRE SL	301N1800150	40.846,40	CÓRDOBA	LUCENA
APICE COOLING TECHNOLOGY S.L.U.	301N1800181	294.022,31	CÓRDOBA	LUCENA
MAJ JOYEROS INTERNATIONAL SL	301N1800187	5.390,25	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PIENSOS Y MASCOTAS SL	301N1800192	7.480,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ASOCIACION DE FABRICANTES ANDALUCES DE REFRIGERACION AFAR	301N1800198	40.180,00	CÓRDOBA	LUCENA
INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION, SL	301N1800202	201.250,00	CÓRDOBA	LUCENA
LUCEPLAST SL	301N1800206	3.140,00	CÓRDOBA	LUCENA
TECHHEROX S.L.	301N1800212	11.670,00	CÓRDOBA	LUCENA
MUEBLE HOGAR ANDALUCIA SL	301N1800213	4.550,00	CÓRDOBA	LUCENA
GRUPO ACB COMPONENTS, SL	301N1800217	74.500,00	CÓRDOBA	LUCENA
KORDOBA SOFTWARE AS A SERVICE KOSAAS S.L.	301N1800218	87.514,03	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FOTO VIDEO KITOLI SL	301N1800221	18.810,00	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO
RAFAEL RAMIREZ DOBLAS	301N1800233	4.599,91	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
NOSOLOSOFTWARE NETWORK SL	301N1800234	34.177,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES, S.L.	301N1800237	6.175,00	CÓRDOBA	BENAMEJÍ
BLUE OCEAN CONCEPT SL	301N1800244	8.725,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
BLUE OCEAN CONCEPT SL	301N1800246	4.296,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
IRC AUTOMATIZACION SL	301N1800249	77.777,04	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ÁNGEL BUENDÍA RAMÍREZ	301N1800251	14.415,00	CÓRDOBA	LUCENA
I LOPEZ ORTIZ AGENCIA CREATIVA SL	301N1800252	6.517,00	CÓRDOBA	LUCENA
OFISUR SL	301N1800260	18.197,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GALAN	301N1800261	3.050,00	CÓRDOBA	DOS TORRES
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CORDOBA SL	301N1800262	28.921,33	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CARLOS CORDOBA SLU	301N1800264	27.071,80	CÓRDOBA	ALMEDINILLA
SERVIGECO SL	301N1800266	3.310,00	CÓRDOBA	POZOBLANCO
CARCABUEY HEALTH VENTURES SL	301N1800269	9.440,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PANADERIA JUAN CANO E HIJOS SL	301N1800271	8.073,75	CÓRDOBA	LUCENA
FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR SL	301N1800272	6.000,00	CÓRDOBA	CABRA
BRONPI CALEFACCION SL	301N1800282	34.659,40	CÓRDOBA	LUCENA
IMFERPLAS SL	301N1800287	48.659,22	CÓRDOBA	MONTEMAYOR
NOSOLOSOFTWARE NETWORK SL	301N1800293	3.010,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INSTITUTO ALCANTARA SL	301N1800296	7.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
NETTRANS NETWORK SL	301N1800297	20.135,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FLUITRONIC SL	301N1800298	16.716,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ARFRECO SL	301N1800312	3.875,00	CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE
MADERINOX INDUSTRIAL SL	301N1800313	7.825,55	CÓRDOBA	LUCENA
TRADULOP TRADUCCIONES JURADAS SL	301N1800314	4.655,00	CÓRDOBA	CABRA
CONSTRUALIA XXI SL	301N1800317	6.380,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
TALLERES Y GRUAS RAFAEL GARCIA CARRASQUILLA SL	301N1800320	24.000,00	CÓRDOBA	MONTILLA
INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO SL	301N1800321	9.637,82	CÓRDOBA	MORILES
NUEVA REPOSTERIA SL	301N1800328	4.200,00	CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA
TECNICA AGRARIA INDUSTRIAL SL	301N1800331	3.098,25	CÓRDOBA	LUCENA
EFICIENCIA Y FUTURO INGENIERIA SL	301N1800332	7.465,00	CÓRDOBA	LUCENA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
AGUAS DEL MARQUESADO SL	401N1700047	2.585.911,32	GRANADA	ALBUÑÁN
INDUSTRIAL BOLSERA GRANADINA SA	401N1800040	480.870,00	GRANADA	SANTA FE
NICOPAN ESPAÑA SL	401N1800045	2.956.771,16	GRANADA	ATARFE
NICOPAN ESPAÑA SL	401N1800083	1.787.549,20	GRANADA	ATARFE
SISTEMAS TECNICOS GRANADA S.L.	401N1800102	279.197,54	GRANADA	ATARFE
MINERA DE ORGIVA SL	401N1800104	20.631,28	GRANADA	ÓRGIVA
PANADERIA PASTELERIA SAN ILDEFONSO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800105	280.848,15	GRANADA	MARACENA
CLINICA DE FISIOTERAPIA FISIOSALUD-RAFAEL ORTEGA SL	401N1800109	3.150,00	GRANADA	PELIGROS
SANPEROTEX METRAJE, S.L.	401N1800110	6.765,00	GRANADA	OGÍJARES
JULIO BAZA SOCIEDAD ANONIMA	401N1800117	41.230,00	GRANADA	BAZA
PENALVA ALIMENTACION SA	401N1800118	23.994,00	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
AVANTI MOTORS SL	401N1800121	27.147,44	GRANADA	GRANADA
ESTELA GUTIERREZ LOPEZ-PIEDRA	401N1800127	20.000,00	GRANADA	GRANADA
SOLENGAS ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA	401N1800144	4.601,00	GRANADA	ZUBIA, LA
CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE GRANADA A.I.E.	401N1800151	5.071,00	GRANADA	PULIANAS
EL RINCON DEL TIEMPO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800157	6.975,00	GRANADA	GRANADA
CENTRO DE FORMACION INTERNACIONAL REINA ISABEL, SL	401N1800169	16.716,87	GRANADA	GRANADA
AVANTI MOTORS SL	401N1800170	5.000,00	GRANADA	GRANADA
KUMI TELECOMUNICACIONES SL	401N1800171	16.033,06	GRANADA	ALBOLOTE
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800172	4.847,89	GRANADA	PELIGROS
ATISOLUCIONES SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA	401N1800176	6.000,00	GRANADA	PELIGROS
NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	401N1800183	5.120,00	GRANADA	GRANADA
GRANADA EXCLUSIVE PRIVATE TOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	401N1800184	12.099,75	GRANADA	GRANADA
IONATRAVEL SL	401N1800187	43.733,44	GRANADA	GRANADA
SISTEMA MUSICA ORIGINAL SOCIEDAD LIMITADA	401N1800188	6.366,00	GRANADA	ALBOLOTE
ANTONIO ADOLFO GONZALEZ RIVERA	401N1800194	3.821,99	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA
AMIFAR LABORATORIOS SL	401N1800203	3.743,32	GRANADA	PELIGROS
INNENGINE . SL	401N1800210	30.400,00	GRANADA	ARMILLA
AVANTI MOTORS SL	401N1800212	4.212,00	GRANADA	GRANADA
CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE SL	401N1800213	7.087,50	GRANADA	GRANADA
CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE SL	401N1800214	6.932,50	GRANADA	GRANADA
VIALES PROGRESO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800216	3.110,00	GRANADA	ALMUÑÉCAR
GREEN VALLEY SHOEMAKERS, SL	501N1800093	194.694,06	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
CAMACHO SPORT SL	501N1800099	5.872,50	HUELVA	AYAMONTE
SEABERY AUGMENTED TECHNOLOGY, S.L.	501N1800111	42.206,46	HUELVA	HUELVA
FORT SECURITY SPAIN SLU	501N1800113	5.092,50	HUELVA	HUELVA
ATENE INSTALACIONES SL	501N1800115	7.000,00	HUELVA	ALMONASTER LA REAL
LOOKING FOR PARADISE, S.L.	501N1800117	3.591,73	HUELVA	PUNTA UMBRÍA
RAMYCOR, S.L.	501N1800121	7.051,10	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
ATENE INSTALACIONES SL	501N1800122	3.250,00	HUELVA	ALMONASTER LA REAL
CECSA CONSULTORA ENERGETICA SL	501N1800137	14.660,41	HUELVA	ALMONTE
CECSA CONSULTORA ENERGETICA SL	501N1800138	5.035,80	HUELVA	ALMONTE
CECSA CONSULTORA ENERGETICA SL	501N1800139	34.661,00	HUELVA	ALMONTE
SEABERY AUGMENTED TECHNOLOGY, S.L.	501N1800142	15.000,00	HUELVA	HUELVA
DISTRIBUIDORA ONUBENSE DEL HOGAR SL	501N1800146	7.245,00	HUELVA	HUELVA
DIGITAL LA PAZ SOCIEDAD LIMITADA	601N1800084	224.000,00	JAÉN	TORREDONJIMENO
OLEOINNOVA, S.COOP.AND.	601N1800090	114.221,33	JAÉN	MENGÍBAR
DABEL LA CAROLINA SOCIEDAD ANONIMA	601N1800102	38.021,85	JAÉN	CAROLINA, LA
MANIPULADOS PUBLITEX SOCIEDAD LIMITADA	601N1800106	7.700,00	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
INVERSION EN DESARROLLO Y SALUD SOCIEDAD LIMITADA	601N1800121	3.255,00	JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS
INIBE COMPOSITES SOCIEDAD LIMITADA	601N1800122	15.120,00	JAÉN	LINARES
CAMION DE DESATRANQUES SOCIEDAD LIMITADA	601N1800124	10.570,00	JAÉN	ÚBEDA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
COMERCIAL DE LUBRICANTES FUENPAR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800128	7.490,00	JAÉN	TORREDONJIMENO
SANELEC LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800141	3.023,75	JAÉN	JAÉN
ANA BELEN CABRERA CANO	601N1800143	9.910,00	JAÉN	JAÉN
SURTEL ELECTRONICA SL	601N1800145	144.713,86	JAÉN	CAROLINA, LA
DEPORSIA SERVICIOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS S.L.	601N1800152	5.995,00	JAÉN	TORRE DEL CAMPO
CARTONAJES Y TROQUELADOS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800173	7.460,00	JAÉN	CAROLINA, LA
PRODUCTOS DOBLADO TORRES SL	701N1700006	9.346,25	MÁLAGA	CUEVAS BAJAS
MC COPIGRAFIA SL	701N1700045	151.447,43	MÁLAGA	MÁLAGA
EVAD FORMACION SL	701N1800121	70.530,54	MÁLAGA	MÁLAGA
PRODUCTOS DOBLADO TORRES SL	701N1800125	13.839,22	MÁLAGA	CUEVAS BAJAS
MF MARKET MARKETING SL	701N1800141	16.616,28	MÁLAGA	MÁLAGA
CLR MARINE ENGINE SL	701N1800146	9.720,00	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
SEÑALIZACION MARBELLA SL	701N1800159	37.244,40	MÁLAGA	ESTEPONA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800163	5.301,50	MÁLAGA	MARBELLA
LLANTACARS SL	701N1800164	12.012,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800165	6.997,50	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800167	3.448,50	MÁLAGA	MARBELLA
GRUPO A 2 SL	701N1800168	246.480,94	MÁLAGA	MONDA
VANDERLIS SL	701N1800170	58.930,00	MÁLAGA	MÁLAGA
PANIFICADORA EL MOLINO ARTESANO SL	701N1800172	25.353,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ROTULOS Y COMUNICACION SL	701N1800174	12.719,02	MÁLAGA	MÁLAGA
ALGO SUENA SL	701N1800178	3.140,50	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800186	3.000,00	MÁLAGA	MARBELLA
EDICIONES SI BEMOL SL	701N1800189	5.000,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800192	6.716,50	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800193	7.400,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800196	5.741,50	MÁLAGA	MARBELLA
CACAO & CHOCOLATE SANTA MARIA SL	701N1800199	48.407,28	MÁLAGA	MÁLAGA
KEYFONO T.E.M. SL.	701N1800202	13.950,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ABREST SPAIN SL	701N1800204	7.162,75	MÁLAGA	MÁLAGA
SERVIAL MULTISERVICIOS SA	701N1800209	9.108,35	MÁLAGA	MÁLAGA
TECNOLOGIAGLOBAL.GURU SL	701N1800214	3.050,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800221	7.350,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800222	7.350,00	MÁLAGA	MARBELLA
ROTULOS Y COMUNICACION SL	701N1800223	9.240,00	MÁLAGA	MÁLAGA
INNOVACIONES DEL VIDRIO SL	701N1800226	202.020,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
IBERICA SISTEMAS DE ANDAMIOS Y ELEVACION SL	701N1800228	6.600,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARBECLIMA SL	701N1800234	3.150,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800241	6.399,22	MÁLAGA	MARBELLA
ACRISTALIA,S.L.	701N1800242	5.810,00	MÁLAGA	MIJAS
MERKATELAS SL	701N1800244	3.033,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ABREST SPAIN SL	701N1800247	5.522,50	MÁLAGA	MÁLAGA
TERRAMINIUM SL	701N1800253	3.937,50	MÁLAGA	MÁLAGA
DYNACOM CONSULTING SL	701N1800263	14.362,80	MÁLAGA	TORREMOLINOS
VOLTASUR SL	701N1800268	3.000,00	MÁLAGA	RONDA
AGROSARMIENTO SL	701N1800286	11.626,87	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
AGROSARMIENTO SL	701N1800287	3.400,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
GENERAL ELEVADORES XXI SL	701N1800290	67.130,00	MÁLAGA	MÁLAGA
DISTRIBUIDORA DE SISTEMAS DE CIERRE SL	701N1800293	11.000,00	MÁLAGA	CÁRTAMA
GRUPO DIAZ Y LOPEZ PRODUCTS SL	701N1800300	4.992,50	MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA
DISTRIBUIDORA DE SISTEMAS DE CIERRE SL	701N1800301	4.050,00	MÁLAGA	CÁRTAMA
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N1800302	3.600,00	MÁLAGA	MANILVA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES SA	701N1800305	11.935,00	MÁLAGA	ESTEPOÑA
BYEFILE MALAGA SL	701N1800306	8.580,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
BYEFILE MALAGA SL	701N1800308	4.912,50	MÁLAGA	ANTEQUERA
AYZER COATING, S.L.	701N1800315	4.150,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ROCLA RESTAURACIÓN, S.L.U.	701N1800323	33.070,88	MÁLAGA	MÁLAGA
QUANDUM AEROSPACE, S.L.	701N1800336	150.305,58	MÁLAGA	MÁLAGA
ARPA SONIDO SL	701N1800365	3.050,00	MÁLAGA	MÁLAGA
GESTION INTEGRAL SOSTENIBLE, SOCIEDAD LIMITADA	801N1700019	33.598,10	SEVILLA	SEVILLA
LABCHEAP SOCIEDAD LIMITADA	801N1700091	23.391,63	SEVILLA	SEVILLA
QUINDESUR SL	801N1700170	247.687,48	SEVILLA	DOS HERMANAS
ALMACEN DE LONAS Y TOLDOS VAZQUEZ DE LA MORENA SL	801N1700216	288.368,82	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
BRANDING YOUR POS SL	801N1800009	20.913,15	SEVILLA	SEVILLA
BIOPLAGEN SL	801N1800013	284.119,44	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
BIOLOPEZ, S.L.	801N1800020	264.323,96	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
ANDALUZA DE FILTROS SL	801N1800041	3.592,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACION SL	801N1800050	15.583,75	SEVILLA	RINCONADA, LA
HOSTELERIA E INOXIDABLES SOCIEDAD LIMITADA	801N1800051	16.434,60	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
PRUNA GUILLERMITO SL	801N1800072	8.842,60	SEVILLA	SEVILLA
PRUNA GUILLERMITO SL	801N1800073	7.475,00	SEVILLA	SEVILLA
MECANIZADOS CARMONA SL	801N1800074	78.000,00	SEVILLA	CARMONA
YEGUADA RODRIGUEZ DE MOYA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800078	6.156,00	SEVILLA	SEVILLA
BAEZA . SA	801N1800081	75.000,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
TAPIZADOS DOÑANA, S.L.	801N1800092	26.000,00	SEVILLA	PILAS
PADANG-PADANG SOCIEDAD LIMITADA	801N1800101	12.147,50	SEVILLA	GELVES
CONFITERIAS DEL SUR SL	801N1800105	59.990,00	SEVILLA	SEVILLA
PLATAFORMAS LOZANO S.L.	801N1800121	30.809,30	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SEGURA SL	801N1800122	32.007,29	SEVILLA	PEDRERA
PLASGEN MATERIAS PLASTICAS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800186	73.030,00	SEVILLA	ÉCIJA
LARMARIO SL	801N1800211	8.050,00	SEVILLA	SEVILLA
MECANIZADOS EULOGIO PEÑA SL	801N1800212	66.800,00	SEVILLA	UMBRETE
MICRODUR SL	801N1800213	3.695,00	SEVILLA	CAMAS
MARIA DEL CARMEN GARCIA QUINTERO	801N1800215	8.419,04	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	801N1800220	60.916,28	SEVILLA	TOMARES
BODENSE ESTRUCTURAS Y CALDERERIA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800233	12.058,79	SEVILLA	SEVILLA
PRECOCINADOS GENIL SLL	801N1800239	22.940,32	SEVILLA	ÉCIJA
PORTASUR CASARICHE SL	801N1800273	138.600,00	SEVILLA	CASARICHE
ALYACTUR SEVILLA SL	801N1800282	9.375,00	SEVILLA	SEVILLA
INDUSTRIAL BOMBONERA DEL SUR SL	801N1800299	3.487,00	SEVILLA	AGUADULCE
ANDALPLAST SL	801N1800338	14.000,00	SEVILLA	RINCONADA, LA
IRMASOL ANDALUCIA SA	801N1800349	10.735,50	SEVILLA	DOS HERMANAS
ABBSOLUTE COMUNICACION SL	801N1800352	74.903,69	SEVILLA	SEVILLA
DELEM OCIO SOCIEDAD LIMITADA	801N1800353	10.510,00	SEVILLA	SEVILLA
ELECMARBA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	801N1800355	31.000,00	SEVILLA	SEVILLA
ASOC EMPRESARIAL DE INGENIEROS CONSULTOR	801N1800356	80.066,70	SEVILLA	SEVILLA
SCOLARSON SL	801N1800364	25.109,00	SEVILLA	ALGABA, LA
GLOBAL STUDENT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	801N1800384	16.581,60	SEVILLA	SEVILLA
GRUPO TORNEO SEGURIDAD SL	801N1800397	9.625,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
PORTASUR CASARICHE SL	801N1800464	53.292,60	SEVILLA	CASARICHE
TERMICOL ENERGIA SOLAR SL	801N1800574	22.939,00	SEVILLA	DOS HERMANAS

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo, podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 18-18099-19-R.
DNI/NIE/Pasaporte: ***5460**.
Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 18-018764-19-R.
DNI/NIE/Pasaporte: ***8733**.
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18-000394-20-R.
DNI/NIE/Pasaporte: ***0166**.
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan y procedimiento de archivo de solicitud de ampliación de instalaciones de uno de los establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, 2.ª planta, de 9,00 a 14,00.

Titular/Empresa: Elaborados y congelados La Abuelita, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos): 12.023186/SE y 40.066012/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Maestra Josefa Navarro, núm. 9, de Coria del Río (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan y procedimiento de archivo de solicitud de ampliación de instalaciones de uno de los establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, 2.ª planta, de 9 a 14.

Titular/Empresa: S.C.A. Matadero Comarcal de Pilas.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos): 10.006566/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: Avenida de los Ventolines, s/n, de Pilas (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00661/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700
Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019
Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-00820/2019 Matrícula: 9687HMB Nif/Cif: B31587967 Co Postal: 31320
Municipio: MILAGRO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019
Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00867/2019 Matrícula: 7523BSD Nif/Cif: B90363508 Co Postal: 41100
Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2019
Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00996/2019 Matrícula: 0986FFY Nif/Cif: B23744022 Co Postal: 23710
Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01003/2019 Matrícula: 7635JSL Nif/Cif: B09560889 Co Postal: 09200
Municipio: MIRANDA DE EBRO Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 18 de Febrero de
2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01055/2019 Matrícula: 8822BXW Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018
Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3600 Euros.

Expediente: CO-01498/2019 Matrícula: 9267BLN Nif/Cif: B23724784 Co Postal: 23640
Municipio: TORREBLASCO PEDRO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Abril de
2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros.

Expediente: CO-01534/2019 Matrícula: 5255KTP Nif/Cif: B21218938 Co Postal: 21440
Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas
Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01753/2019 Matrícula: 4130DXM Nif/Cif: B14095392 Co Postal: 14004
Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2019
Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01941/2019 Matrícula: TO006327Y Nif/Cif: B29794344 Co Postal: 29100
Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas
Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-02101/2019 Matrícula: 3262KRN Nif/Cif: F21582713 Co Postal: 21006
Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas
Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resoluciones de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles partícipes de la notificación de resoluciones, incardinadas en procedimiento de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual, de los expedientes que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente;

Expediente: 14-IES-0051/18; NIF: 30529151D; Resolución desestimatoria.
Expediente: 14-IES-0072/18; NIF: 30041909E; Resolución desestimatoria.
Expediente: 14-IES-0076/18; NIF: 52382204A; Resolución desestimatoria.
Expediente: 14-IES-0081/18; NIF: 30968615N; Resolución desestimatoria.
Expediente: 14-IES-0001/19; NIF: 30471742P; Resolución desestimatoria.
Expediente: 14-IES-0001/20; NIF: 30539575Z; Resolución desestimatoria.

Comunicándoles que el texto íntegro de las notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación del acuerdo de la Junta Arbitral de Transportes de fecha 16 de junio de 2020, en materia de transportes.

No siendo posible notificar el acuerdo de la Sra. Presidenta de fecha 16 de junio de 2020, intentada mediante correo certificado, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente notificación:

Del acuerdo de fecha 16 de junio de 2020 de la Sra. Presidenta y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 3 del art. 9 del R.D 1211/90, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, donde acuerda prescindir de la vista oral cuando la cuantía de la controversia no exceda de 100 euros, dando un plazo de 10 días para que se formule las alegaciones que se estime convenientes. Las alegaciones deben dirigirse a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Alonso Sánchez Olmo. NIF: ****5233.
Reclamado: Record Go Alquiler Vacacional, S.A.U. CIF: A12584470.
Asunto: Reclamación de cantidad inferior a 100 euros.
Expediente: 08/2020.

Reclamante: Sergio Collado Sánchez. NIF: ****2756.
Reclamado: Record Go Alquiler Vacacional, S.A. CIF: A12584470.
Asunto: Reclamación de cantidad inferior a 100 euros.
Expediente: 3/2020.

La no aportación de alegaciones no impedirá el dictado del laudo.
Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 27 de julio de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue: «1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Por el presente se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta, apartado 2 de la Orden de 17 de octubre, citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Finalmente, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Málaga, 23 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAUJ-17366/18	AGUILAR VAZQUEZ	MONICA		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-09817/18	AIBAR CAMARA	ALICIA		DEBE APORTAR: CONTRATO COMPULSADO VIGENTE DESDE 01/01/2016 HASTA 31/07/2018, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-18179/18	ALBERCA PINO	LAURA		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE NOVIEMBRE 2018 HASTA 2020 ÚLTIMO MES ABONADO. ACLARAR PERIODO SUBVENCIÓNABLE.
29-AI-PAIG-03658/18	ALVARADO GONZALEZ	CRISTINA	AVEV012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE LA SOLICITANTE, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA AVDA. JULIO CORTAZAR 5, 1º C Y EN CATASTRO AVDA. LOPE DE VEGA 4, ESC. 1, 1º D, Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AI-PAUJ-17506/18	ALVAREZ	MARIA VICTORIA		DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE COMPULSADO, SOLICITANTE POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (APARECEN DISCREPANCIAS EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EL HIJO CONSTA DE BAJA DESDE EL 27/10/2016), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-16630/18	AMATE JODAR	ANA		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTERIOR AL APORTADO DE FECHA 14/01/2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16731/18	ANGELOVA SAVOVA	SNEZHANKA		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE (RESIDENCIA LEGAL), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/12/2018, ADENDA AL CONTRATO ESPECIFICANDO LA RENTA MENSUAL, LA FORMA DE PAGO Y LA CUENTA BANCARIA DE ABONO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS INDICANDO QUE LA DIRECCIÓN DE LA REFERENCIA CATASTRAL EN AV. BONANZA 60 ES.6 BAJO D. SE CORRESPONDE CON EMPADRONAMIENTO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 26 ES.2 BAJO D, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-17650/18	ANRANGO MARCILLO	GLADYS GISELA		DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA MUC3 (TUTOR/A LEGAL), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-ALPAUG-18169/18	ANTON PLATA	PATRICIA	****5851		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 02/12/2018 O PRORROGA. SOLICITANTE POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD (SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR DISCAPACIDAD, HERENCIA...). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (HA APORTADO RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS QUE NO ES VÁLIDA)
29-ALPAUG-01444/18	ARAGU MESA	RAFAEL	****5668	AYEV-618/16	DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/03/2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA JULIO 2020.
29-ALPAUG-17152/18	ARIAS DIAZ	BEATRIZ YOLANDA	****2318		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAUG-18027/18	ARJONA BEDMAR	ANTONIO JESUS	****4201		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE FECHA 30/08/2017 Y CONTRATO DE FECHA 20/10/2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ACLARAR PERIODO SUBVENCIÓNABLE.
29-ALPAUG-15930/18	AZOUAUI	NOUREDDIN	****7815		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, NIE COMPULSADO DE TODOS LOS MIEMBROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO AL CONTRATO ACLARANDO FORMA DE PAGO (EN CONTRATO TRANSFERENCIA Y APORTA RECIBOS EFECTIVO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAUG-08345/18	BARCOS CARMONA	ANTONIA	****3796		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS.
29-ALPAUG-18697/18	BARRAGAN LOS SANTOS	ALVARO	****8878		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), E INCLUYENDO FIRMA CONSENTIMIENTOS, NIE Y CERTIFICADO IRPF 2017 DE MUC2 (MARINA) CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAUG-15698/18	BARRANCO GALVEZ	CRISTINA	****5505		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAUG-16544/18	BARROS BRITCH	NILDA RAQUEL	****4832		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (LOS APORTADOS ESTÁN EMITIDOS POR UN CIF DISTINTO AL QUE FIGURA EN EL CONTRATO).
29-ALPAUG-15555/18	BARTHA CONDE	ROBERTO	****5725		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, CERTIFICADO IRPF 2017 MUC2 (JUAN CARLOS), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (EN LOS RECIBOS APORTADOS EL CIF NO CORRESPONDE CON CONTRATO), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-ALPAIG-17066/18	BATISTA DE SOUZA	MARIA LOURDES	****1918		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/09/2017 ORIGINAL O COMPULSADO, PRÓRROGA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS POR NO COINCIDIR EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN N.º 4 Y EN REFERENCIA CATASTRAL N.º 2), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAU-17041/18	BATISTA DE SOUZA	WESLEY HENRIQUE	****8230		DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO FIRMAS MUC2 (PAMELA) Y MUC3 (MIA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAU-17464/18	BEERRA GONZALEZ	CRISTOBAL LUIS	****9055		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE ORIGINAL O COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-16477/18	BELALEM DAIL	ABDESSAM	****4578		DEBE APORTAR: NIE MUC2 (LAHIBAI), PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS YA QUE EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO FIGURA C/ LA COLINA 166 1.º 16 Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ LA COLINA 10, 1.º 16. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-16216/18	BENHAMOU	MOUAD	****3813		DEBE APORTAR: TITULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 COMPULSADO, ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL Y LA CUENTA BANCARIA DE ABOÑO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-15717/18	BERON ORTEGA	CAROLINA INES	****5653		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAU-17628/18	BERROCAL GARCIA	MARIA DOLORES	****9330		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020. (TRANSFERENCIAS INDIVIDUALES O CONFORMIDAD ARRENDADOR.)
29-ALPAU-16357/18	BOCANEGRA SABINA	ADRIAN	****5735		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA (LA APORTADA NO CORRESPONDE A LA CALLE INDICADA EN ANEXO I), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-16319/18	BOÑET GARCIA	JOAQUIN	****2707		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017 DEL SOLICITANTE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FECHA 01/04/2013 O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAU-17239/18	BORREGO FERNANDEZ	MOISES	****3152		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. DEBE ACREDITAR CONTINUIDAD ENTRE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO APORTADOS.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-15805/18	BOUZAID	AYOUB	****5459		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017 DEL SOLICITANTE. NIE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18120/18	BRAZA DOMINGUEZ	CRISTIAN	****8709		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ACLARAR PERIODO SUBVENCIONABLE. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15824/18	CABELLO MARTIN	YOLANDA	****5442		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-15819/18	CABRA NARVAEZ	JOSE ANIBAL FRANCISCO	****0063		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17424/18	CALDERON HERRERA	RAUL	****5763		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO I CUMPLIMENTANDO FIRMAS DE MUC2 (FRANCISCA) Y MUC3 (MAR). APDO. 5.3 (ACLARAR PERIODO DE SUBVENCIONABLE). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17761/18	CALDERON ISTIAN	JORGE ALBERTO	****5803		MUC2 (VANESA R. C.) POSEE 8,33 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD. DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA Y FORMA DE ADQUISICIÓN. DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ACREDITAR TITULARIDAD DE LA CUENTA DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS.
29-AL-PAUJ-18034/18	CAMBRON MUÑOZ	MIRIAM	****4902		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DESDE EL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE ORIGINAL O COMPULSADO. DECLARACIÓN DE LA RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS DEL AÑO 2017 DE MUC2 (ALBERTO). MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O Y JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. REFERENCIA CATASTRAL APORTADA TIENE USO DE ALMACÉN – ESTACIONAMIENTO SEGUN CATASTRO. DEBE ACLARARLO.
29-AL-PAIG-04341/18	CAMERO MONTERO	MARIA TERESA	****4476	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE LA SOLICITANTE.
29-AL-PAUJ-15986/18	CAMPOS VEGA	MARIA DEL CARMEN	****9772		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. EMPADRONAMIENTO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18673/18	CANOVAS TASCÓN	PAULA	****6111		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO. ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA). APARTADO 6 FIRMA CONSENTIMIENTOS MUC2 Y MUC3 (TUTOR/A LEGAL). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-17169/18	CANTERO LEON	ASUNCION DEL TRANSITO	****7144		DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA SOLICITANTE. INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16092/18	CARMONA ALDANA	ROCIO	****6622		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ACREDITAR TITULARIDAD DE LA CUENTA DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17094/18	CARMONA VALDIVIA	JOSE LUIS	****6220		EXISTE COTITULAR EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 08/11/2017 NO EMPADRONADO Y NO INCLUIDO EN LA SOLICITUD, DEBE ACREDITAR LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO. DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16568/18	CASADO VALERA	ELENA	****9781		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16958/18	CASTILLO JIMENEZ	FRANCISCO IMANUEL	****0543		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-13373/18	CASTRO SUAREZ	PRISCILA CRISTINA	****8182		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTE DE PAGO DE MARZO 2019.
29-AL-PAIJ-19896/18	CHACON QUIROS	MARIA DESIRE	****7728		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16876/18	CHAHBOUNE EP FARS	TOURIA	****2991		DEBE APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES YA QUE LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA NO COINCIDE CON EL DOMICILIO INDICADO EN SOLICITUD Y CON EMPADRONAMIENTO, NIE MUC2 (ABELHAQ) Y MUC4 (LINA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16990/18	CHAMORRO MARQUEZ	SUSANA	****3011	AYEV004/16	DEBE APORTAR: ANEXO I ACLARANDO APDO. 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE TIENE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD, COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EMPADRONADO NI INCLUIDO EN LA SOLICITUD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-AL-PAIG-19958/18	CHOULLI AOUJAD BEN SALAH	YOUNESS	****4095		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INDICANDO N° DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE REALIZAN LOS PÁGOS.
29-AL-PAIG-15561/18	CHROUH	AHMED	****8853		DEBE APORTAR: DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, RESIDENCIA LEGAL Y CERTIFICADO IRPF 2017, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD MUC2 (GOJAD) Y MUC4 (REDA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APellidos	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIJ-17629/18	CONEJO FERNANDEZ	ESTELA MARIA	****2005		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 2019 Y 2020, ANEXO AL CONTRATO ESPECIFICANDO LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZAN LAS TRANSFERENCIAS.
29-AL-PAIG-15737/18	CONEJO MENDEZ	JUAN	****0224		DEBE APORTAR: ANEXO I APDO. 4 DATOS BANCARIOS, APDO. 5.1 REFERENCIA CATASTRAL, APDO. 7 FIRMA MUC2 (ENCARNACIÓN), ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE EL N° DE LA CALLE CORRECTO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA RENTA MENSUAL ACTUAL Y LA FORMA DE PAGO INDICANDO LA CUENTA BANCARIA DE ABONO EN SU CASO, CERTIFICADO DE AYUDAS PERCIBIDAS DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15676/18	CONTRERA ARRECHEA	ROSA CAROLINA	****9276		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-19863/18	CONTRERAS VALADEZ	FRANCISCA ROSARIO	****4526		DEBE APORTAR: CONTRATO COMPULSADO ESPECIFICANDO FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLA EN EL ANEXO I O APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAIG-16614/18	CORBACHO MERIDA	RUBEN	****7287		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO, NIE MUC2 (WAI), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 20/10/2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15839/18	CORONADO MORON	DANIEL	****1949		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, RENTA 2017 DEL SOLICITANTE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS ENTRE C/ JUAN ANTONIO TERCERO, N° 9.1 Y C/ IBRAHIM, N° 10. 1° A, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18609/18	CORTES RAMIREZ	DESEADA	****4020		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18807/18	CUESTA GUZMAN	MIRIAM	****1141		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (REFERENCIA CATASTRAL), NIE MUC2 (ALEXIS), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O PRÓRROGA VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17255/18	CUMPLIDO MESA	SARA MARIA	****5990		DEBE APORTAR: JUSTIFICANTE DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD AVDA. EUROPA, N° 108, BQ. 8 Y EN EMPADRONAMIENTO Y REFERENCIA CATASTRAL URB. BARCELO N° 8)
29-AL-PAIG-19906/18	DA COSTA BAIJA	MARIA ODALGIZA	****6756		DEBE APORTAR: PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-16978/18	DE ABRISQUETA RANGEL	IKER	****6440		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDOS. 4. (DATOS BANCARIOS), 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), 6.3 (CONSENTIMIENTOS), 7 (DATOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA) Y FIRMA SOLICITANTE; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO; MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS; INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS; CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS ENTRE PASAJE DEL COLEGIO N.º 2 Y AVDA. CARLOS DE HAYA N.º 72; ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16097/18	DENQUIR BEN DRIS	FATIMA	****3544		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS.
29-AL-PAIG-18525/18	DIAZ MURIANA	JAVIER	****0645		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17496/18	DOMINGUEZ GARCIA	LOURDES	****2380		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. PRÓRROGA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE COMPULSADOS. SOLICITANTE POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA 2020 ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-01490/18	DOMINGUEZ MORON	ANA	****6448	AVEV012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A SAMUEL S. D. COMO MIUC3 O: APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAIG-17205/18	DUEÑAS MAYO	JOSE ANTONIO	****7183		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-20013/18	DURAN BERLANGA	ENCARNACION	****3566		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE POSEE 1,39% DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN.
29-AL-PAIG-19840/18	DURAN GARCIA	DAVID	****2928		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA PARA MAYO 2018 Y/O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DE 2020.
29-AL-PAIG-16450/18	EL AKID	ZOHRA	****7438		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. NIE DE TODOS LOS MIEMBROS, CERTIFICADO IRPF 2017 (MUC2 (HASSAN), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ACLARAR FIN PERIODO SUBVENCIONABLE. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLOS O APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN CON ANTERIORIDAD AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAIG-16785/18	EL ATMANI	SANAA	****9150		DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A MUC2 (NERMIN) Y MUC3 (ROAA), EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ADEBADA AL CONTRATO QUE INDIQUE LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL; ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-16301/18	EL HAMAYANI EL HAMAYANI	JEMMA	****4374		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O PRÓRROGA VIGENTES, RESOLUCIÓN DE AYUDA SOLICITADA EN LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EL 15/03/2018, ANEXO I (CUMPLIMIENTO APDO. 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE)) Y FIRMA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15663/18	EL HARIRI	AZIZ	****4284		DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA DE SOLICITANTE, MUC3 (MOHAMED), MUC4 (ZACARIA), MUC5 (MOUINIR) Y MUC6 (LEILA). INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS: CONTRATO COMPULSADO DE FECHA 21/05/2018 AL 2/12/2019 (TRAER NUEVO CONTRATO O PRORROGA), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-02134/18	EL KHEJALI BOROAYUE	HAJAR	****4582	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A MOHAMED ALI Y A MARIAMA COMO MUC3 Y MUC4 O: APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIÓNABLE
29-AL-PAIJ-18176/18	EL MASSKINE	SABAH	****9502		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO DE ENERO/18 A DICIEMBRE/2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020) Y FIRMA SOLICITANTE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16447/18	EL OURIACHI EL BAROUAGUI	LOUTFI	****8801		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, EN SOLICITUD Y EN PADRÓN FIGURA 1º A Y EN REFERENCIA CATASTRAL Y CONTRATO BAJO A, APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES.
29-AL-PAIG-16379/18	ELYAACOUBI	NOUREDDINE	****8768		DEBE APORTAR: NIF SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15898/18	ENDERSSON SANDY	CLEMENTE ALDANA	****5762		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE DE TODOS LOS MIEMBROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-05249/18	ERRAGRAGY LAKHDAR	MOHAMMED	****4573	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C/ MANUEL FLORES CALDERON, N.º 8, 2.º 3.º A Y EN CATASTRO C/ MANUEL FLORES CALDERON N.º 2, 2.º 3.º A
29-AL-PAIJ-16042/18	ESCALANTE FONSECA	RAFAEL ANTONIO	****5692		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17307/18	ESCOBAR VILLASEÑOR	AARON	****0162		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18052/18	ESPINOSA DE SOUSA	WESLEY	****9615		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMPULSADOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ENERO A NOVIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-19935/18	FABRIS	TOSCA	****3908		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15497/18	FELIPE VEGA	MARIA PILAR	****5253		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE APARECE COMO MIEMBRO DE OTRA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DEBE ACLARARLO.
29-AL-PAIJ-18435/18	FERNANDEZ ROJAS	MARIA	****6086		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-19858/18	FERNANDEZ CAMPOS	DOLORES	****4668		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, MUC2 (ANGEL) POSEE 100% DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD, PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17902/18	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARTA	****0429		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (INICIO PERIODO SUBVENCIONABLE DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO DE AYUDAS PERCIBIDAS POR OTRO ORGANISMO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18063/18	FERNANDEZ FRIAS	JOSE	****2825		DEBE APORTAR: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMPULSADOS DE FECHA 01/07/2017, 01/07/2018 Y PRÓRROGA O CONTRATO VIGENTE, ACREDITAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16736/18	FERNANDEZ GARCIA	SONIA	****2353		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15935/18	FERNANDEZ IMATEOS	FRANCISCO	****9546		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS YA QUE EN SOLICITUD Y PADRON CONSTA CAMINO SAN ALBERTO 15 BAJO Y EN REFERENCIA CATASTRAL CAMINO SAN ALBERTO 7 BAJO A, DNI COMPULSADO DE MUC3 (THAGO) POR ESTAR CADUCADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16654/18	FERNANDEZ REGO MIRANDA	CLAUDIO EDUARDO	****9314		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MARTINEZ FALERO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-17429/18	FERNANDEZ ROSTRO	MARIA DEL SOL	****6968		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DONDE SE INDIQUE DESDE QUE FECHA ESTUVO DE ALTA EN C./ ALIOFAINA, CONTRATOS COMPULSADOS DE FECHA 05/02/2019 EN C./ ESPÉVUELAS Y EN EL NUEVO DOMICILIO C./ CARRERA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE MARZO, MAYO, JUNIO, Y DICIEMBRE 2019 Y ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EXISTE UN NUEVO MIEMBRO DE ALTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, DEBE INCLUIRLO EN LA SOLICITUD.
29-AL-PAIG-06023/18	FLORES VELEZ	SALVADOR	****9869	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C./ BORODIN 6, 7, 6º A Y EN CATASTRO C./BORODIN 6, 7, 6º D6.
29-AL-PAIG-15729/18	FURTADO BELEDO	LUZ DEL CARMEN	****6883		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15960/18	FUSTER PIRIZ	PEDRO FRANCISCO	****8564		DEBE APORTAR: NIE COMPULSADO MLC2 (VASILICA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA (LA APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18138/18	GALAN MARTIN	MARIA	****0404		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17201/18	GALLEGO ALAMBERI	ROCIO	****1912		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ORIGINALES ANUALIDAD 2018 (LOS APORTADOS NO ESTÁN COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-16473/18	GALO FERNANDEZ	FRANCISCA	****9874		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16625/18	GAMERO MUÑOZ	TAMARA	****0408		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE MAYO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17494/18	GAMEZ REDONDO	IMRELLA	****4507		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-19121/18	GARCIA RUIZ	FRANCISCA	****0605		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16946/18	GARCIA ARAGON	SUSANA	****9553		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ACLARAR PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-03802/18	GARCIA BURGOS	CARMEN	****2628	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES Y/O MODIFICAR REFERENCIA CATASTRAL SI FUESE ERRÓNEA POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA AVDA. JULIO CORTAZAR 11, 2º C Y EN CATASTRO AVDA. LOPE DE VEGA 4, 2º D

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-17181/18	GARCIA CHAGAS	TANIA VANESSA	****1299		DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA MUC2 (DANIEL), REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA (LA APORTADA PERTENECE A PISO 4º C), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18233/18	GARCIA CUENCA	ESTEFANIA	****8184		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 8.1 HABER SOLICITADO U OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD (EN CASO POSITIVO APORTAR CERTIFICADO DE AYUDAS RECIBIDAS) Y FIRMA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16851/18	GARCIA FERNANDEZ	MARINA	****3407		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD AVDA. ANDALUCÍA, Nº. 10, ESC: 5, 5º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL CL ALGATOCIN 2 Es:5 P:1AT P:1111 EDF. CASTILLO ALONZO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AL-PAIJ-15710/18	GARCIA GUTIERREZ	EMMA MARIA	****8275		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17983/18	GARCIA GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	****0009		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16034/18	GARCIA NIETO	ALICIA	****0966		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.3 Y FIRMA DE TUTOR MUC3 (MENOR EDAD), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18290/18	GARCIA PEREZ	ROSA ANA	****4966		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CERTIFICADO IRPF 2017 DE SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, LA QUE FIGURA EN CONTRATO CORRESPONDE A AV. JUAN XXIII 62 Es:1 P:00 P:0 (USO COMERCIAL) Y LA QUE CONSTA EN AVRA ES CL GOLONDRINA 15 Es:1 P:01 P:01, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA.
29-AL-PAIG-16024/18	GARCIA RAMOS	REMEDIOS	****7409		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17774/18	GARCIA- VALLADOLID RUIZ	DAVID	****8977		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5 (REFERENCIA CATASTRAL Y PERIODO SUBVENCIÓNABLE), INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIÓNABLE, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, ACLARAR RELACIÓN DE PARENTESCO CON PROPIETARIO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-15733/18	GEORGIEVA VUCHKOVA	TSEVELETINA	****3118		DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA TUTOR LEGAL DE MUC3 (LEONARDO). CERTIFICADO IRPF 2017 DE MUC2 (PETYO). MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-15648/18	GIL ESPADA	SARAY	****2626		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (REFERENCIA CATASTRAL, DATOS CONTRATO Y ARRENDADOR, PERIODO SUBVENCIÓNABLE) APARTADO 7 (FIRMAS MUC2 Y MUC3), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DE 2020.
29-AL-PAIG-15660/18	GIRONZA CAMPO	MARTHA LIGIA	****4272		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16339/18	GOMEZ BECERRA	LEIDY CAROLINA	****2446		DEBE APORTAR: CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE ORIGINAL O COMPULSADO, ORIGINAL ESCRITO CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA.
29-AL-PAIG-06038/18	GONZALEZ ARAUJO	JOSE	****4138	AYE/012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO FIRMAS DE MUC3 (CRISTINA) Y MUC4 (SAMUJEL), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES Y/O MODIFICAR REFERENCIA CATASTRAL SI FUESE ERRÓNEA POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA PISO 3º A Y EN CATASTRO 3º D
29-AL-PAUJ-20000/18	GONZALEZ BECERRA	MARIA DEL CARMEN	****1733		EXISTE COITULAR DEL CONTRATO NO EMPADRONADO NI INCLUIDO EN LA SOLICITUD, DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A DICHA PERSONA COMO MUC2 Y ACREDITAR SU EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIÓNABLE O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-AL-PAIG-16564/18	GONZALEZ GALVEZ	INMACULADA	****5947		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (EN LOS APORTADOS NO COINCIDE DOMICILIO DE SOLICITUD), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15902/18	GONZALEZ GARCIA	ANTONIO JESUS	****5602		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18553/18	GONZALEZ LARA	NURIA	****2015		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, SOLICITANTE Y MUC2 POSEEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD (SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR DISCAPACIDAD, HERENCIA...)
29-AL-PAUJ-18308/18	GONZALEZ MALDONADO	SARA	****7978		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/11/2018 Y PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE (CONSULTADA FANZA EN AVRA CONSTA CERRADA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, EN LOS CONTRATOS QUE APORTE DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL CON EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE ABONO, EN SU CASO O ADENDA AL CONTRATO QUE LA INDIQUE.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AI-PAIJ-16786/18	GONZALEZ NIETO	BEATRIZ	****6440		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-15850/18	GOURBALOV GOURBALOV	PAVLIN	****1786		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-05216/18	GUARNIDO TORRES	MIGUEL	****4588	AYE/012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C/ MANUEL FLORES CALDERON, N.º 8, 1.º, 2.º A Y EN CATASTRO C/ MANUEL FLORES CALDERON N.º 2, 1, 2.º A
29-AI-PAIJ-17559/18	GUERRA VILLEGAS	LORENA ISABEL	****5843		DEBE APORTAR: ORIGINAL PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE MARZO Y DICIEMBRE 2018 (ORIGINALES), ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. MUC2 (DARIO G. H.) POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-06040/18	GUERRERO HERRADA	MARIA CARMEN	****7881	AYE/012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C/ BORODIN 6, 8, 4.º C Y EN CATASTRO C/BORODIN 6, 8, 4.º B
29-AI-PAIJ-15843/18	GUEVARA LOZANO	IVAN	****5942		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS.
29-AI-PAIJ-16632/18	GUILLEN GIL	MARINA	****0407		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-15900/18	HERNANDEZ RUBIO RODRIGUEZ	BEATRIZ	****6199		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS TERCEROS; CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. SOLICITANTE POSEE 4,17% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN, REF. CATASTRAL CORRECTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIJ-18167/18	HERRERO PEREZ	ANA MARIA	****7352		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO, ADENDA AL CONTRATO QUE ACLARE LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ALQUILADA YA QUE CONSTA PARQUE VERÓNICA BLOQUE 13, 1.º A Y EN SOLICITUD Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO AVDA. JOSE MARIA FERNANDEZ Nº 3 BQ.13, 1.º A, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIJ-17846/18	IBÁÑEZ FIDEL	CARLOS	****5227		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-18242/18	INFANTES GOMEZ	SALVADOR	****5077		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020) Y FIRMA SOLICITANTE, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD (SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR CAUSA DE DISCAPACIDAD, HERENCIA,...).
29-AL-PAIG-15978/18	INSUA LOBELOS	MARIA DOLORES	****0005		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17613/18	JEREZ JAVIER	JHON HANDER	****7479		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO FIRMAS MUC3 Y MUC4 (TUTOR/A LEGAL), PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE COMPUESADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17594/18	JIMENA NAVAS	MARIA INMACULADA	****2640		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16956/18	JIMENEZ MORALES	MARIA DEL PILAR	****7380		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO FORMA DE PAGO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17998/18	JIMENEZ ROLDAN	MARIA INMACULADA	****0737		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, SOLICITANTE POSEE 50 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA Y FORMA DE ADQUISICIÓN.
29-AL-PAIG-16714/18	JIMENEZ SIMEON	MARIA	****0053		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CERTIFICADO IRPF 2017 SOLICITANTE, PRÓRROGA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ACLARACIÓN DEL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL DESDE INICIO DEL PERIODO SUBVENCIÓNABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15571/18	JOSEPH	LUCKY	****0163		DEBE APORTAR: PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17378/18	JUAREZ SANCHEZ	LAURA	****0216		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD Y PADRON N° 9 Y EN REFERENCIA CATASTRAL N° 7).
29-AL-PAUJ-19810/18	KHARKHOUR	AHMED	****6498		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AI-PAUJ-16482/18	KINZHA	NATALIA	****9751		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-17011/18	KORODI	ATILLA SAMU	****2416		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (ZSOLT GERGELY), DEBE INCLUIRLO EN LA MISMA O APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE, PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O NUEVO CONTRATO COMPULSADO VIGENTE A FECHA 01/09/2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN INCOMPLETOS). 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA LA PUERTA DE LAVIENDA (EN SOLICITUD 4º IZQ Y EN PADRÓN Y REFERENCIA CATASTRAL 4º A)
29-AI-PAUJ-15897/18	KROPP CEFERINO	MASINA	****5291		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-16498/18	LAHMAMI EDDABANI	FARIDA	****1110		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), APARTADO 8.1 (AYUDAS) Y FIRMA DE SOLICITANTE, ME MUC2 (HICHAM), REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ADEUDA AL CONTRATO ESPECIFICANDO CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL Y ACREDITACIÓN DEL EMISOR DE LOS RECIBOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-15650/18	LAMSYAH	FAOUZ	****2887		DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVENCIA, NIE DE TODOS LOS MIEMBROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO IRPF 22017 DE SOLICITANTE Y MUC2 (DAVID), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-17171/18	LANDETE TORMO	MARTA BELEN	****1471		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO NO ES COLECTIVO), CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMPULSADOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA EN EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ CAMINO CUESTA PALMAR 34, 3º 302 Y EN REFERENCIA CATASTRAL CT PALMAR ES: O PL: 03 PT: 302)
29-AI-PAIG-16749/18	LARA FRIAS	DOLORES	****8800		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO DE FECHA 01/09/2018, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-19887/18	LEDESMA LACHICA	MARIA DE LOS ANGELES	****8111		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-17373/18	LICERAS REINA	PAULA	****0223		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO O ADEUDA AL MISMO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL Y LA CUENTA BANCARIA DE ABONO, EN SU CASO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAUJ-16853/18	LIMA GRANDE	NEREA	****1317		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIJ-15923/18	LOPEZ MARTIN	ANTONIO	****4900		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE TIENE 12,5% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN.
29-AL-PAIJ-16636/18	LOPEZ MONTAÑEZ	OSCAR	****4658		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16800/18	LOPEZ QUINTERO	GERMAN ALBERTO	****1399		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO DE ENERO DE 2017 A 14 DE ENERO 2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16491/18	LORCA REGUEIRO	NICOLE ANAIS	****7149		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-05350/18	LOZANO MARTIN	MARIA JESUS	****3214	AYEVO12/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD AV. DE LA PALOMA 48, 7º 2 Y EN CATASTRO AV. DE LA PALOMA 48, 7º F
29-AL-PAIJ-18905/18	LUJAN	MARIA PAMELA	****2231		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA) Y APARTADO 6 INCLUYENDO FIRMA CONSENTIMIENTOS MUC3 (M.ª BELLEN), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO IRPF 2017 DE MUC2 (PATRICIA LAURA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-09794/18	LUJAN TOVAR	ERLIN GUADALUPE	****7453	AYEVO29/16	DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA PARA DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019, Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17033/18	LUMINITA ANGELICA	LAZAR	****9639		DEBE APORTAR: NIE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18623/18	LUNA ROMERO	MARIA DEL CARMEN	****1556		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16866/18	MACHADO SANCHEZ	ELADIA	****1008		DEBE APORTAR: ADENDA AL CONTRATO QUE INDIQUE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZA EL ABONO DE LA RENTA MENSUAL.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-18056/18	MACHOUTI	HASNAE	****7440		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE DICIEMBRE 2018 A DICIEMBRE 2019, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ABRIL 2018 A DICIEMBRE 2020 Y APARTADO 8.1 AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN CASO POSITIVO APORTAR CERTIFICADO DE AYUDAS RECIBIDAS), NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/03/2019, ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INCLUYA LA DOMICILIACIÓN BANCARIA COMO FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO FIGURA PUERTA H Y EN CATASTRO PUERTA: 03.
29-AL-PAUJ-17111/18	MACIAS MARTINEZ	OSCAR	****1804		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16845/18	MAIETTI	GIUSEPPE	****5277		DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE Y MUC2 (FLOMENSA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO I APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16930/18	MAÑAS PADILLA	MARIA DEL CARMEN	****4277		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-01773/18	MARIN BAEZ	DOLORES	****8226	AYEV618/16	DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CERTIFICADO IRPF 2017 DE SOLICITANTE, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y HASTA JULIO 2020, CERTIFICADO DE AYUDAS PERCIBIDAS DE 2018, 2019 Y 2020, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA C/ PIZARRO N° 16 Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ TRINIDAD N° 59
29-AL-PAUJ-17285/18	MARIN PLAZA	PATRICIA EUGENIA	****6208		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-13797/18	MARNISSI MAGHRAB	LATIFA	****6551		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-15665/18	MARTIN PEREZ	NURIA	****9204		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO AL CONTRATO ESPECIFICANDO LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17043/18	MARTINEZ BENITEZ	MARIA DOLORES	****0658		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-16879/18	MARTINEZ CASAS	ANTONIO	****6768		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO; INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO ; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2018; 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17914/18	MARTINEZ DIAZ	VICTOR	****0833		DEBE APORTAR: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ORIGINALES O COMPULSADOS DE FECHA 01/06/2018 (FIRMADO POR TODOS LOS TITULARES) Y DE FECHA 01/06/2019, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18228/18	MARTINEZ FERNANDEZ	MARTA ROCIO	****9386		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. FIANZA EN AVRA CERRADA, DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O PRORROGA VIGENTE.
29-AL-PAUJ-17772/18	MARTINEZ MARIN	ALEJANDRO	****4745		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17237/18	MASSETTI FERRER	FRANCISCO	****9334		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17715/18	MATEZ MORALES	SALVADOR	****5537		EXISTE COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEBE INCLUIRLO EN LA SOLICITUD Y ACREDITAR EL EMPADRONAMIENTO CON ANTERIORIDAD AL PERIODO SUBVENCIONABLE O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-AL-PAIG-06003/18	MEDINA SANCHEZ	CARMEN	****0990	AYE/012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES Y/O MODIFICAR REFERENCIA CATASTRAL SI FUESE ERRÓNEA POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA PISO 3º A Y EN CATASTRO 3º D, CERTIFICADO IRPF 2017 DE MUC2 (FRANCISCO L.C.)
29-AL-PAUJ-17055/18	MENENDEZ PEREZ	ALEXIS	****6350		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO QUE ESPECIFIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL Y LA CUENTA BANCARIA DE ABONO EN SU CASO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EL SOLICITANTE POSEE EL 16,67 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA (SEPARACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA...)
29-AL-PAIG-19821/18	MERABET	AHMED	****6235		DEBE APORTAR: NIE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES MUC6 (PATIMA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15700/18	MILANO SAUCEDO	JESICA DANIELA	****5526		DEBE APORTAR: ORIGINAL CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA SU COMPULSA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA CORRECTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-15938/18	MILLA SANCHEZ	FRANCISCO RAUL	****3078		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE OCTUBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DE 2020.
29-AL-PAIG-16004/18	MOHAMMADI	NADIA	****3933		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, NIE COMPULSADO MUC2 (LIJASS), ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.2 Y 5.3, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, PRORROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16794/18	MOLINA ZAFRA	MARIA SOLEDA	****0860		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15830/18	MONTIEL ESTEBANEZ	CRISTINA	****0074		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17022/18	MONTOSA MARFIL	FRANCISCO	****7495		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS ENTRE CALLE DOMINGO GUERRERO Y PASEO DE LA MARINA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17323/18	MORA REINA	DAVID	****8772		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF O INGRESOS 2017 MUC2 (ADRIANA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15504/18	MORALES MORENO	ANTONIO MIGUEL	****1307		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DONDE APAREZCA LA BAJA DE MARIA M. F., ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AL-PAIG-16459/18	MORALES ORTEGA	SILVIA	****7776		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS PARA PZ. RIO TRABANCOS 7, 5º G Y C/ RIO AGUEDA Nº 2 5º G POR DISCREPANCIA ENTRE REFERENCIA CATASTRAL Y SOLICITUD, JUSTIFICANTES DE PAGO DE FEBRERO, ABRIL, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018 (NO COMPULSADOS), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16434/18	MORALES PONCE	NATIVIDAD	****0032		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE ENERO 2018 HASTA MARZO 2019.
29-AL-PAUJ-18816/18	MORENO ADAN	ANA BELEN	****0957		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (FIN PERIODO SUBVENCIONABLE, REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA, LA APORTADA NO COINCIDE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE Y MUC2 POSEEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD (SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR DISCAPACIDAD, HERENCIA...).

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-15758/18	MORENO GÓMEZ	PATRICIA	****7360		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-17016/18	MORENO GONZALEZ	RAFAEL IGNACIO	****4773		DEBE APORTAR: ANEXO I APDOS 6.3 Y 7 INCLUYENDO A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SU FIRMA CORRESPONDIENTE (SI SON MENORES FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR), AGREDITAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR NO COINCIDIR EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRON N.º 10 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 621B), INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18685/18	MORENO IRIARTE	JOSEBA	****4714		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5 (REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA, LA APORTADA NO COINCIDE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16854/18	MORILLA GARCIA	ADRIAN	****2831		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-02592/18	MUÑOZ CORDERO	JOSE	****9682		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16822/18	MUÑOZ MUÑOZ	ANDRES	****7638		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17315/18	MUÑOZ SANZ	VICTORIA	****9858		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16638/18	NAIMI	OTMAN	****3886		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF O INGRESOS 2017 MU2 (M.ª TERESA), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-19916/18	NAJERA ALESON CAMPO	PALOMA	****4860		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DONDE CONSTE LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL CONFORME AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (LOS APORTADOS NO SON VÁLIDOS).
29-AL-PAIG-16487/18	NAPOLI	MARCELO	****3562		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-16570/18	NAVARRO GOMEZ	SONIA ESTEFANIA	****7361		DEBE APORTAR: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMPULSADOS DE FECHA 01/04/2017, 01/04/2019 Y 01/04/2020 O PRÓRROGA VIGENTE. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16945/18	NAVARRO MARTINEZ	ALBERTO JOSE	****8870		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAIJ-17106/18	NAVARRO OLEA	JOSE SALVADOR	****9174		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (EL APORTADO NO ESTÁ FIRMADO), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO N° 11 Y EN REFERENCIA CATASTRAL N° 14)
29-AL-PAIG-15917/18	NAVARRO RUEDA	FRANCISCO	****5846		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15962/18	NICULAE	NICULINA	****8345		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.1 REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA (LA APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), NIE COMPULSADO DEL SOLICITANTE; ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16629/18	NOGUERA CEDAÑO	YENY ELOISA	****3258		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16630/18	OCAÑA JIMENEZ	REMEDIOS	****9563		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16231/18	OLALLA DAMAS	VALERIA	****7038		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16848/18	OLIMPIO SANTAELLA	ANDREA	****8098		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, DNI/NIE DE LA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15781/18	OMOZOGIE	ITOHAN	****7236		DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD O APORTAR: CERTIFICADO DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE, COPIA COMPULSADA DE NIE SOLICITANTE Y MUC3 (CASARACHI), RENTA 2017 SOLICITANTE, CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/12/2018 Y ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS), DE 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-15507/18	OPESS RODRIGUEZ	VERONICA ALEJANDRA	****3833		EXISTEN PERSONAS EMPADRONADAS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A DICHAS PERSONAS O ACREDITAR LAS BAJAS EN EL PADRÓN, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AL-PAIJ-18394/18	OROZCO AMAYA	DAVID	****9083		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE Y MUC2 POSEEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBEN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AL-PAIG-16545/18	PAEZ CASTRO	MARIA DEL MAR	****1429		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE AYUDAS PERCIBIDAS POR AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PRÓRROGA CONTRATO DE FECHA 01/08/2017 O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, ADENDA INDICANDO LA FORMA DE PAGO Y LA CUENTA BANCARIA DE ABONO E IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL DESDE EL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE TIENE 14,28 % DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN.
29-AL-PAIG-17032/18	PALOMO MORA	PATRICIA	****3194		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.1 (REFERENCIA CATASTRAL) E INCLUYENDO FIRMAS UC3 (JOSE MANUEL), UC4 (CRISTIAN) Y UCS (AITOR), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-15539/18	PASTO DE LA POZA	FRANCISCO JOSE	****0226		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18089/18	PAYA SANCHEZ	ISABEL MARIA	****1845		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO NO ES HISTÓRICO COLECTIVO), ADENDA AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZAN LAS TRANSFERENCIAS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA 2020 ÚLTIMO MES ABONADO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAIJ-16939/18	PEDROSA PADILLA	ELIA	****7296		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18674/18	PEINADO MUÑOZ	JOSE MANUEL	****3205		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 20/06/2017 EN C / CIPRIANO MALDONADO Y DE 01/09/2018 EN C / LA NORIA COMPULSADOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16306/18	PENA GOMEZ	JANA	****1403		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-17976/18	PÉREZ GARCÍA	ELIEZER	****0434		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MUC2 POSEE 50 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA Y FORMA DE ADQUISICIÓN, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-15983/18	PÉREZ MANZANEDA	MONICA	****9873		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17030/18	PÉREZ RUEDA	ANA MARIA	****4123		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16065/18	PINEDA TENORIO	MARIA DE LOS ANGELES	****6890		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO. DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-19956/18	PINZON JIMENEZ	DANIEL	****0457		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL AÑO 2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18070/18	POMBO SERRANO	DANIEL	****4362		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO CONSTA Nº 7 Y EN CATASTRO Nº 41)
29-AL-PAIG-05510/18	PORRAS MORENO	LUISA	****5065	AYE/012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA.
29-AL-PAIG-04789/18	PORTILLO BUENO	ANA	****0333	AYE/012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I CON LA FIRMA DE MUC2 (JUAN IGNACIO) E INCLUYENDO A NISSRINE L. O. COMO MUC3 O: COMO MUC3 O: APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAUJ-18356/18	POSTIGO LOPEZ	LETICIA TAMARA	****5425		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EL SOLICITANTE POSEE EL 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA (SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, HERENCIA...)
29-AL-PAIG-17146/18	PRIDA CUCI	MARIA EVA	****4443		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16685/18	PRIETO SANCHEZ	IRENE	****2714		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y JUNIO 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15631/18	PULIDO LEON	MARIA DOLORES	****3171		DEBE APORTAR: ANEXO I APDO. 7 CON FIRMA DE MUC2 (PEDRO ANTONIO), APDO. 8.I AYUDAS (CUMPLIMENTAR) Y FIRMA SOLICITANTE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (RECIBOS APORTADOS: INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-16433/18	QUILES PICHARDO	MIGUEL ANGEL	****4568		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, REFERENCIA CATASTRAL VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD.
29-AL-PAIG-16651/18	QUINTANA CABELLO	SALVADOR	****5606		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 17/06/2016 O NUEVO CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/07/2018, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 A JULIO 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16937/18	QUINTANA VALENCIA	JESUS MANUEL	****6752		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15810/18	RAJHE EL BAOUAT	EL MOSTAFA	****9977		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16533/18	RAMOS MONTEL	ALICIA	****8248		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ADENDA AL CONTRATO MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO CON INDICACIÓN DE LA CUENTA DE DOMICILIACIÓN, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-15894/18	RANDO ROBLES	RAFAEL	****4609		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16067/18	RICO FERNANDEZ	LORENA	****1365		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15808/18	RIOS PORRAS	ANGELA	****3710		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15908/18	RIVERO VALVERDE	SUSANA	****5993		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIENDO APDO 5.1 REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA (LA APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS; CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-19080/18	ROBLES BASTIDA	LOURDES	****5054		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIENDO APARTADO 5.3. (FIN PERIODO SUBVENCIONABLE), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPLICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DONDE APAREZCA DE BAJA MAXINE LITTLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAU-17422/18	ROBLES QUIRANTES	JESUS	****2852		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO I (CUMPLIENDO APDO. 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-19360/18	RODRIGUEZ MARIOL	MIGUEL ANGEL	****9562		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-05325/18	RODRIGUEZ ALVAREZ	SANDRA	****5480	AVEV012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C/ CATEDRÁTICO CRISTOBAL CUEVAS 14 2, 2º A Y EN CATASTRO C/ FRANCISCO FERNANDEZ GOLFÍ 3 2, 2º A
29-AL-PAIG-17090/18	RODRIGUEZ BARROSO	JUANA ANTONIA	****6739		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-16236/18	RODRIGUEZ GARCIA	ANA	****4251		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAU-17518/18	RODRIGUEZ GARCIA	PATRICIA	****0685		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-18095/18	RODRIGUEZ MENEZES	ALBA	****9397		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIENDO APARTADO 8.1 (HABER O NO SOLICITADO U OBTENIDO AYUDAS PARA MISMA FINALIDAD), APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO HASTA NOVIEMBRE 2020, PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE DE 2020), EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. (HA APORTADO RECIBO DE NOVIEMBRE 2018 CON LA FIRMA DE ASESORA GARCIA PRIETO QUE NO CONSTA EN CONTRATO, DEBE ACLARAR). REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA NO LA DEL EDIFICIO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAU-17021/18	RODRIGUEZ MUÑOZ	MARTA	****0096		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIENDO APARTADO 8.1 (HABER SOLICITADO O NO AYUDAS Y FIRMA SOLICITANTE), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO QUE ESPECIFIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL Y LA CUENTA BANCARIA DE ABONO EN SU CASO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICACIONES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-17995/18	RODRIGUEZ PEREZ	ANA BELEN	****2638		DEBE APORTAR: ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-16761/18	RODRIGUEZ REGUERA	ADRIAN	****6602		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. SOLICITANTE Y MUC2 TIENEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD. ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-02371/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SIDRO	****5725	AVEV012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I CON FIRMA DEL SOLICITANTE Y DEL MUC2 (M.ª JOSEFA).

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-34029/18	RODRIGUEZ VARGAS	GUILLERMO	****3231		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ACLARAR PERIODO SUBVENCIÓNABLE.
29-AL-PAIG-19941/18	ROJAS RAMIREZ	CONCEPCION	****3818		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-05815/18	ROLDAN LOPEZ	MAGDALENA	****5612	AVEV012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA YA QUE EN SOLICITUD C/ MANUEL FLORES CALDERON, N.º 5.5. B.I A Y EN CATASTRO C/ DR. NORMAN BETHUNE 2, 5, B.I A
29-AL-PAUJ-11705/18	ROLDAN PEREZ	ROCIO	****3377		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE MARZO 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16674/18	ROMERA GRANDE	LORENA	****1902		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS. REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16503/18	ROMERO FALFAN	CECILIA TOMASA	****0981		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS. NIE UC2 (AGUSTINA). PASAPORTE COMPULSADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES MUC3 (EN MANUEL). ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (APORTA RECIBOS INCOMPLETOS Y SIN COMPULSAR), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-16715/18	ROMERO FONSECA	ISABEL	****2560		EXISTE COTITULAR DEL CONTRATO ARRENDATARIO (SIMÓN D.) QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLO EN ANEXO I O ACREDITAR LA NO ATRIBUCIÓN EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-AL-PAUJ-16206/18	RONDA MONTOYA	AINHUA	****0482		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17420/18	ROPERO HARO	ESTELA	****5103		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS.
29-AL-PAUJ-18200/18	ROSA AREVALO	JACQUELINE	****9609		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE YA QUE HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018 (SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO CONSTA Nº 30 Y EN CATASTRO Nº 52).
29-AL-PAUJ-15895/18	ROSA LAMPEREZ	JULIA	****1336		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS. ACREDITAR TITULARIDAD DE LA CUENTA DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-18319/18	ROSALES ALBAHARRACIN	ESTEFANIA	****9127		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN EMPADRONAMIENTO Y SOLICITUD C/ CHARCON 1 Y CATASTRO C/ ZAMORILLA 35).
29-AL-PAUJ-16068/18	RUANO TORRES	LIDIA	****4923		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15704/18	SAIDI CHAHMED	ABDELMONAIM	****2433		DEBE APORTAR: PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O NUEVO CONTRATO VIGENTE.
29-AL-PAUJ-15701/18	SALAZAR ARISTIZABAL	JHON ANDERSON	****9969		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-15765/18	SALAZAR AULJAR	BARBARA CANDELARIA	****9289		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, NIE SOLICITANTE Y MUC2 (FORTUNATA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18669/18	SALGUERO OROZCO	MARIA DEL CARMEN	****8416		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO I INCLUYENDO FIRMAS DE MUC2 (GUSTAVO) Y MUC3 (ARIADNA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16104/18	SAMANE	KHADJIA	****3189		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO. 4 (CUENTA BANCARIA), APDO. 5 (REFERENCIA CATASTRAL), APDO 8.1 AYUDAS, NIE (RESIDENCIA LEGAL) O NIF SOLICITANTE, CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, DE LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN SEGURIDAD SOCIAL, ANEXO III 2018 (DE ENERO A AGOSTO Y DICIEMBRE), DE 2019 Y HASTA JUNIO 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
29-AL-PAUJ-16683/18	SANAKOEVA MORZOVA	YANA	****1111		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-19834/18	SANCHEZ LOBON	CATALINA	****0716		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17944/18	SANCHEZ LLUGO	PABLO LUIS	****0349		DEBE ACREDITAR PERIODO E IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO.
29-AL-PAUJ-17653/18	SANCHEZ RUEDA	PATRICIA	****5169		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN C/ ALAMOS, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO FIRMA DE MUC2 (JOSE CARLOS), CERTIFICADO IRPF 2017 MUC2, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIJ-18352/18	SANCHEZ SERRANO	ANTONIO JESUS	****3591		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/11/2018 COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16788/18	SANTIAGO SANTIAGO	ROSARIO	****1687		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15617/18	SEBASTIAN FERRER	VIRGINIA	****9034		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO Y ACLARAR FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO CONFORME A CONTRATO.
29-AL-PAIG-15968/18	STEGARU	OTILIA IONELA	****2763		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, NIE COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18101/18	SUBIRI ROSELLO	SERGIO	****1062		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD (SEPARACION O DIVORCIO, INACCESIBLE POR DISCAPACIDAD, HERENCIA...) Y EN EL CASO DE QUE HAYA COMPRADO VIVIENDA PARA SU USO DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE DEBE MODIFICAR DICHO PERIODO ADJUNTANDO ANEXO I.
29-AL-PAIG-16333/18	TAPIA TOMAS	JOSEFA	****8120		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-16864/18	TIRADO COBOS	DANIEL	****5293		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-15529/18	TIRADO ROMAN	MARIA TERESA	****8612		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16035/18	TORRES RUIZ	JOSE	****4276		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17624/18	TORRUS CUEVAS	MARTA	****4810		DEBE APORTAR: CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO I CUMPLIMENTANDO FIRMA DE MUC2 (TUTOR/A LEGAL), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18675/18	VACAS LOPEZ	MARINA	****1762		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAUJ-17470/18	VALENCIA PEREZ	SILVIA LORENA	****3099		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DEL DOMICILIO C/ LOS NARANJOS Y C/ CALERITO DONDE SE INDIQUE FECHA DE ALTA EN AMBOS DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES PAGO DESDE NOVIEMBRE 2018 HASTA 2020 ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-05946/18	VALLE MORALES	VICTORIA	****2622	AVEV012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I FIRMADO POR TODOS LOS MIEMBROS INCLUYENDO A DOS PERSONAS QUE CONSTAN EMPADRONADAS COMO MUC3 Y MUC4 (ALEJANDRO Y LAURA) O: APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAUJ-17295/18	VAZQUEZ GARRIDO	VICTOR	****1516		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO 5, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE TIENE 50% DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD.
29-AL-PAUJ-17019/18	VAZQUEZ MARTIN DOIMEADIOS	ANABEL	****4362		DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 5.3 ACLARANDO PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (LOS APARTADOS ESTÁN INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO SUBVENCIONABLE), CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD C/ HERCULES Nº 41 1º A (DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO)) Y EN REFERENCIA CATASTRAL CL DRACO 227 N2-228 Es:1 P101 Pt:A1)
29-AL-PAUJ-16559/18	VAZQUEZ MONTAÑO	ANTONIO CHRISTIAN	****2754		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO RENTA MENSUAL, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-17014/18	VELASCO JIMENEZ	ANA MARIA	****4745		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAUJ-18291/18	VELASCO MORENO	ANDREA	****6912		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE SEPT/2018 A DIC/2019, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO EN EL QUE LA DIRECCIÓN ESTÉ COMPLETA YA QUE NO FIGURA ESCALERA G BAJO 3, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPU LSADO DE FECHA 04/09/2018 CON LA FIRMA DE LA ARRENDATARIA, ADEUDA AL CONTRATO EN LA QUE CONSTE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDICANDO LA CUENTA BANCARIA EN CASO DE TRANSFERENCIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 04/01/2020 (SI HUBIERA AMPLIADO EL PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (EL PRESENTADO NO INDICA LOS MESES QUE JUSTIFICA), 2019 Y EN SU CASO 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-16387/18	VELLON BORGES	DEILYS	****4329		DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
29-AL-PAIG-15633/18	VERGARA MORENO	ANA MARIA	****3414		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. MUC2 POSEE 50% VIVIENDA PROPIEDAD, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD.
29-AL-PAIG-16781/18	VERTEL DEL TORO	ARLES CECILIA	****3561		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15/09/2017, ADENDA AL CONTRATO ESPECIFICANDO LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-15766/18	VICO CARRO	LARA	****3153		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18209/18	VILLODRES PADIAL	ROCIO	****1599		DEBE APORTAR ANEXO III CON: CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTE DE PAGO DE JUNIO 2019.
29-AL-PAIG-16534/18	YORDANOVA	NATASHA IVANOVA	****6256		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 (EL APORTADO ES DE TEMPORADA), INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS POR DISCREPANCIA CON LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA (N.º DE PUERTA NO COINCIDE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN INCOMPLETOS), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-14962/18	YUSTE GOMEZ	BELINDA	****2103		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-18061/18	ZANETTI AVILES	DANIEL	****4549		DEBE APORTAR: CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO I CUMPLIMENTANDO FIRMA DE MUC2 (ISLANIA), CERTIFICADO IRPF 2017 MUC2, ACLARAR PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-17319/18	ZARZA MARIN	SILVIA	****5354		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL APORTADA EXISTEN 2 PERSONAS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD (PABLO Y MAYRA), DEBE INCLUIRLAS EN ANEXO I O APORTAR: BAJA EN PADRON O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE, EL SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPOSICIÓN (SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, HERENCIA), CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES POR DISCREPANCIA (EN SOLICITUD N.º 12.4º. 2 Y EN REFERENCIA CATASTRAL Es:1 P103 Pt:08 EDF CAMPOMAR I)
29-AL-PAIJ-15640/18	ZOUBAIRI	MERYEM	****5943		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-ALPAIG-15804/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-15989/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS, NIE COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE POSEE 50% VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD.
29-ALPAIG-16789/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE BAJA EN PADRÓN DE HABIBA ZZAQUI CON FECHA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA, INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS EN EL QUE FIGURE CORRECTAMENTE EL PISO DE LA VIVIENDA (CONSTA C/ GERONA Nº 30 BAJO 1 Y EN SOLICITUD CONSTA Nº 30 PTA. 2), ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN INCOMPLETOS), ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01097/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019
Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01098/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019
Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01099/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019
Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02018/2019 Matrícula: 5794GGP Nif/Cif: B93544492 Co Postal: 29754 Municipio: Colmenar Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 19826 Sanción: 401 euros.

Expediente: MA-02076/2019 Matrícula: 5267GWM Nif/Cif: 77472597H Co Postal: 29700 Municipio: Vélez-Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sanción: 601 euros.

Expediente: MA-02569/2019 Matrícula: 8337FNM Nif/Cif: B72053580 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: MA-02959/2019 Matrícula: 3565KPJ Nif/Cif: B87988978 Co Postal: 29003 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.4 Ley 16/87 198.5 Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-03295/2019 Matrícula: 6644JDP Nif/Cif: B78503406 Co Postal: 29010 Municipio: Málaga Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00263/2020. Matrícula: 2278BJW. NIF/CIF: B92454461. Co. Postal: 29196. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 11 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.25, 140.1 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-00316/2020. Matrícula: BR05EJM. NIF/CIF: Y2477212B. Co. Postal: 46013. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 23 de noviembre de 2019f. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87 197.42.4. Sanción: 1500 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sita en calle Juan de Mata Carriazo, 12, en horario de 9:30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE0028	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	57	28167383L
NSE0032	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	65	28641036X
NSE0067	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	127	28151767C
NSE1566	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	12	27726982E
NSE1567	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	13	28506256X
NSE1570	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	30	28394320S
NSE1572	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	37	27626519T
NSE1575	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	57	28708389L
NSE1580	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	82	27768094X
NSE1586	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	90	28453378D
NSE1590	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	97	28488775D
NSE1593	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	111	28578324L
NSE1595	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	116	27844177D
NSE1610	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	157	28597301K
NSE1611	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	158	28571760X
NSE1612	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	160	28579205A
NSE1615	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	172	27540146S
NSE1622	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	182	28754599E
NSE1626	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	189	28209277F
NSE1627	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	194	27557008H
NSE1631	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	209	28634935G
NSE1633	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	213	28069840L
NSE1637	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	220	28577977V
NSE1640	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	228	28462444J
NSE1643	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	234	27851731L

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE1644	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	239	27306748K
NSE1647	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	254	27811837F
NSE1650	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	259	77818070P
NSE1652	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	265	27750854C
NSE1654	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	267	10499126V
NSE1658	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	274	27862987M
NSE1659	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	277	28422163M
NSE1664	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	291	28270002N
NSE1665	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	292	28270612R
NSE1666	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	293	28884530A
NSE1675	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	314	27955672T
NSE1678	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	324	52088465C
NSE1681	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	335	27889167B
NSE1682	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	336	28280925X
NSE1686	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	341	31119930X
NSE1691	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	351	27960447Z
NSE1692	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	353	28505915Z
NSE1697	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	363	27945160E
NSE1698	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	364	27935567C
NSE1699	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	366	28627636L
NSE1700	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	367	27834876T
NSE1701	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	370	28394671K
NSE1705	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	376	27860320Y
NSE1706	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	378	28306277Q
NSE1712	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	385	24863753V
NSE1714	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	397	28295240L
NSE1717	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	400	28417839M
NSE1733	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	423	28296522J
NSE1739	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	430	28935894P
NSE1749	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	443	28516132L
NSE1750	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	444	28564259F
NSE1753	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	447	28554326X
NSE1761	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	457	27717493D
NSE1769	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	467	27296257H
NSE1770	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	471	27715167Y
NSE1772	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	476	27311715C
NSE1773	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	477	27959968H
NSE1777	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	488	75679511N
NSE1782	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	495	27322956Z
NSE1789	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	509	28409253K
NSE1791	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	512	28651358M
NSE1797	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	534	28146885Z
NSE1810	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	576	27774871W
NSE1811	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	577	27317384P

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE1813	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	591	27634595A
NSE1816	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	600	27630620F
NSE1817	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	602	48814896H
NSE1820	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	606	28296192M
NSE1821	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	607	28317437K
NSE1824	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	619	27889310Q
NSE1832	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	635	27878917L
NSE1835	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	644	28577487X
NSE1836	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	645	27918669G
NSE1837	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	647	28573877B
NSE1839	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	652	28511419K
NSE1840	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	654	28470792N
NSE1846	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	669	28220010E
NSE1850	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	677	27918737A
NSE1851	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	680	28229948R
NSE1853	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	687	28389702C
NSE1854	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	688	28661850D
NSE1862	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	711	28135887X
NSE1867	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	721	28267184T
NSE1869	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	724	28469913F
NSE1872	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	730	28259817Q
NSE1873	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	731	28515068J
NSE1874	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	736	28143934F
NSE1876	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	741	28300320Q
NSE1877	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	744	28451491P
NSE1878	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	745	28452233Z
NSE1881	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	749	28861784G
NSE1884	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	753	28518977N
NSE1885	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	755	27653960W
NSE1887	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	758	27304305Q
NSE1912	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	223	28505953Y
NSE1914	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	228	28518115R
NSE1916	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	246	28431871F
NSE1919	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	258	28143898V
NSE1927	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	280	28329196G
NSE1947	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	2	28213677Z
NSE2072	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	261	28130776M
NSE2196	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	24	75382694X
NSE2198	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	27	75455554Y
NSE2221	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	1	75315929Z
NSE2244	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	33	28568074G
NSE2264	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	61	28225284Y
NSE2293	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	105	28259387T
NSE2307	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	121	27562508K

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE2309	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	123	28534719E
NSE2318	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	134	27274686K
NSE2352	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	179	28423571X
NSE2367	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	201	75364680M
NSE2380	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	218	75383034M
NSE2385	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	223	75362775D
NSE2389	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	228	02173019W
NSE2392	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	231	28435106E
NSE2397	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	236	24129931X
NSE2400	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	240	28440716C
NSE2408	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	249	29279032D
NSE2421	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	265	28691860G
NSE2422	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	266	28433590R
NSE2425	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	269	28562379J
NSE2426	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	270	28196358Z
NSE2852	SEVILLA	CARMONA	SE-6124	70	34043069X
NSE2873	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	SE-0063	30	75487867G
NSE2881	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	SE-0063	71	27856972S
NSE2920	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	SE-0064	77	76160722V
NSE2977	SEVILLA	GELVES	SE-6015	60	27907976Y
NSE3254	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	260	28447034N
NSE3294	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	358	27892011A
NSE3336	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	456	28679088L
NSE3399	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	14	28679622R
NSE3400	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	15	75389557H
NSE3746	SEVILLA	PILAS	SE-0065	6	28532169W
NSE3755	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0049	27	27889714M
NSE3841	SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA (LA)	SE-1009	30	24869481H
NSE3849	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	32	28548336T
NSE3854	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	51	75286533B
NSE3856	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	73	75286345F
NSE3867	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	150	28228167J
NSE3868	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	151	28532988Q
NSE3870	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	SE-0058	156	28228027B
NSE3966	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	14	28476028G
NSE3978	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	95	28482419R
NSE4000	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	160	28459258R
NSE4040	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	174	27873043X
NSE4094	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	621	27869337F
NSE4170	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1343	28525648J
NSE4413	SEVILLA	SEVILLA	SE-1005	33	28401233M
NSE4550	SEVILLA	TOCINA	SE-0898	8	28405073G
NSE4601	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	247	28266878Q
NSE4607	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	253	28691686Z

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE4648	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	305	75477794M
NSE4693	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	359	28676855H
NSE4702	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	370	28652135T
NSE4703	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	371	75325453Q
NSE4718	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	391	75406819P
NSE4719	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	392	75402682B
NSE4721	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	394	28439523T
NSE4755	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	438	28283406F
NSE4775	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	466	28126412B
NSE4776	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	467	28130974L
NSE4804	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	498	28430475Z
NSE4805	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	500	28547576E
NSE4814	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	509	28550636T
NSE4823	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-0067	8	27984771G
NSE4826	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-0067	23	28435404K
NSE4828	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-0067	32	23545155D
NSE4829	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-0067	41	28296749X
NSE0676	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1552	28209647D
NSE1563	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	2	28588873B
NSE1565	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	7	28323600C
NSE1569	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	27	28251271A
NSE1571	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	36	27635829H
NSE1574	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	48	28665232X
NSE1576	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	61	28360487S
NSE1577	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	66	28151748R
NSE1582	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	85	287871407
NSE1587	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	91	28300646C
NSE1588	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	92	28704956J
NSE1591	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	98	28600821E
NSE1592	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	102	24892775J
NSE1594	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	112	28280373X
NSE1596	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	121	28854008W
NSE1597	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	123	27940592P
NSE1598	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	128	28181488W
NSE1599	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	131	28683314Z
NSE1600	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	132	39271903R
NSE1601	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	135	28433104K
NSE1603	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	139	28851350N
NSE1604	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	142	27296167C
NSE1605	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	143	28368187X
NSE1606	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	145	28574149F
NSE1607	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	146	27802671H
NSE1623	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	184	28693275Q
NSE1628	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	195	28635473J

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE1630	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	204	27635548J
NSE1636	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	219	27920873T
NSE1639	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	227	27611267C
NSE1641	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	229	28122658Y
NSE1645	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	249	27298575J
NSE1646	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	250	28365479Q
NSE1648	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	256	27846374K
NSE1657	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	272	24912022D
NSE1662	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	288	27748486K
NSE1663	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	289	28524494D
NSE1667	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	295	27812179G
NSE1668	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	299	27636440P
NSE1669	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	302	28194004Y
NSE1673	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	310	27616565M
NSE1676	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	320	28323824Z
NSE1679	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	327	45043162P
NSE1687	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	343	27970627M
NSE1689	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	346	75855872D
NSE1690	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	349	28326604B
NSE1693	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	355	27708513E
NSE1704	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	375	27682563Q
NSE1708	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	380	28877690V
NSE1710	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	382	28345458M
NSE1715	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	398	28294517D
NSE1716	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	399	28615430A
NSE1718	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	402	28655597N
NSE1723	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	408	27805318C
NSE1730	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	420	25658110T
NSE1731	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	421	28430627M
NSE1736	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	426	27864102Q
NSE1737	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	428	27805564J
NSE1747	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	440	27950857S
NSE1748	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	441	27765885D
NSE1758	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	454	20702822Q
NSE1760	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	456	27322365K
NSE1763	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	460	28706358N
NSE1765	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	463	28289798M
NSE1774	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	482	28336866S
NSE1776	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	487	28099314F
NSE1778	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	489	76160193V
NSE1779	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	490	28227520B
NSE1787	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	500	28658818J
NSE1788	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	502	28322592R
NSE1792	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	514	28833650E

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NSE1793	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	516	28718193W
NSE1794	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	519	28642937W
NSE1798	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	537	28267798Q
NSE1802	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	553	28356493T
NSE1804	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	559	27981888L
NSE1805	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	563	28104427Z
NSE1806	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	568	28196749Z
NSE1807	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	569	28723970Y
NSE1812	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	589	52521105F
NSE1818	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	603	28755725K
NSE1822	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	608	27957218M
NSE1826	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	623	27634807P
NSE1827	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	626	28601489T
NSE1829	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	629	28299247R
NSE1830	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	631	28879554H
NSE1831	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	633	27748940S
NSE1833	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	636	75344967A
NSE1834	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	640	27277692Z
NSE1838	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	651	27792558W
NSE1841	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	657	27805553W
NSE1842	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	660	28621229Y
NSE1843	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	661	27953584M
NSE1848	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	673	28391843E
NSE1849	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	676	28560959L
NSE1857	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	694	31804620J
NSE1860	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	709	27848228N
NSE1863	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	712	28454296F
NSE1864	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	713	28624718E
NSE1865	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	715	28167166D
NSE1870	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	726	28194556Y
NSE1871	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	729	28404539E
NSE1880	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	747	28134718Z
NSE1882	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	750	28450685F
NSE1883	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	751	28533052B
NSE1886	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	756	28918202A
NSE1904	SEVILLA	SEVILLA	SE-0062	199	28234657H
NSE2048	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	222	28686562L
NSE2210	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	42	44956243Y
NSE2214	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	49	34076799E

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sita en calle Juan Mata Carriazo, 12, en horario de 9:30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	NOMBRE DNI NOMBRE
NSE0080	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	148	ANTONIO PEREA ROLDAN
NSE0084	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	157	ANTONIO CARO FERNANDEZ
NSE1568	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	16	RAFAEL RUIZ BERRAQUERO
NSE1629	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	201	HEREDEROS DE JUAN LÓPEZ MARTOS (MARÍA DEL MAR Y JUAN MANUEL LÓPEZ CAÑADAS)
NSE1642	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	232	MARIA DE LAS FUENTES RODRIGUEZ
NSE1685	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	340	JOSE MORENO CHAVES
NSE1727	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	415	FRANCISCO ROMERO GARCIA
NSE1729	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	417	ANTONIO GARCIA POSADA
NSE1746	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	439	ANTONIO MAYA ZAFRA
NSE1771	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	475	LUISA CASADO QUIRÓS Y SERGIO QUINTA CASADO
NSE1828	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	628	JUAN GOMEZ ZAPATA
NSE2163	SEVILLA	DOS HERMANAS	SE-0016	357	JOSE ROMAN ANDRADES
NSE2313	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	129	ANTONIO LUNA ROMAN
NSE2376	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	211	ANTONIO GARCIA PEREZ
NSE2647	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	6	ADELA INES MANFREDI OTERO
NSE2650	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	11	ANTONIO DELGADO MACIAS
NSE2663	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	42	ANDRES BUENO CARMENA
NSE2672	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	65	ANTONIO HEVIA FUENTES
NSE2679	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	79	JUAN GARCIA GONZALEZ
NSE2936	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	SE-0879	105	MANUEL TRINIDAD PACHECO
NSE2996	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0004	124	R CARBONELL JIRONA
NSE3154	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	79	ANTONIO COLCHERO GARCIA

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	NOMBRE DNI NOMBRE
NSE3200	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	181	JOAQUIN SANCHEZ PAVON
NSE3206	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	191	JOSE M. RODRIGUEZ GONZALEZ
NSE3225	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	217	FRANCISCO CABEZAS RUFO
NSE3226	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	219	DIONISIO CORTES RUIZ
NSE3308	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	382	JOSE M. ALEGRE RODRIGUEZ
NSE3781	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	51	J SUAREZ FERNANDEZ
NSE3789	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	70	R MARTIN DOMINGUEZ
NSE3953	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	1414	ANA JIMENEZ RUANO
NSE3967	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	36	ANGELES DOMINGUEZ ORELLANA
NSE3968	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	40	RAMON FERNANDEZ FLORES
NSE3969	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	63	PATROCINIO ALVAREZ GALIANO
NSE3973	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	84	JOSE CARO ALVAREZ
NSE3984	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	113	MANUEL PEREZ MARTINEZ
NSE3988	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	121	MANUEL RODRIGUEZ TAMARIT
NSE4004	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	172	RAFAEL LOPEZ FUENTES
NSE4006	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	175	ANSELMA LALLOSA FERNANDEZ
NSE4007	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	176	JOSEFA PEREZ FERNANDEZ
NSE4008	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	179	DOMINGO FERNANDEZ CANDIDA
NSE4035	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	144	F LUQUE MEDINA
NSE4081	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	496	R VILLAFUERTE MURIAN
NSE4084	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	544	JOSE LUIS MONTERO SERRANO
NSE4120	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	896	I CEPERO DE LA FLOR
NSE4137	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1083	V FONTECHA OLIVERA
NSE4139	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1111	F RICO MARQUEZ
NSE4161	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1260	F POLO OLIVA
NSE4769	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	459	MANUEL CAMARGO GUTIERREZ
NSE0675	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1549	MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ
NSE1632	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	210	JOSE GARCIA MARTIN
NSE1634	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	215	ANTONIO MARTIN BARRERA
NSE1635	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	216	SARAYA TORRES DIAZ
NSE1670	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	304	HEREDEROS DE JOSE GALLEGO LOZANO
NSE1713	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	396	HEREDEROS DE ANTONIO GARCÍA CRUZ
NSE1766	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	464	FRANCISCO MORENO GARCIA
NSE1795	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	520	FRANCISCO MONSALVETE GARCIA
NSE1801	SEVILLA	SEVILLA	SE-0072	549	RAFAEL GARCIA GARCIA

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados, que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sita en calle Maestro Serrano, 3 - 2.ª planta, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0028	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0013	622	25090786V
NMA0030	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0013	548	26804155R
NMA0033	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0013	591	24839890M
NMA0255	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2189	24810770A
NMA0256	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2193	25904460C
NMA0276	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	153	24634298X
NMA0279	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2738	25021556V
NMA0280	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2229	28816463Q
NMA0282	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1469	26813007K
NMA0283	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	940	24790225C
NMA0286	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1417	26807987S
NMA0288	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1592	25028928Y
NMA0292	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2224	16231487L
NMA0294	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1630	25054383T
NMA0298	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1485	25078178J
NMA0303	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	676	24601415V
NMA0305	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	193	25099920C
NMA0306	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2065	24701555S
NMA0315	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	572	25028314J
NMA0317	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2010	25570018K
NMA0318	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2749	24703872D
NMA0320	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1648	36696374N
NMA0329	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1918	25677337E
NMA0330	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	779	24680204P
NMA0331	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2061	24975655R

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0332	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1353	24970720B
NMA0335	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2355	24802450D
NMA0336	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2569	24789238E
NMA0337	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2718	24946527Z
NMA0338	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1762	25015914X
NMA0341	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1415	24633035N
NMA0342	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2651	25092966N
NMA0343	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1730	24943612C
NMA0344	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	62	24995457T
NMA0345	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	523	24795125K
NMA0347	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	581	74824961G
NMA0349	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1643	24867467M
NMA0352	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2036	53693025P
NMA0353	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	973	24869994W
NMA0354	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2126	24651307E
NMA0356	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2198	25020321R
NMA0357	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2871	246510202C
NMA0361	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	97	53692039B
NMA0365	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2791	22715051K
NMA0368	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1206	24689428D
NMA0369	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1273	37061926W
NMA0370	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	137	24640902J
NMA0371	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	898	25044039Y
NMA0372	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1011	24784267L
NMA0374	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1962	24704788M
NMA0375	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1665	24919946K
NMA0376	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1894	30920764R
NMA0380	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2648	24964604J
NMA0381	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2956	24627190D
NMA0382	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	760	24891523A
NMA0384	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1462	24659675H
NMA0386	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2910	24775286P
NMA0387	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1615	24717486F
NMA0389	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	509	25030316Z
NMA0390	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2243	25104392F
NMA0392	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	596	24592155A
NMA0393	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	47	24597245X
NMA0394	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	186	24750907D
NMA0396	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1844	24569243E
NMA0397	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	106	74604609S
NMA0398	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	421	24841897B
NMA0399	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2347	25045881P
NMA0402	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1373	42538659K
NMA0404	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1230	24763680V

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0405	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1274	25691704Z
NMA0406	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	732	24729591Z
NMA0409	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2478	24909721P
NMA0410	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1480	24713117P
NMA0412	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1303	24693816G
NMA0413	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	931	45222094T
NMA0414	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	85	24606648Y
NMA0417	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1195	24581014V
NMA0418	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1713	53691104L
NMA0421	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	733	24591557A
NMA0424	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1458	24568588B
NMA0426	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1343	24995582X
NMA0427	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2396	24600304X
NMA0428	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1549	24656725N
NMA0431	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2509	24933569M
NMA0432	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1845	29219988Y
NMA0433	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	962	24832870T
NMA0436	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	949	45221626S
NMA0438	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1333	45234098K
NMA0439	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1646	24682389P
NMA0440	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	594	24768206N
NMA0441	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2027	24791968S
NMA0442	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1670	24587804E
NMA0443	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	42	24766385P
NMA0444	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1723	24862690N
NMA0445	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2640	24863978N
NMA0446	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2490	25012566C
NMA0448	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2696	24724192C
NMA0449	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2098	75398682J
NMA0452	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2102	250180029J
NMA0453	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	796	24592881Q
NMA0454	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1027	24986724F
NMA0455	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1702	24682518E
NMA0457	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	181	24579075X
NMA0458	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1604	74837944S
NMA0459	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2819	24760912D
NMA0460	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1315	24590370N
NMA0461	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1915	24610715W
NMA0462	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1934	24804903R
NMA0466	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	77	24871432Z
NMA0467	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	398	24662586P
NMA0471	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1810	24827746M
NMA0475	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2842	24803069F
NMA0476	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2321	30743747S

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0477	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	396	74821368E
NMA0646	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0042	66	24827319S
NMA0647	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0042	11	30010077E
NMA0648	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0042	32	24636478M
NMA0676	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	290	24662573H
NMA0677	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	234	24660901W
NMA0678	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	192	24781372E
NMA0679	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	22	75603724X
NMA0680	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	154	24764820F
NMA0681	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	299	24801585H
NMA0682	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	19	24924155K
NMA0683	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	257	24847377V
NMA0684	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	15	24753435F
NMA0685	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	114	24850752B
NMA0686	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	42	25045382S
NMA0687	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	66	24595179Z
NMA0688	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0057	158	24815315V
NMA0714	MÁLAGA	MARBELLA	MA-0847	17	27342755X
NMA0717	MÁLAGA	MARBELLA	MA-0847	23	27329138D
NMA0788	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	307	25065423T
NMA0843	MÁLAGA	NERJA	MA-0854	19	25060808P
NMA0871	MÁLAGA	TORROX	MA-6005	72	24972346G
NMA0875	MÁLAGA	TORROX	MA-6005	62	24240564J
NMA0883	MÁLAGA	TORROX	MA-6005	59	24963905G
NMA0034	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0013	656	24892242D
NMA0482	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2357	24721970Y
NMA0487	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1831	25020166F
NMA0489	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1892	24824121Z
NMA0490	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1796	33385076R
NMA0492	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	729	24760166E
NMA0499	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1158	45061074A
NMA0500	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1743	24703644B
NMA0501	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	698	25091005Y
NMA0503	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1832	24721395Y
NMA0504	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1051	24856305K
NMA0505	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2296	24652728V
NMA0508	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1234	24596759F
NMA0511	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1464	24974055B
NMA0515	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	276	30784529H
NMA0516	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2387	24679894C
NMA0517	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1098	24744357Z
NMA0518	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	213	24083283Y
NMA0519	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	457	25698799W
NMA0521	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	809	25611829H

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0523	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	981	24826802G
NMA0524	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	986	24744539N
NMA0525	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2729	24756531K
NMA0526	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2214	24795994Q
NMA0529	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1483	31959307W
NMA0530	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	446	24604971P
NMA0532	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	555	24829909Y
NMA0533	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	673	24917975M
NMA0534	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	848	30015074M
NMA0535	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	971	25009722M
NMA0538	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2366	24668401G
NMA0541	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	891	24721651D
NMA0542	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	768	24667428C
NMA0543	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1593	25094357T
NMA0546	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1947	24845798W
NMA0548	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2286	24622043Z
NMA0550	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1769	24686890R
NMA0551	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1490	24741812E
NMA0553	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2905	25023042P
NMA0556	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1824	25007926A
NMA0558	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	391	24767814B
NMA0561	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	730	25056708W
NMA0565	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	250	24608364C
NMA0567	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2042	24635500Q
NMA0568	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	18	24879201D
NMA0569	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	83	24668499X
NMA0570	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1907	25013186L
NMA0575	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1822	24790316L
NMA0576	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	94	25040448A
NMA0577	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	385	24856690S
NMA0578	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	534	24793792E
NMA0580	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2785	24665125V
NMA0581	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	351	24855380Q
NMA0585	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	882	24731762T
NMA0586	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2670	74782825G
NMA0587	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	17	25015001V
NMA0588	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2577	24580129Y
NMA0589	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2133	24860099C
NMA0590	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2559	25036690V
NMA0591	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2698	25088360Y
NMA0595	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1718	24691416L
NMA0597	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1395	24983937A
NMA0599	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	757	24703399L
NMA0600	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	801	25034004E

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI
NMA0601	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1033	24595165T
NMA0602	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1109	25102456A
NMA0603	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2073	24667560Z
NMA0604	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2748	24901387T
NMA0605	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1619	24971219G
NMA0814	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	113	25086602L
NMA0845	MÁLAGA	NERJA	MA-0854	41	24972542Q

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sita en calle Cerrojo, 38, en horario de 9:30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	NOMBRE APELLIDOS
NMA0253	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1738	ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO
NMA0254	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2085	ANTONIA OLMEDO GUERRERO
NMA0257	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2294	ANGELES SANCHEZ MOLINA
NMA0258	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2377	ANTONIA LOPEZ RODRIGUEZ
NMA0259	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	301	M LUISA RUIZ DIAZ
NMA0260	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2430	JUAN FERRER ROBLES
NMA0261	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2451	TRINIDAD GARCIA SALAS
NMA0262	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2467	DOLORES LOPEZ CORTES
NMA0263	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2545	ANTONIO GALLARDO UJAQUE
NMA0264	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2592	RAFAEL GOMEZ LOPEZ
NMA0265	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2603	ENCARNA VELA REY
NMA0266	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2608	JUAN GALIANA LLORET
NMA0267	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2636	ANTONIO MEDIANERO GUERRERO
NMA0268	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2740	FRANCISCO CAÑETE MANZANO
NMA0269	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2741	JOSE PONCE MUÑOZ
NMA0270	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2766	JUAN ALCAZAR ORTIZ
NMA0271	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2912	ANDRES VILLEN MOLERO
NMA0272	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2913	JUAN M LUIZ MARTIN
NMA0273	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2918	ANDRES YAÑEZ MOLINA
NMA0274	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	3018	LEOCADIA GALLURT GARCIA
NMA0275	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1820	JOSE RUIZ LOPEZ
NMA0277	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2635	ENRIQUE ALBARRACIN ATIENZA
NMA0278	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2779	VICTORIA GALVEZ CABELLO
NMA0281	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	775	TRINIDAD CUENCA LOPEZ
NMA0284	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2580	SALVADOR MARIN RUIZ
NMA0285	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2815	ANTONIO CUENCA SANCHEZ
NMA0287	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2625	BERNARDO GUTIERREZ FERNANDEZ
NMA0289	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1083	ANTONIO FLORIDO LOZA
NMA0290	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1363	RAFAEL MARTIN DIAZ
NMA0291	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2153	ANA MARIA RIVAS GONZALEZ

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	NOMBRE APELLIDOS
NMA0293	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2312	SALVADOR FAJARDO CORTES
NMA0295	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1719	ANASTASIO CAJIDO FELIPE
NMA0296	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2088	CARMEN DONAIRE MACIA
NMA0297	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	769	MANUEL CARVAJAL GOMEZ
NMA0299	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2449	ANTONIO PALOMO BAEZ
NMA0300	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2476	FRANCISCA BLANCO GARCIA
NMA0301	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2852	MANUEL CAÑEDO DIAZ
NMA0302	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	3016	MIGUEL A. FERNANDEZ PORTILLO
NMA0304	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1883	ANTONIO TAPIA QUERO
NMA0307	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1917	MARIANO LOPEZ SANCHEZ
NMA0308	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1919	JOSE RICO GARCIA
NMA0309	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1937	JOSE PEREZ LEON
NMA0310	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1939	FRANCISCO GARCIA RUIZ
NMA0311	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1942	SALVADOR BONILLA TRUJILLO
NMA0312	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1948	FRANCISCA JIMENEZ SUAREZ
NMA0313	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	79	FRANCISCO MENJIBAR DIAZ
NMA0314	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	564	ANTONIO ENRIQUEZ RIOS
NMA0316	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1552	PEDRO MARQUEZ LUQUE
NMA0319	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2874	MARIA SANCHEZ GAITAN
NMA0321	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2631	JOSE VIDAL PORTELA
NMA0322	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2694	ANTONIO JIMENEZ GARRIDO
NMA0323	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	770	MANUEL MIRANDA GIL
NMA0324	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1358	MIGUEL LIMA AGUILERA
NMA0325	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1361	DOMINGO ROMERO CORTES
NMA0326	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1367	JOSE RIVERO SANCHEZ
NMA0327	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	192	ALBERTO CLEMENTE COTILLA
NMA0328	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2684	MIGUEL GARCIA RAMIREZ
NMA0333	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2160	JUAN CUENCA GONZALEZ
NMA0334	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1838	FRANCISCO VICARIA PELAYO
NMA0339	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	300	PEDRO LUIS DIAZ GARCIA
NMA0340	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	529	HEREDEROS DE DON SALVADOR PERAL RODRIGUEZ
NMA0346	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2574	FRANCISCO DE LA VEGA MARIN
NMA0348	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	295	SALVADOR GONZALEZ GONZALEZ
NMA0350	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1686	ANTONIO MARTIN MORENO
NMA0351	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2834	JUAN JIMENEZ CAMPOS
NMA0355	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2067	JUAN GARCIA DIAZ
NMA0358	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	57	JUAN M SANTIAGO CAMPOS
NMA0359	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2620	J. AGAPITO HEREDIA CORTES
NMA0360	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2854	ANTONIO SANCHEZ ROSA
NMA0362	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1800	PLACIDO GONZALEZ MEDINA
NMA0363	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1579	JUAN PONS MARTINEZ
NMA0364	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2682	HDROS. ANTONIO RUIZ POVEA
NMA0366	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1184	ANTONIO NUÑEZ VISCAINO
NMA0367	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2533	RAFAELA PEREZ SANCHEZ
NMA0373	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2617	M. NIEVES GARCIA MARTINEZ
NMA0377	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2028	JOSE JIMENEZ TORRES
NMA0378	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1371	ANTONIO PERALTA ROMAN
NMA0379	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2735	MANUEL ORTIZ SANCHEZ
NMA0383	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1580	FRANCISCO RIOS PEÑA
NMA0385	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1874	RAFAEL LEIVA JIMENEZ
NMA0388	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2892	JOSE GARRIDO DIAZ
NMA0391	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2710	MARISOL GUERRERO RODRIGUEZ
NMA0395	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	450	FRANCISCO MUÑOZ PINAZO
NMA0400	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1920	EDUARDO FERNANDEZ DIAZ

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	NOMBRE APELLIDOS
NMA0527	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1378	JOSE URBANEJA ARIAS
NMA0528	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1062	MANUEL PACHECO MARQUEZ
NMA0531	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	896	CARMEN LOZANO VARGAS
NMA0536	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	341	M.LUISA BES GAMBERO
NMA0537	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2361	ANTONIO FERNANDEZ ALBA
NMA0539	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1634	JOSEFA SANTIAGO FERNANDEZ
NMA0540	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1706	FRANCISCO CLAVIJO ORTIZ
NMA0552	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1763	JUAN RUEDA GONZALEZ
NMA0554	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	367	ANTONIO NAVARRO COTAN
NMA0560	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2231	JOSEFA CABALLERO GARCIA
NMA0566	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1925	JOSE HEREDIA GARCIA
NMA0571	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	3005	CATALINA MARTIN NAVARRO
NMA0572	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	134	ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
NMA0573	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2769	RAFAEL SOME ARANDA
NMA0574	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2459	JOSE SIMON REINA
NMA0579	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2405	ANTONIO MORENO SILVA
NMA0582	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	466	FRANCISCA GONZALEZ ZAMBRANA
NMA0583	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	543	JUAN LOPEZ PALOMO
NMA0584	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	792	JUAN ROMERO AREVALO
NMA0592	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1267	LUCIA RODRIGUEZ NAVARRO
NMA0593	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	145	SALVADOR CORDOBA SANTIAGO
NMA0594	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2830	FRANCISCO MARTIN GALLARDO
NMA0596	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1284	HDROS. ANA VEGA JIMENEZ
NMA0598	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2216	MARIA KIND RODRIGUEZ
NMA0718	MÁLAGA	MARBELLA	MA-0847	27	MANUEL HEREDIA SANTIAGO
NMA0838	MÁLAGA	ESTEPONA	MA-0853	27	FRANCISCO ILLESCAS ROCHA

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, 2, en horario de 9:30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	NOMBRE APELLIDOS
NJA0008	JAÉN	JAÉN	JA-0008	344	25827256G	
NJA0052	JAÉN	JAÉN	JA-0020	111	25858984S	
NJA0054	JAÉN	JAÉN	JA-0020	566	25843855C	
NJA0059	JAÉN	JAÉN	JA-0020	648	25827828R	
NJA0061	JAÉN	JAÉN	JA-0020	159	75073481D	
NJA0103	JAÉN	LINARES	JA-0021	268	26158510N	
NJA0104	JAÉN	LINARES	JA-0021	4	26174153S	
NJA0124	JAÉN	ANDÚJAR	JA-0031	109	26120415M	
NJA0276	JAÉN	BAEZA	JA-1001	16	25927667C	
NJA0313	JAÉN	ÚBEDA	JA-1005	71	26408736K	
NJA0324	JAÉN	ARQUILLOS	JA-1009	9	26704621B	
NJA0327	JAÉN	ARQUILLOS	JA-1009	14	26714942M	
NJA0398	JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	JA-1013	57	37691561N	
NJA0433	JAÉN	JAMILENA	JA-1015	45	25927047K	
NJA0435	JAÉN	JAMILENA	JA-1015	17	25952085N	
NJA0438	JAÉN	JAMILENA	JA-1015	10	25959038L	
NJA0441	JAÉN	JAMILENA	JA-1015	37	25891982P	
NJA0466	JAÉN	MARMOLEJO	JA-6033	27	74997679S	
NJA0089	JAÉN	JAÉN	JA-0020	438	25900339Q	
NJA0109	JAÉN	LINARES	JA-0021	207	26158705T	
NJA0156	JAÉN	LINARES	JA-0035	487	20349097P	
NJA0159	JAÉN	LINARES	JA-0035	470	26203470F	
NJA0165	JAÉN	LINARES	JA-0035	141	26141687W	
NJA0167	JAÉN	LINARES	JA-0035	398	26174395G	
NJA0168	JAÉN	LINARES	JA-0035	255	26175936G	
NJA0411	JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	JA-1013	22	75039736M	
NJA0415	JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	JA-1013	49	75053377F	
NJA0401	JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	JA-1013	56		JOSE PEREZ TORTOSA

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	NOMBRE APELLIDOS
NJA0403	JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	JA-1013	63		JOSE SOTO GIULI
NJA0337	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	JA-1010	19		RAFAEL MOYANO PALOMINO
NJA0283	JAÉN	BAILÉN	JA-1002	62		BARTOLOME GALEY VILLAR
NJA0154	JAÉN	LINARES	JA-0033	102		SALVADOR SANCHEZ ALVAREZ
NJA0063	JAÉN	JAÉN	JA-0020	146		ANGELES TORRES LOPEZ
NJA0064	JAÉN	JAÉN	JA-0020	109		MANUEL HERRERA MENGIBAR
NJA0065	JAÉN	JAÉN	JA-0020	190		BERNARDO QUESADA DOMINGUEZ
NJA0056	JAÉN	JAÉN	JA-0020	577		HDROS. DE EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
NJA0053	JAÉN	JAÉN	JA-0020	168		FELISA RIVILLA PALACIOS
NJA0009	JAÉN	JAÉN	JA-0008	383		PEDRO MURIEL GUIADO
NJA0003	JAÉN	LINARES	JA-0007	28		JULIA CANTERO CERON

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se acuerdan practicar las inscripciones de derechos instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación, indicándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, las resoluciones objeto de publicación podrán ser impugnadas:

- a) En la vía jurisdiccional civil y sin necesidad de reclamación administrativa previa, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.
- b) En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número expediente	Fecha presentación	Título obra	Persona interesada o representante	Núm. asiento registral
RTA-66-2020	23/01/2020	Huellas en la arena	24237391Z	04/2020/985
RTA-112-2020	04/02/2020	CUENTOS DE LOS MIÉRCOLES -II	28693387J	04/2020/1052
RTA-210-2020	24/02/2020	Asesinato en el I.E.S. San Miguel Hernández	19444061E	04/2020/2016
RTA-258-2020	03/03/2020	AMATEURS	53683242T	04/2020/1167
RTA-288-2020	05/03/2020	Desafortunado	24237391Z	04/2020/1180
RTA-289-2020	05/03/2020	No disparen al pianista	24237391Z	04/2020/1181
RTA-290-2020	05/03/2020	Ojos de Blues	24237391Z	04/2020/1182
RTA-291-2020	05/03/2020	Sin ti	24237391Z	04/2020/1183

Número expediente	Fecha presentación	Título obra	Persona interesada o representante	Núm. asiento registral
RTA-329-2020	12/03/2020	POR VENIR	27297502K	04/2020/1110
RTA-344-2020	13/03/2020	EL PENÚLTIMO ESCALÓN	27889962R	04/2020/1134
RTA-405-2020	01/04/2020	CUANDO TÚ NO ME VES	52351257Z	04/2020/1311
RTA-460-2020	09/04/2020	RAYO AZUL	09084505B	04/2020/1259
RTA-482-2020	12/04/2020	Recetario Sevillano	28885881C	04/2020/1197
RTA-569-2020	24/04/2020	NO BUSQUES MI MIRADA	29501393Y	04/2020/1357
RTA-571-2020	24/04/2020	EL PROFESOR DE RELIGION EN ANDALUCIA. LA VENIA DEL OBISPO: LIMITACIONES JURÍDICAS	74680157P	04/2020/1291
RTA-629-2020	01/05/2020	YOUNG ENOUGH TO DREAM	25332203A	04/2020/1352
RTA-699-2020	09/05/2020	EL MANIFIESTO	31230170B	04/2020/1428
RTA-825-2020	26/05/2020	Enigma	77193375Q	04/2020/1507

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos de trámite que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de los requerimientos de subsanación de las solicitudes de inscripción registral de las obras con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de los citados actos de trámite, haciéndole saber a las personas interesadas, o que actúan en su representación, que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a las personas interesadas que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose esta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número expediente	Fecha presentación	Título obra	Persona interesada o representante	Fecha requerimiento
RTA-1-20	31/12/2019	MIS ESCRITOS VARIOS	44319328F	14/05/2020
RTA-68-20	23/01/2020	Tilde de San Agustín	32039723X	14/05/2020
RTA-141-20	13/02/2020	MÓDULO 1 - INSTRUCCIONES PARA DESPERTAR UNA MARIPOSA	24258399T	14/05/2020
RTA-142-20	13/02/2020	MODULO 4 VALIDAR LAS EMOCIONES Y DESCUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS	24258399T	14/05/2020
RTA-382-20	22/03/2020	INCOGNOSCIBLE	48950633D	14/05/2020
RTA-653-20	04/05/2020	PINBALL WIZARD	75795443R	22/05/2020
RTA-654-20	04/05/2020	COCODRILE ROCK	75795443R	22/05/2020
RTA-655-20	04/05/2020	ROCK AND ROLL MADONNA	75795443R	22/05/2020
RTA-658-20	04/05/2020	SATURDAY NIGHT	75795443R	22/05/2020
RTA-661-20	04/05/2020	SORRY SEEMS TO BE THE HARDEST WORD	75795443R	22/05/2020
RTA-669-20	04/05/2020	GOODBYE YELLOW BRICK ROAD	75795443R	22/05/2020
RTA-671-20	04/05/2020	I'M STILL STANDING	75795443R	22/05/2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Aguadulce, por el que se publica la Resolución núm. 172/2020, reguladora de las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 vacantes de la plantilla de funcionarios, escala Administración Especial, grupo C1, mediante oposición libre. (PP. 1443/2020).

Don José Ramón Montaña Flores, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 172/2020, de 22 de junio, han sido aprobadas las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad dos (2) plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 vacantes de la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), escala Administración Especial, grupo C1, mediante oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 149, de 29 de junio de 2020, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aguadulce, 13 de julio de 2020.- El Alcalde en funciones, P.D. (Resol. 72/2020, de 3.3.2020), José Ramón Montaña Flores.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Dúrcal, de convocatoria para la provisión de un Técnico de Administración General, por el procedimiento de libre designación. (PP. 1383/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 103, de 8 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria pública para proveer mediante el sistema de libre designación el puesto de Técnico de Administración General, perteneciente al grupo A1, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dúrcal, 8 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Julio Prieto Machado.